



El Defensor del Pueblo

Resumen del informe a las Cortes Generales correspondiente a 2005
Junio de 2006



Las quejas al Defensor del Pueblo se incrementaron el 37,1% en 2005, respecto de 2004

Aumentan las quejas relativas al medio ambiente, la ordenación territorial y la prestación de servicios sociales

El número total de ciudadanos que dirigieron su queja al Defensor del Pueblo durante el año 2005 fue de 39.750. De este total, 13.962 reclamaciones dieron lugar a expedientes de carácter individual, 25.648 a expedientes de naturaleza colectiva y 140 actuaciones propias se configuraron como quejas en expedientes de oficio. Así, pues, el total de reclamaciones o quejas supuso un incremento del 37,1% respecto del año anterior, en el que se produjeron 28.990 reclamaciones, teniendo además en cuenta que éste había registrado a su vez un aumento notable sobre el año precedente.

En las páginas 7, 8 y 9 se da cuenta de las quejas que procedían del territorio español y de las tan sólo 354 provenientes del extranjero. Por lo que se refiere a sectores de actividad de las Administraciones Públicas, es necesario mencionar el impresionante «despegue» de las peticiones ciudadanas relativas a la ordenación territorial y, en concreto, al medio ambiente, las derivadas de la administración económica, las del ámbito de la educación y la cultura, y las relacionadas con la sanidad y los asuntos sociales.

Estado de tramitación

De todas las quejas presentadas, fueron admitidas a trámite 26.693, o sea, un 71,42%; y no admitidas por distintas causas 10.682, equivalentes al 28,58% del total. Las quejas procedentes de ejercicios anteriores, pero que fueron abiertas o reabiertas en el año 2005, fueron 1.556, y de ellas 982 corresponden a una decisión de admisión, 539 de reapertura cuando ya estaban cerradas y 45 de reposición, cuando se encontraban en suspenso.

Eficacia de la supervisión

Las resoluciones del Defensor del Pueblo, formuladas ante las Administraciones Públicas, elaboradas como consecuencia de las quejas investigadas durante el ejercicio 2005, alcanzaron una cifra total de 396, compuesta por 139 recomendaciones, 156 sugerencias, 96 recordatorios de deberes legales y 5 advertencias (ver págs. 18 y de la 26 a 29).

Las resoluciones *atendidas* por las Administraciones, esto es, las respondidas, bien admitiéndolas en sus propios términos, bien

razonando adecuadamente el oportuno desacuerdo con lo propuesto, se sitúan en niveles porcentuales parecidos a los de ejercicios precedentes (cuadros 23, 24 y 25).

En el resumen de las actuaciones de cada área se destacan aquellas que por diversas circunstancias (número de personas afectadas, repercusión en los medios de comunicación, novedad del planteamiento de la reclamación o queja,...) tuvieron mayor relevancia.

Función y empleo públicos

Como asuntos generales dignos de mención destacan las quejas sobre las **prestaciones por jubilación** de alcaldes y concejales, con dedicación exclusiva, que ejercieron el cargo tras la primera convocatoria democrática de elecciones municipales sin posibilidad de cotizar dentro del Sistema de Seguridad Social; o las **deficiencias en la realiza-**



El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, promete su cargo, por un segundo mandato, en el Salón de Conferencias del Congreso de los Diputados, en presencia de los presidentes del Congreso, Manuel Marín (derecha) y del Senado, Javier Rojo (izquierda). Foto Povedano.



El 7 de Julio, en un acto celebrado en el Salón de conferencias del Congreso, juraron su cargo los Adjuntos al Defensor del Pueblo, ante los presidentes del Congreso, Manuel Marín, y del Senado, Javier Rojo, así como ante el ya proclamado Defensor del Pueblo para un segundo mandato. Previamente, habían sido confirmados también por Enrique Múgica para un segundo mandato y recibido por unanimidad, el 4 de Julio, la declaración de idoneidad por la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Defensor del Pueblo. En las fotos de Povedano, a la izquierda, la Adjunta Primera, María Luisa Cava de Llano Carrió, y a la derecha, el Adjunto Segundo, Manuel Ángel Aguilar Belda, en el acto de jurar y prometer respectivamente, el cargo. Fotos Povedano.

ción de determinadas pruebas de acceso (anomalías en los ordenadores, negativa a facilitar copias de los exámenes realizados, retrasos en la publicación de los nombramientos, redacción confusa o sesgada de las bases de convocatoria, exigibilidad del pago de la tasa por derechos de examen, ...), así como las cuestiones relativas a movilidad y *mobbing* o **acoso laboral**, con una cifra estabilizada de quejas.

Por núcleos estatutarios, es preciso aludir a las quejas que afectan: al **personal de los servicios de salud** (retraso en los procesos de selección y provisión de plazas, equiparación de titulaciones y formación de los técnicos superiores sanitarios con los de países de la Unión Europea, y desarrollo del régimen jurídico correspondiente); a la **función pública docente** (inadmisibilidad de representación en actos previos a las oposiciones, **exigencia del conocimiento de lenguas cooficiales, traspaso de funcionarios del cuerpo de profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias en el País Vasco, flexibilización del permiso de lactancia en Extremadura, sistemas de traslado y evaluación del profesorado universitario**); al **personal al servicio de la Administración de Justicia** (expedición del carnet de identificación en la Comunidad de Madrid, cumplimiento de la oferta de provisión de plazas, efectividad de los derechos económicos); al **personal de instituciones penitenciarias** (excesiva carga por falta de recursos de personal, sistema de promoción interna); al **personal al servicio de la Administración Militar** (situación de los militares de complemento, prestaciones en caso de militares de carácter temporal

con baja médica en la Guardia Civil), y al **personal laboral al servicio de las administraciones y organismos públicos (procesos de selección y provisión, regulación de guardias médicas, periodo prolongado en excedencia forzosa después de periodo de privación de libertad por sentencia condenatoria).**

Defensa e Interior

Sigue creciendo el número de internos —penados y preventivos— en centros penitenciarios durante 2005, aunque el porcentaje de incremento (2,7%) sea menor que en el ejercicio precedente (6,8%). Esta tendencia a la masificación es preocupante da-

SUMARIO

• Las quejas al Defensor del Pueblo se incrementaron el 37,1% en 2005.....	1-4	en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	42-44
Estadísticas	6-22	• Ordenación territorial: La escasa conciencia ecológica contrasta con la creciente sensibilidad ciudadana por los bienes y recursos naturales	45-49
• Recordatorios de deberes legales.....	23-26	• Sanidad y política social: Razones económicas, asistenciales y sociales impiden la plena universalización del derecho a la asistencia sanitaria...	50-52
• Administraciones que han incumplido o se han retrasado notoriamente en responder al Defensor del Pueblo...	27-29	• Inmigración y Asuntos Exteriores: Admitidas recomendaciones del Defensor del Pueblo en el proceso de normalización de inmigrantes	53-58
• Balance de gestión	30-31	• Educación y Cultura: Por un sistema educativo no sometido a los vaivenes electorales	59-61
Resumen de las áreas		Relaciones institucionales	62-65
• Función y Empleo Públicos: Quejas sobre los procesos de selección y oposiciones a la Función Pública.....	32-35	• Cooperación técnica, divulgación y difusión	65-68
• Defensa e Interior: Progresivo aumento de la población penitenciaria.....	36-37		
• Justicia y Violencia doméstica: Aumentan las dilaciones y retrasos en procedimientos judiciales.....	38-41		
• Administración económica: Diferente y desigual trato de las Comunidades Autónomas			

da la finalidad constitucional de «la reeducación y reinserción social» para las penas privativas de libertad y la garantía de los derechos fundamentales de los condenados.

La supervisión de la *Administración penitenciaria*, aparte de las visitas efectuadas durante el ejercicio a 12 centros, se ha dirigido a investigar los **fallecimientos en prisión**, con la finalidad de prevenir suicidios y evitar en lo posible los efectos del consumo de drogas y a procurar el más alto nivel de salud en los presos, con un seguimiento de las actuaciones de la Administración en esta materia (consultas ordinarias y especializadas, enfermedades asociadas al VIH, tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual, patología psiquiátrica,...).

En cuanto a **seguridad ciudadana**, la Institución ha manifestado su parecer favorable al borrador de anteproyecto de Ley «integral para la protección de las víctimas del terrorismo», a petición del Alto Comisionado de apoyo a las víctimas. También se abrió una investigación de oficio sobre el llamado «**caso Roquetas**», y se han estudiado los problemas planteados por la proliferación e intensificación de la actividad de las denominadas «bandas latinas y juveniles».

Los asuntos relacionados con el **tráfico de automóviles** generan quejas acerca de la viabilidad y formalidades necesarias en cuanto afecta a la regulación de aparcamientos sobre todo en las grandes ciudades, lo que ha originado una recomendación a la Federación Española de Municipios y Provincias para que se fomenten las garantías del procedimiento sancionador.

La **Administración Militar** ha sido objeto de supervisión en algunos casos específicos de queja (calificación jurídica de las heridas recibidas por un sargento en Iraq, expedientes sobre campos de tiro, derecho a prestaciones económicas por enfermedad contraída durante el tiempo del servicio militar).

Justicia y Violencia doméstica

Nuevamente aparecen las quejas sobre **retrasos y dilaciones en los procedimientos judiciales** (Tribunales y Juzgados) a pesar de las medidas que se han ido tomando para tratar de evitar estas disfunciones. Por lo que respecta a las deficiencias del servicio público judicial, se ha investigado con ocasión de algún caso sometido en queja, el posible perjuicio añadido para las víctimas de delitos especialmente violentos que suponen las carencias de información o comunicación adecuadas, así como la falta de coordinación entre las diligencias policiales y judiciales.

Especial motivo de preocupación durante 2005 ha sido la situación, sobre la que se han recibido quejas, en determinados **centros de**

menores infractores. Se han girado visitas a una gran parte de ellos y, como consecuencia, se han llevado a cabo algunas actuaciones, entre las que cabe citar la apertura de queja de oficio que permitió solicitar los medios necesarios para que los jueces y fiscales correspondientes tengan conocimiento de la existencia de plazas de internamiento terapéutico.

En cuanto a la **violencia doméstica**, se han realizado investigaciones para comprobar el establecimiento y eficacia de medidas protectoras con objeto de garantizar la seguridad de posibles víctimas.

Otro gran núcleo de actividad se refiere a la situación de los **presos españoles en el extranjero** (actuación de los consulados, tramitación de expedientes de traslado, relaciones con administraciones foráneas), singularmente en lo que afecta a determinados casos en Venezuela, Marruecos, Filipinas y Bolivia.

Finalmente, aunque sean de la mayor importancia y gravedad, debido a su «cronificación», deben mencionarse las dificultades y las consecuencias adversas que provoca la **carga de trabajo en el Registro Civil Central** que impide prestar un servicio adecuado a los ciudadanos. Se dan casos, por ejemplo, de retrasos que oscilan entre siete y ocho meses para la expedición de una certificación literal de nacimiento, tras haber conseguido la nacionalidad española después de varios años de trámite, lo cual provoca perjuicios fácilmente imaginables.

Administración económica

Las manifestaciones de quejas relacionadas en este sector se caracterizan, en el fondo, por una constante inquietud en torno a un trato fiscal adecuado e igual y eso mismo trata de recogerse en el análisis y en las recomendaciones o sugerencias formuladas por la Institución. Así ha sucedido con el **distinto tratamiento impositivo** en materia de sucesiones y donaciones, entre padres e hijos y entre cónyuges, para las Comunidades Autónomas de régimen común, por un lado, y para las de régimen foral (País Vasco, Navarra), por otro, asunto que ha suscitado la incoación de una queja de oficio. Partiendo de una comparación rigurosa, se observan diferencias varias, entre las que destacan las limitaciones en las reducciones o bonificaciones, las desigualdades impositivas materiales por el hecho de la residencia o los privilegios económicos asociados a la vecindad.

El estudio llevado a cabo acerca del proyecto de la Administración denominado «**Internet en el aula**» y la iniciativa «**Hogares conectados**» que pretenden impulsar la participación de las familias en el proceso educativo a través de las nuevas tecnologías, pero que, sin embargo, podría perjudicar notable-

mente a las empresas integrantes del sector del mercado de los ordenadores personales.

Ordenación territorial

Por lo que se refiere al **medio ambiente** propiamente dicho, asuntos tales como el derecho de acceso a la información ambiental, la necesidad de que los costes internos de la actividad productiva integren la gestión de los recursos agredidos o las cautelas a la hora de declarar un espacio como protegido son elementos de reflexión que han de tenerse muy a menudo en cuenta. Ya en el plano de lo concreto, son de citar las investigaciones llevadas a cabo cerca de la **Administración hidráulica** (potestad sancionadora y alcance de las sanciones), los aprovechamientos del agua (naturaleza jurídica de las comunidades de regantes), la prevención y la **gestión de residuos** (situación de vertederos y plantas de reciclaje, regulación de residuos ganaderos) y la creciente **contaminación acústica**, problema sobre el que se ha elaborado un informe monográfico y que con tanta intensidad afecta a las administraciones titulares de infraestructuras (aeropuertos, carreteras, ferrocarriles).

En cuanto a **urbanismo y vivienda**, las legislaciones autonómicas han elaborado medidas para tratar de dar contenido al derecho constitucional a una vivienda digna (aumentar la oferta de suelo, estimular la vivienda en alquiler, controlar el fraude en la vivienda protegida, rehabilitar e incorporar al mercado de casas vacías,...), con idéntica finalidad a la establecida para el Anteproyecto de Ley del Suelo y Valoraciones. Sobre el urbanismo, en general, se observa también un compromiso, cada vez más acentuado en las administraciones, sobre la protección del ambiente rural y urbano y la observancia de los valores constitucionales (derecho al medio ambiente adecuado, protección del patrimonio cultural y derecho a la vivienda digna). En este ejercicio destacan las quejas presentadas por el desacuerdo con el papel en la ejecución urbanística de los «agentes urbanizadores» (elevados costes de urbanización) y las que tienen que ver con las dificultades de acceso a la vivienda protegida, sea de promoción pública o privada.

Sanidad y Política Social

Las quejas en materia de Sanidad reabren nuevamente el asunto de la **universalización del sistema de atención**, que supondría reformas legales de envergadura que afectarían, por ejemplo, a las Leyes Generales de Sanidad y de Seguridad Social. En otro orden de cosas, también se han investigado quejas relacionadas con las **técnicas de reproduc-**



Junta de Coordinación del Defensor del Pueblo. De izquierda a derecha, el Adjunto Segundo, Manuel Ángel Aguilar Belda; el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica; la Adjunta Primera, M.^a Luisa Cava de Llano i Carrió y la Secretaria General, M.^a del Mar España Martí, en una de las reuniones iniciales de su segundo mandato

ción asistida, la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica, la atención al daño cerebral sobrevenido (sobre la que además se promovió un informe monográfico en el que se estudiaba su realidad epidemiológica y sociosanitaria), las **listas de espera** (se ha ampliado el número de los servicios de salud con tiempos máximos de acceso a las prestaciones, de acuerdo con lo recomendado por la Institución), y las **víctimas de la talidomida**.

En otros ámbitos de la Política Social, es preciso destacar la actividad en torno a la **falta de atención a determinados grupos de menores**, muy singularmente los que suponen un riesgo para el entorno familiar, por sus trastornos de conducta o por necesitar de una asistencia terapéutica especializada; la **situación de las personas mayores**, en especial las que no pueden valerse por sí mismas, sobre las que tantas esperanzas ha suscitado la próxima Ley denominada de Dependencia; el **cálculo de las pensiones de jubilación**; las **lagunas normativas en materia de uniones de hecho**; el reconocimiento de la **compatibilidad de las pensiones de viudedad con las del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)**; la **modificación de las prestaciones de maternidad y su ampliación** (extendiendo, por ejemplo, las de parto múltiple a los supuestos de adopción) para estimular la **conciliación de la vida personal y laboral**, y la investigación de **reclamaciones sobre consumo**, muy señaladamente la iniciada acerca de los controles de seguridad de los juguetes que pueden adquirirse en los establecimientos conocidos como de «todo a cien».

Inmigración y Asuntos Exteriores

Debe subrayarse, por el carácter de las cuestiones investigadas en esta área, la significación de las quejas de oficio en el total

de las tramitadas y la elaboración del informe monográfico sobre «la asistencia jurídica a los extranjeros en España». En el ejercicio de 2005, es preciso destacar la actuación derivada de la investigación in situ desarrollada a raíz de los **asaltos masivos al vallado de seguridad del perímetro fronterizo que separa Melilla de Marruecos** que dio lugar a diversos frentes de comparecencias y resoluciones. Otros problemas planteados que generaron actuaciones diversas se refieren a la necesidad de analizar con todo detalle la situación familiar y la del propio menor antes de proceder a la repatriación de menores no acompañados; el panorama de los centros de **atención de menores extranjeros no acompañados**, en Canarias; la idoneidad y el **funcionamiento de los centros de internamiento de extranjeros**; la investigación respecto de los posibles casos de **mujeres inmigrantes indocumentadas víctimas de malos tratos**, y la recomendación para que se proporcione ayuda especializada a quien, habiendo colaborado con las autoridades españolas para desarticular las redes organizadas, no se le había expedido autorización de residencia.

Merece la pena mencionar la **urgente necesidad de que nuestro sistema consular experimente modificaciones sustanciales que mejoren el servicio que presta** (comunicaciones telefónicas, atención directa al público, agilidad organizativa,...), así como que el **desarrollo del proceso de normalización** se hiciera efectivo mediante otros medios de prueba distintos a los que taxativamente se mencionaban en las normas y que durante el mismo no se produjeran expulsiones. O de que se adoptaran **criterios homogéneos para proceder a la reagrupación familiar** (requisitos económicos, idoneidad de la vivienda familiar,...).

Se observa un **descenso en las solicitudes de asilo** debido, según se estima, al desarrollo

de falsos estereotipos por parte de mafias o traficantes de personas; a la falta de orientación jurídica cuando se llega a territorio español, o a la apreciación de que el procedimiento diferenciado para los casos de asilo puede incluso retrasar el acceso de los solicitantes al territorio nacional. En las actuaciones por entradas masivas en Ceuta y Melilla, hubo ocasión también de segregar determinadas cuestiones que afectaban al derecho de asilo.

Ha requerido también la atención de esta área la **expedición de pasaportes de lectura mecánica y fotografía digitalizada (para quienes deseen viajar a EEUU)**; la atención a los **residentes españoles en la oficina consular de La Habana**; la eliminación de **demoras en el pago de pensiones asistenciales**, sobre todo en el caso de Argentina, o la extensión de las previsiones de compensación para los llamados «**niños de la guerra**» a otros supuestos que no se preveían en la norma.

Educación y Cultura

Se ha prestado especial atención a la necesidad de alcanzar un acuerdo básico en materia educativa, por sobre las discrepancias políticas e ideológicas, con objeto de consolidar un sistema que permitiera –a las administraciones, a los docentes y a todos los profesionales de la educación– una labor educativa y evaluadora a largo plazo, haciendo posible de este modo una estabilidad que facilite un pleno desarrollo de nuestros recursos en el ámbito educativo.

Otro aspecto que ha suscitado particular interés es el de la **violencia escolar**. Un grave problema sobre el que ya se había publicado un trabajo monográfico entre los años 1999 y 2000. La percepción de determinados síntomas de agravamiento ha determinado la decisión de emprender una actualización de ese análisis para comprobar en qué medida la situación se ha modificado.

En cuanto a las quejas atendidas durante el ejercicio 2005, han disminuido las relativas a instalaciones escolares. Las quejas más frecuentes se han producido por la **carencia de plazas suficientes en educación infantil** (más en núcleos urbanos de gran afluencia migratoria); por la concentración de alumnos de origen inmigrante; por la acreditación de rentas familiares en los procesos de admisión de alumnos; por los efectos reconocidos a determinados títulos y a ciertas equivalencias de los mismos; por las deficiencias de medios personales y naturales en educación especial; por retrasos en la tramitación de expedientes de homologación de títulos; por las características de la programación televisiva, y muy singularmente por los problemas prácticos de implantación de la **cooficialidad lingüística**.

Relaciones institucionales

Siguiendo una clara tendencia al alza observada durante los últimos años, en 2005 ha tenido lugar también un número importante de encuentros y actividades con presencia de la Institución. De forma genérica se engloban todos ellos bajo el título de «relaciones institucionales».

Además de los apartados habituales incluidos en este capítulo, este año se ha considerado oportuno añadir una selección de las reuniones y entrevistas mantenidas con personas y organizaciones interesadas en la investigación de determinadas quejas, o con los representantes de las Administraciones concernidas por las mismas.

Por su relevancia y eventual interés, este año también se ha incorporado en el informe completo el contenido de varios documentos de relevancia y consulta, resultado de los encuentros institucionales correspondientes. Se recogen en el informe completo, las conclusiones de las XX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, celebradas en Alicante, referidas en esta ocasión a los problemas de la infancia y la juventud; la denominada «Declaración de Asunción», que suscribieron los Ombudsmen reunidos en dicha ciudad, con motivo del X congreso anual de la FIO, y la resolución de la Red Iberoamericana de las Defensorías de las Mujeres, aprobada en la reunión correspondiente que tuvo lugar en el marco de dicho X Congreso de la FIO.

Todos estos documentos y la relación pormenorizada de todas las actividades institucionales, relaciones parlamentarias, relaciones con los comisionados autonómicos, reuniones relacionadas con expedientes de queja, actividades y viajes internacionales y nacionales, así como los documentos resultantes de la participación del Defensor del Pueblo, o sus Adjuntos, Secretaria General y personal de la Institución, en simposios, seminarios, congresos, jornadas, cursos u otro tipo de eventos, pueden consultarse en su literalidad en el informe completo, que se publica por las Cortes Generales, así como por la Institución, y se cuelga en su página web: www.defensordelpueblo.es. También pueden consultarse en la revista mensual *El Defensor al día*, que igualmente se encuentra insertada por meses en la Sección de Prensa de la mencionada web.

Actividades parlamentarias

Durante el año 2005 han tenido lugar varias comparecencias parlamentarias de carácter especial que se suman a aquellas de tipo ordinario que se corresponden con la obligada presentación del Informe anual 2004 a los Pre-

sidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, el día 7 de abril de 2005. Tan sólo unos pocos días después, el 20 de abril, se celebró la comparecencia ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Y los días 19 y 24 de mayo, el Defensor del Pueblo compareció ante los plenos del Congreso y del Senado, respectivamente, con el mismo fin de dar cuenta del contenido del Informe.

Las otras comparecencias institucionales del Defensor se produjeron con arreglo al siguiente detalle:

— Comparecencia del Adjunto Segundo, ante la **Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo**, para informar sobre la regulación del régimen de dependencia, celebrada en el Congreso de los Diputados, el 24 de febrero.

— Comparecencia del Defensor, ante la **Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, para informar sobre el estudio monográfico «Contaminación acústica»**, celebrada en el Palacio del Senado, el 8 de marzo.

— Comparecencia del Defensor ante la **Comisión de Justicia, Seguridad Pública, Relaciones Exteriores y Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, dentro de las comparecencias informativas sobre el Proyecto de Ley del Procurador General del Principado de Asturias**, al amparo del artículo 67.1 f) del Reglamento de la Junta General, celebrada en el Palacio de la Junta General, Oviedo, el 15 de septiembre.

— Comparecencia del Defensor y Adjunta Primera ante la **Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo sobre «Informe sobre asistencia a los extranjeros en España» y «Los datos e informes que tenga en su poder sobre la situación de los inmigrantes en las zonas fronterizas de Marruecos con España»**, celebrada en el Congreso de los Diputados, el 22 de noviembre.

— Comparecencia del Defensor ante la **Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo sobre «Daño cerebral sobrevenido en España: un acercamiento epidemiológico y sociosanitario»**, celebrado en el Congreso de los Diputados, el 22 de diciembre.

Reelección de Enrique Múgica Herzog y de sus adjuntos para un segundo mandato

Con motivo de la reelección de Enrique Múgica Herzog, como Defensor del Pueblo, para un segundo mandato, tuvieron lugar los siguientes actos en sede parlamentaria:



El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, entrega el Informe 2004 al Presidente del Congreso, Manuel Marín, el 7 de abril de 2005. Foto Povedano.

— Toma de posesión de Enrique Múgica Herzog como Defensor del Pueblo, en el Congreso de los Diputados, el 30 de junio.

— Toma de posesión de María Luisa Cava de Llano i Carrió, como Adjunta Primera del Defensor del Pueblo, y de Manuel Ángel Aguilar Belda, como Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo, en el Congreso de los Diputados, el 7 de julio de 2005.

(Continúa en página 62)



El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, acompañado de la Junta de Coordinación de la Institución, entrega el informe 2004 al Presidente del Senado, Javier Rojo. De izquierda a derecha: la Secretaria General del Defensor del Pueblo, M.ª Mar España Martí, el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica; el Presidente del Senado, Manuel Ángel Aguilar Belda. Foto Povedano.

Notable aumento de las quejas colectivas

A lo largo del año 2005 se han registrado un total de 39.750 quejas, en las que se incluyen tanto las de carácter externo como las incoadas de oficio por la propia Institución. Se observa un aumento del 37,1% respecto a 2004. Las quejas de carácter colectivo han supuesto un aumento notable del 75,1%, frente al leve descenso de las individuales de tan sólo un 2,1%. También cabe destacar el incremento de las quejas de oficio en un 25% (ver cuadro 1).

El número de quejas recibidas de hombres se ha incrementado en un 56,1%, lo que no ha ocurrido con las provenientes de mujeres, que sólo aumentan un 17,4%. En consecuencia, sigue existiendo una diferencia notable de casi 10.000 quejas favorables a los varones (ver cuadro 2).

Distribución de las quejas por su procedencia geográfica

Las quejas de origen nacional suman 39.256 (el 99,11%) y las procedentes del extranjero, 354 (el 0,89%).

CUADRO 1. Quejas registradas durante 2005 en comparación con 2004

	Año 2004	Año 2005
Colectivas	14.614	25.648
Individuales.....	14.264	13.962
Oficio	112	140
TOTAL	28.990	39.750

CUADRO 2. Quejas recibidas diferenciadas por sexo

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Mujeres	6.504	7.176	4.905	11.568	4.164	7.292	6.539	11.932	6.539
Hombres.....	10.161	15.337	7.589	14.194	14.194	12.879	9.854	15.355	23.971
No clasificables*.	1.352	1.451	1.057	1.112	1.149	868	831	1.591	1.625
TOTAL	18.017	23.964	13.551	26.874	13.186	21.039	17.224	28.878	39.610

* Integrado por entidades

GRÁFICO 1. Distribución del origen de las quejas por Comunidades Autónomas. Año 2005



CUADRO 3. Quejas de procedencia nacional distribuidas por provincias y Comunidades Autónomas. Años 2004 y 2005

Provincias y Comunidades Autónomas	Número		% sobre la Comunidad Autónoma		% sobre total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004
Comunidad Autónoma del País Vasco						
Álava	49	104	16,07	17,22	0,12	0,36
Guipúzcoa	84	182	27,54	30,13	0,21	0,64
Vizcaya.....	172	318	56,39	52,65	0,45	1,12
TOTAL	305	604	100,00	100,00	0,78	2,12
Comunidad Autónoma de Cataluña						
Barcelona	1.328	2.017	78,62	77,87	3,38	7,09
Girona.....	131	202	7,76	7,80	0,33	0,70
Lleida.....	101	133	5,98	5,14	0,26	0,47
Tarragona.....	129	238	7,64	9,19	0,33	0,84
TOTAL	1.689	2.590	100,00	100,00	4,30	9,10
Comunidad Autónoma de Galicia						
A Coruña.....	354	525	49,65	51,17	0,90	1,85
Lugo.....	81	85	11,36	8,29	0,21	0,30
Ourense	59	81	8,27	7,89	0,15	0,27
Pontevedra.....	219	335	30,72	32,65	0,56	1,18
TOTAL	713	1.026	100,00	100,00	1,82	3,60
Comunidad Autónoma de Andalucía						
Almería.....	100	160	5,98	6,53	0,25	0,56
Cádiz.....	295	370	17,65	15,10	0,75	1,30
Córdoba.....	152	242	9,10	9,88	0,39	0,85
Granada.....	179	224	10,71	9,14	0,46	0,79
Huelva.....	130	160	7,78	6,53	0,33	0,56
Jaén.....	142	125	8,50	5,10	0,36	0,44
Málaga.....	345	496	20,65	20,24	0,88	1,74
Sevilla.....	328	673	19,63	27,48	0,84	2,36
TOTAL	1.671	2.450	100,00	100,00	4,26	8,60

CUADRO 3. Quejas de procedencia nacional distribuidas por Provincias y Comunidades Autónomas. Años 2004 y 2005 (continuación)

Provincias y Comunidades Autónomas	Número		% sobre la Comunidad Autónoma		% sobre total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004
Principado de Asturias						
TOTAL	374	730	100,00	100,00	0,95	2,57
Cantabria						
TOTAL	288	276	100,00	100,00	0,73	0,97
Comunidad Autónoma de La Rioja						
TOTAL	80	147	100,00	100,00	0,20	0,52
Región de Murcia						
TOTAL	385	608	100,00	100,00	0,98	2,14
Comunidad Valenciana						
Alicante.....	1.339	832	46,88	32,90	3,41	2,92
Valencia.....	1.315	1.467	46,05	58,01	3,35	5,16
Castellón.....	202	230	7,07	9,09	0,52	0,81
TOTAL	2.856	2.529	100,00	100,00	7,28	8,89
Comunidad Autónoma de Aragón						
Huesca.....	105	167	23,70	22,72	0,27	0,58
Teruel.....	36	40	8,13	5,44	0,09	0,14
Zaragoza.....	302	528	68,17	71,84	0,77	1,86
TOTAL	443	735	100,00	100,00	1,13	2,58
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha						
Albacete.....	104	306	18,28	22,27	0,26	1,08
Ciudad Real.....	159	202	27,94	14,70	0,41	0,71
Cuenca.....	44	122	7,73	8,88	0,11	0,43
Guadalajara.....	75	237	13,18	17,25	0,19	0,82
Toledo.....	187	507	32,87	36,90	0,48	1,78
TOTAL	569	1.374	100,00	100,00	1,45	4,82
Comunidad Autónoma de Canarias						
Santa Cruz de Tenerife.....	357	324	55,43	49,32	0,91	1,14
Las Palmas.....	287	333	44,57	50,68	0,73	1,17
TOTAL	644	657	100,00	100,00	1,64	2,31
Comunidad Foral de Navarra						
TOTAL	153	397	100,00	100,00	0,39	1,40
Comunidad Autónoma de Extremadura						
Badajoz.....	3.330	234	95,77	55,98	8,48	0,82
Cáceres.....	147	184	4,23	44,02	0,38	0,65
TOTAL	3.477	418	100,00	100,00	8,86	1,47
Comunidad Autónoma de las Illes Balears						
TOTAL	313	360	100,00	100,00	0,80	1,27
Comunidad de Madrid						
TOTAL	24.092	11.595	100,00	100,00	61,37	40,75
Comunidad Autónoma de Castilla y León						
Ávila.....	52	100	4,67	5,47	0,13	0,35
Burgos.....	153	181	13,76	9,90	0,39	0,64
León.....	282	395	25,36	21,60	0,72	1,39
Palencia.....	108	309	9,71	16,89	0,28	1,09
Salamanca.....	150	172	13,49	9,40	0,38	0,60
Segovia.....	70	105	6,29	5,74	0,18	0,37
Soria.....	27	56	2,43	3,06	0,07	0,20
Valladolid.....	207	430	18,62	23,51	0,53	1,51
Zamora.....	63	81	5,67	4,43	0,15	0,28
TOTAL	1.112	1.829	100,00	100,00	2,83	6,43
Ciudad Autónoma de Ceuta						
TOTAL	37	30	100,00	100,00	0,09	0,11
Ciudad Autónoma de Melilla						
TOTAL	55	99	100,00	100,00	0,14	0,35
TOTAL	39.256	28.454	—	—	100,00	100,00

CUADRO 4. Quejas individuales y colectivas presentadas por Comunidades Autónomas. Años 2004 y 2005

Comunidades Autónomas	Quejas individuales				Quejas colectivas			
	Número		% sobre el total		Número		% sobre el total	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004
Comunidad Autónoma del País Vasco	253	314	1,86	2,26	52	290	0,20	1,99
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.598	1.484	11,74	10,70	91	1.106	0,36	7,58
Comunidad Autónoma de Galicia	654	629	4,80	4,54	59	397	0,23	2,72
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.394	1.396	10,24	10,07	277	1.054	1,08	7,23
Principado de Asturias	342	387	2,51	2,79	32	343	0,13	2,35
Cantabria	233	196	1,71	1,41	55	80	0,21	0,55
Comunidad Autónoma de La Rioja	75	95	0,55	0,69	5	52	0,02	0,36
Región de Murcia	344	371	2,53	2,68	41	237	0,16	1,62
Comunidad Valenciana	1.620	1.650	11,90	11,90	1.236	879	4,82	6,02
Comunidad Autónoma de Aragón	337	379	2,48	2,73	106	356	0,41	2,44
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	411	497	3,02	3,58	158	877	0,62	6,01
Comunidad Autónoma de Canarias	538	528	3,95	3,81	106	129	0,41	0,88
Comunidad Foral de Navarra	115	104	0,84	0,7538	293	0,15	2,01	
Comunidad Autónoma de Extremadura	278	319	2,04	2,30	3.199	99	12,47	0,68
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	288	267	2,12	1,93	25	93	0,10	0,64
Comunidad de Madrid	4.154	4.162	30,52	30,02	19.938	7.433	77,75	50,95
Comunidad Autónoma de Castilla y León	891	973	6,55	7,02	221	856	0,86	5,87
Ciudad Autónoma de Ceuta	32	29	0,24	0,21	5	1	0,02	0,01
Ciudad Autónoma de Melilla	55	86	0,40	0,61	—	13	—	0,09
TOTAL	13.612	13.866	100,00	100,00	25.644	14.588	100,00	100,00

Como viene siendo habitual, existe un número importante de quejas, tanto individuales como colectivas, provenientes de la Comunidad de Madrid, seguidas de la Comunidad Valenciana, Cataluña y Andalucía.

Quejas procedentes del extranjero

El número total de quejas procedentes del extranjero ha sido de 354. Esta cifra supone un ligero decrecimiento respecto del año anterior, y cambia la tendencia de incremento sostenido desde 2002 (cuadro 5).

Distribución según la vía de procedencia de las quejas

Otra clasificación de las quejas puede formularse según los cauces por los que llegaron al Defensor del Pueblo. Así queda recogida en los cuadros 6, 7 y 8.

CUADRO 5. Quejas procedentes del extranjero distribuidas por países. Años 2002-2005

País de origen	2005	2004	2003	2002
Alemania.....	12	25	26	25
Argelia.....	7	5	1	1
Argentina.....	40	62	83	158
Australia.....	3	1	5	4
Austria.....	1	3	—	4
Bélgica.....	10	13	17	3
Bolivia.....	6	2	3	2
Brasil.....	13	16	9	13
Bulgaria.....	1	2	—	—
Cabo Verde.....	—	1	—	—
Camerún.....	—	—	1	—
Canadá.....	1	4	3	9
Chile.....	6	11	5	11
Colombia.....	24	14	8	48
Corea del Sur.....	—	—	1	—
Costa de Marfil.....	—	—	1	—
Costa Rica.....	2	3	4	8
Cuba.....	18	14	5	5
Dinamarca.....	1	—	2	—
Ecuador.....	5	11	6	8
Egipto.....	—	1	2	1
El Salvador.....	—	1	—	1
Eslovenia.....	—	1	—	—
Estados Unidos.....	15	26	20	27
Filipinas.....	—	1	—	—
Finlandia.....	1	2	1	1
Francia.....	38	32	43	30
Ghana.....	38	—	1	—
Grecia.....	—	—	1	—
Guatemala.....	—	1	—	2

País de origen	2005	2004	2003	2002
Guinea Ecuatorial.....	4	—	—	1
Holanda.....	5	3	8	12
Honduras.....	1	3	8	—
Hungría.....	1	—	—	—
India.....	1	—	—	—
Indonesia.....	—	1	—	—
Irlanda.....	4	1	2	2
Israel.....	1	2	1	1
Italia.....	6	9	13	14
Japón.....	—	—	—	1
Líbano.....	1	—	—	—
Lituania.....	2	—	—	—
Luxemburgo.....	1	—	1	—
Malta.....	—	2	—	—
Marruecos.....	26	27	20	28
Mauritania.....	1	—	—	1
México.....	14	12	16	214
Namibia.....	—	1	—	—
Nicaragua.....	4	—	3	—
Noruega.....	—	1	—	—
Nueva Zelanda.....	1	—	—	—
Omán.....	—	1	—	—
Pakistán.....	1	—	—	—
Panamá.....	—	—	3	1
Paraguay.....	—	—	1	—
Perú.....	11	8	6	28
Polonia.....	—	—	2	2
Portugal.....	11	9	4	16
Principado de Andorra.....	—	3	—	4
Puerto Rico.....	—	1	1	3

CUADRO 5. Quejas procedentes del extranjero distribuidas por países. Años 2002-2005 (continuación)

País de origen	2005	2004	2003	2002
Reino Unido.....	15	32	24	39
República de Benin	—	—	—	1
República Dominicana	3	1	5	4
República Checa	—	6	4	—
Rusia	1	—	1	—
Senegal	1	—	—	—
Servia y Montenegro.....	—	1	1	1
Santo Tomé y Príncipe	—	1	—	—
Suecia	6	3	3	2

País de origen	2005	2004	2003	2002
Suiza.....	7	12	4	6
Sudáfrica	—	1	2	—
Tailandia	—	—	1	1
Turquía.....	—	1	—	—
Ucrania	1	—	—	—
Uruguay.....	7	7	5	38
Venezuela.....	13	17	14	104
Zambia	—	—	1	1
TOTAL	354	424	401	875

CUADRO 6. Procedencia de las quejas según la vía de remisión. Año 2005

Vía	Número	% s/total
Directa (individuales y colectivas)	37.573	94,85
A través de los Comisionados parlamentarios autonómicos	2.011	5,08
A través de diversas entidades y organismos de la Administración	26	0,07
TOTAL	39.610	100,00

CUADRO 7. Quejas recibidas a través de Comisionados parlamentarios autonómicos. Años 2004 y 2005

Procedencia	2005	2004
Ararteko del País Vasco	82	84
Síndic de Greuges de Cataluña.....	277	282
Valedor do Pobo	60	40
Defensor del Pueblo Andaluz.....	330	295
Síndic de Agravios de la Comunidad Valenciana.....	328	261
Justicia de Aragón.....	143	112
Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha	56	28
Diputado del Común	263	183
Defensora del Pueblo de Navarra.....	53	36
Procurador del Común de Castilla y León.....	419	363
TOTAL	2.011	1.684

CUADRO 8. Quejas procedentes de diversas entidades y organismos. Años 2004 y 2005

Procedencia	2005	2004
Colegio de Abogados.....	1	1
Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.....	—	2
Defensor del Pueblo Europeo	9	3
Oficina del Defensor del Ciudadano	—	2
Oficina Municipal de Información al Consumidor	—	17
Ombudsman extranjero	—	1
Organismos de la Administración.....	9	4
Tribunal Constitucional.....	3	5
Defensor del Menor.....	2	2
Diputados del Congreso de los Diputados.....	1	—
Instituto Gallego de Consumo.....	1	—
TOTAL	26	37

Distribución de las quejas por materias

En el cuadro 9 se detalla la información relativa al contenido material de las quejas registradas en la Institución durante el año 2005, distribuidas en las ocho Áreas de gestión en que está organizado el trabajo de la Institución y dentro de ellas, por aquellas materias que han suscitado un mayor número de quejas.

Tomando en consideración las quejas individuales recibidas, a efectos de una mayor

CUADRO 9. Distribución por sectores de las quejas tramitadas durante el año 2005

Sectores	Individuales	Colectivas	Oficio	Total
Inmigración y Asuntos Exteriores.....	1.297	54	24	1.375
Extranjería e inmigración	948	—	20	968
Administración Económica	2.577	1.109	7	3.693
Haciendas públicas	515	1	—	516
Sociedad de la información.....	78	254	1	333
Justicia	1.897	133	16	2.046
Administración de justicia	851	—	—	851
Registro Civil.....	422	—	2	424
Defensa e Interior.....	1.455	73	25	1.553
Seguridad vial	471	72	1	544
Administración penitenciaria	322	—	12	334
Seguridad ciudadana	141	—	—	141
Educación y Cultura.....	1.928	1.336	4	3.268
Cooficialidad lingüística.....	501	—	—	501
Educación.....	471	—	3	474
Medios de comunicación e información.....	110	—	1	111
Sanidad y Asuntos Sociales	2.152	445	39	2.636
Sanidad	518	386	35	939
Seguridad Social.....	574	—	—	574
Consumo	162	59	1	222
Ordenación Territorial.....	1.490	22.007	15	23.512
Medio Ambiente.....	406	21.206	8	21.620
Ordenación y Planificación Territorial	369	53	6	428
Vivienda	316	67	1	384
Función y Empleo Públicos.....	1.160	491	10	1.661
Personal laboral.....	121	352	2	475
Funcionarios de la Administración General del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales.....	289	75	1	365
Otros asuntos	6	—	—	6
TOTAL	13.962	25.648	140	39.750

representatividad, el número más significativo se dirige a la Administración económica, seguida de las concernientes a sanidad y asuntos de carácter social.

Por lo que se refiere a las quejas colectivas, el mayor número lo encontramos de for-

ma un tanto notoria en el ámbito del medio ambiente, motivado por las quejas relativas a la tala de árboles en el municipio de Madrid, a determinadas instalaciones eléctricas en el municipio de Arroyomolinos (Madrid) y a la instalación de una refinería en la co-

marca de Tierra de Barros (Extremadura).

Las quejas de oficio más numerosas son las relativas a cuestiones de sanidad, extranjería e inmigración y a los derechos de los internos en prisión y su tutela por la Administración penitenciaria.

Estado de tramitación de las quejas al concluir el año 2005

Los datos del cuadro 10 reflejan la situación de tramitación de las quejas registradas a 31 de diciembre de 2005.

Las quejas que no se admitieron a trámite, por estar incursas en alguno de los motivos de inadmisión establecidos por la Ley Orgánica 3/1981 reguladora de esta Institución, se clasifican como de **no admisión**, si bien se da puntual información al ciudadano, conforme a las previsiones del artículo 17 de la citada Ley Orgánica.

Aunque el número de quejas inadmitidas en 2005 ha descendido, respecto de años anteriores, sigue siendo bastante alto. Ello puede deberse tanto a cierta desinformación por parte de los ciudadanos en lo que atañe a las competencias del Defensor del Pueblo, como a la confianza que despierta esta Institución a la que se elevan los problemas que desbordan sus atribuciones, ya que se le pide asistencia para enfocar el mejor modo de resolverlos.

Por otro lado, debe significarse el incremento notable de las quejas colectivas que viene produciéndose en los últimos años. Dada su naturaleza, estas investigaciones de carácter colectivo hacen depender un gran número de la resolución de un mismo proceso de tramitación.

Esta circunstancia explica, en parte, el descenso que se puede apreciar en cuanto al número de quejas concluidas durante 2005, en relación con años precedentes.

Podría pensarse que el número de quejas no admitidas a trámite sigue siendo año tras año bastante numeroso, y ello puede deberse tanto a cierta desinformación por parte de los ciudadanos en lo que atañe a las competencias del Defensor del Pueblo, como a la gran confianza que despierta esta Institución entre la población, lo que hace que le sean confiados los problemas o se le pida asistencia para enfocar el mejor modo de resolverlos. Los motivos de **no admisión** de las quejas individuales en el año 2005 han sido los que se reflejan en el cuadro 11.

CUADRO 10. Situación de las quejas registradas en 2005, a 31 de diciembre

	Oficio		Individuales		Colectivas		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Admitidas a trámite ante la administración	140	100,00	4.895	41,14	21.658	85,48	26.693	71,42
En suspenso	—	—	9	0,08	—	—	9	0,02
En trámite	134	95,71	3.462	29,10	21.637	85,40	25.233	67,51
Concluidas.....	6	4,29	1.424	11,97	21	0,08	1.451	3,88
No admitidas a trámite	—	—	7.003	58,86	3.679	14,52	10.682	28,58
TOTAL	140	100,00	11.898	100,00	25.337	100,00	37.375	100,00

CUADRO 11. Motivos de inadmisión de quejas individuales. Año 2005

Motivos de inadmisión	Número
Autoridad administrativa en asuntos de su competencia	68
Carencia de fundamento	91
Inexistencia de pretensión.....	43
Intervención judicial.....	487
Mala fe	3
No actuación administrativa previa	925
No actuación de los poderes públicos.....	667
No contestación a defecto subsanable.....	15
No contestación a la ampliación de datos.....	143
No hay queja, envía información	193
No hay queja, solicita información	277
No hay indicios de irregularidad administrativa	2.527
No hay interés legítimo.....	28
Otros motivos de no admisión.....	1.053
Plazo superior a un año.....	16
Queja anónima.....	3
Resuelto sin intervención del Defensor del Pueblo	133
Sentencia firme	323
Perjuicios a terceros	8
TOTAL	7.003

Quejas tramitadas ante las administraciones públicas

Respecto a las quejas individuales y de oficio tramitadas ante las administraciones públicas, las más numerosas han sido las dirigidas a la Administración General del Estado (cuadro 12).

En los cuadros 13 y 14 se recoge el detalle de las quejas del año 2005 tramitadas respectivamente con la Administración General del Estado y con órganos dependientes de las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta al cuadro 13, puede observarse que de nuevo el mayor número de quejas tramitadas corresponde a las dirigidas al Ministerio del Interior, que entre sus compe-

tencias incluye las de carácter penitenciario, y el menor número a las elevadas a Presidencia y a los Ministerios de Vivienda y Cultura.

Se entiende por «actuación correcta» cuando, tras la investigación efectuada por la Institución, se comprueba que la actuación de la Administración se adecua a las normas vigentes. La expresión «se subsana» indica que la Administración modifica un comportamiento incorrecto tras la intervención del Defensor del Pueblo. Cuando la Administración mantiene el comportamiento incorrecto o no adecuado a la normativa que le ha sido puesto en evidencia por la Institución, se habla de «no se subsana» (ver cuadros 15, 16 y 17).

CUADRO 12. Quejas individuales y de oficio, tramitadas ante la Administración, en 2005

	En trámite	Concluidas	En suspenso	Total
Administración General del Estado	1.342	406	3	1.751
Administración autonómica.....	418	200	—	618
Administración local.....	569	139	3	711
Fiscal General del Estado	161	31	—	192
Otras entidades públicas	122	49	—	171
Varias administraciones	121	22	—	143
Investigación innecesaria	863	583	3	1.449
TOTAL	3.596	1.430	9	5.035

CUADRO 13. Detalle de la tramitación ante la Administración General del Estado. Año 2005.

Quejas individuales y de oficio

Ministerios	En trámite	Concluidas	En suspenso	Total
Presidencia del Gobierno.....	—	1	—	1
Ministerio de la Presidencia.....	2	1	—	3
Ministerio de Administraciones Públicas	14	10	—	24
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	5	—	—	5
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.....	112	26	—	138
Ministerio de Cultura.....	3	2	—	5
Ministerio de Defensa	34	4	—	38
Ministerio de Economía y Hacienda	105	27	—	132
Ministerio de Educación y Ciencia.....	49	43	—	92
Ministerio de Fomento.....	136	26	1	163
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	44	6	—	50
Ministerio del Interior	245	91	1	337
Ministerio de Justicia	221	48	—	269
Ministerio de Medio Ambiente.....	32	1	—	33
Ministerio de Sanidad y Consumo	16	7	—	23
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	84	51	—	135
Ministerio de Vivienda	1	1	—	2
Administración periférica.....	209	50	1	260
Varias administraciones.....	30	11	—	41
TOTAL	1.342	406	3	1.751

CUADRO 14. Detalle de la tramitación ante las administraciones autonómicas. Año 2005.

Quejas individuales y de oficio

Comunidades Autónomas	En trámite	Concluidas	En suspenso	Total
Comunidad Autónoma de Cataluña	55	8	—	63
Comunidad Autónoma del País Vasco.....	3	—	—	3
Comunidad Autónoma de Galicia.....	15	11	—	26
Cantabria.....	11	4	—	15
Principado de Asturias	18	16	—	34
Comunidad Autónoma de Andalucía	24	7	—	31
Región de Murcia	17	5	—	22
Comunidad Autónoma de Aragón.....	9	4	—	13
Comunidad Autónoma de Castilla-LaMancha.....	11	5	—	16
Comunidad Valenciana	26	17	—	43
Comunidad Autónoma de La Rioja.....	6	2	—	8
Comunidad Autónoma de Extremadura	17	49	—	66
Comunidad Autónoma de Canarias.....	12	3	—	15
Comunidad Autónoma de Castilla y León	20	9	—	29
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	15	2	—	17
Comunidad de Madrid	148	54	—	202
Comunidad Foral de Navarra.....	4	—	—	4
Ciudad Autónoma de Ceuta	3	1	—	4
Ciudad Autónoma de Melilla	3	2	—	5
Varias administraciones autonómicas	1	1	—	2
TOTAL	418	200	—	618

CUADRO 15. Tipos de conclusiones en las quejas individuales y de oficio, según administraciones. Año 2005

Administraciones	Actuación correcta	Se subsana	No se subsana	Otros	Total
Administración General del Estado	261	128	5	12	406
Administración autonómica	131	49	3	17	200
Administración local	89	45	—	5	139
Fiscal General del Estado	28	1	—	2	31
Investigación innecesaria	91	58	26	408	583
Otras entidades públicas	43	2	—	4	49
Varias administraciones	16	4	1	1	22
TOTAL	659	287	35	449	1.430

CUADRO 16. Tipos detallados de conclusiones en las quejas individuales y de oficio dirigidas a la Administración General del Estado. Año 2005

Administración General del Estado	Actuación correcta	Se subsana	No se subsana	Otros	Total
Presidencia del Gobierno	1	—	—	—	1
Ministerio de la Presidencia	1	—	—	—	1
Ministerio de Administraciones Públicas	6	4	—	—	10
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	16	10	—	—	26
Ministerio de Cultura	—	2	—	—	2
Ministerio de Defensa	3	1	—	—	4
Ministerio de Economía y Hacienda	20	7	—	—	27
Ministerio de Educación y Ciencia	13	29	—	1	43
Ministerio de Fomento	14	10	2	—	26
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	5	1	—	—	6
Ministerio del Interior	80	10	1	—	91
Ministerio de Justicia	29	14	—	5	48
Ministerio de Medio Ambiente	1	—	—	—	1
Ministerio de Sanidad y Consumo	4	3	—	—	7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	29	19	2	1	51
Ministerio de Vivienda	—	1	—	—	1
Administración periférica	36	12	—	2	50
Varias administraciones	3	5	—	3	11
TOTAL	261	128	5	12	406

CUADRO 17. Tipos detallados de conclusiones en las quejas individuales y de oficio dirigidas a las Administraciones autonómicas. Año 2005

Comunidades Autónomas	Actuación correcta	Se subsana	No se subsana	Otros	Total
Comunidad Autónoma de Cataluña	5	2	—	1	8
Comunidad Autónoma de Galicia	8	2	—	1	11
Cantabria	2	2	—	—	4
Principado de Asturias	8	4	—	4	16
Comunidad Autónoma de Andalucía	4	2	—	1	7
Región de Murcia	3	1	1	—	5
Comunidad Autónoma de Aragón	1	2	—	1	4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	2	1	1	1	5
Comunidad Valenciana	9	8	—	—	17
Comunidad Autónoma de La Rioja	2	—	—	—	2
Comunidad Autónoma de Extremadura	46	3	—	—	49
Comunidad Autónoma de Canarias	2	1	—	—	3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	6	3	—	—	9
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	1	1	—	—	2
Comunidad de Madrid	31	15	1	7	54
Ciudad Autónoma de Ceuta	—	1	—	—	1
Ciudad Autónoma de Melilla	1	1	—	—	2
Varias administraciones autonómicas	—	—	—	1	1
TOTAL	131	48	3	12	406

25.648 quejas colectivas

El conjunto de quejas colectivas tramitadas en 2005 han generado 25.648 expedientes, que se han configurado en dos grupos, con un total de 40 colectivos, que de forma sucinta se describen a continuación.

Quejas planteadas y abiertas en 2005

- 386 personas solicitaron la **utilización pública del centro de especialidades del antiguo Hospital del Aire en Madrid.**
- 3.931 residentes en el municipio de **Arroyomolinos (Madrid)**, manifestaron su preocupación por las torres de alta tensión que atraviesan dicha población.
- 59 ciudadanos denuncian la **situación de un miembro del Consejo de Consumidores que sigue ocupando su puesto habiendo transcurrido cinco años desde que finalizó su mandato.**
- 44 afectados manifiestan los problemas que se derivarán en el futuro para sus viviendas por el **soterramiento de la M-30 y la construcción del enlace sur de Madrid.**
- 72 personas reclaman la aplicación del **reconocimiento de los permisos de conducir de la República Bolivariana de Venezuela en España**, acordada entre los gobiernos de ambos países en septiembre de 2005.
- 889 ciudadanos solicitaron que el Defensor del Pueblo interpusiera **recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza en la Comunidad Valenciana.**
- 60 vecinos del municipio de **Congosto (León)** plantean su disconformidad con la construcción en su territorio de una central eléctrica de ciclo combinado.
- 38 miembros de una sociedad **cooperativa de viviendas, de Fuensaldaña (Valladolid)**, formulan queja contra el Ayuntamiento de esa población por denegar la aprobación inicial del Plan Parcial que les afecta.
- 54 denuncias remitidas por correo electrónico, **contra las autoridades del Reino de Marruecos por el traslado de ciudadanos subsaharianos, en situación irregular, a zonas del desierto.**
- 28 vecinos del distrito de **Carabanchel y Usera (Madrid)** y una asociación ecologista plantean quejas por la eliminación de una zona verde en el parque Emperatriz María de Austria y la tala de árboles.
- 296 oficiales administrativos del Ministerio de Defensa rechazan el nivel laboral que les concedieron.
- 41 ciudadanos plantean su inquietud por lo manifestado por Juan Pablo II en relación con la libertad religiosa en España.

- 51 afectados por una expropiación plantean sus quejas por no haber sido **realojados.**
- 56 trabajadores de la **Confederación Hidrográfica del Ebro** plantean queja por su encuadramiento como oficiales hidráulicos de servicios generales.
- 16 solicitantes de viviendas de promoción pública, en **Parla (Madrid)**, manifiestan su disconformidad con el precio máximo de venta del metro cuadrado útil.
- 29 funcionarios de la **Administración periférica del Estado** plantean su queja por no poder acceder a puestos vacantes en órganos centrales de dicha Administración.
- 70 propietarios de viviendas en una urbanización de **Puig (Valencia)** ponen de manifiesto las deficiencias de la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento.
- 28 funcionarios plantean su queja por el retraso de su toma de posesión como administrativos de la **Administración General del Estado.**
- 16 ciudadanos manifiestan su disconformidad con el supuesto radicalismo de un partido político con la **Iglesia católica.**
- 23 personas consideran que un determinado partido político ataca la libertad de culto y la libertad religiosa reconocidos en la **Constitución.**
- 254 personas manifiestan su preocupación por el rastro que pueden dejar las comunicaciones personales relacionadas con controles de carácter judicial, que pueden ser conocidas por terceros.
- 3.188 vecinos de la comarca de **Tierra de Barros (Extremadura)** plantean su disconformidad con la instalación de una refinería de petróleo en la zona.
- 15 residentes de **San Glorio (León)** manifiestan su preocupación sobre la repercusión medioambiental por la instalación de una estación de esquí.
- 853 trabajadores de entidades financieras plantean su queja por la externalización de los compromisos de pensiones asumidos por las entidades en las que prestan sus servicios.
- 18 funcionarios destinados en la **Tesorería General de la Seguridad Social en Tudela (Navarra)** plantean su queja por las dificultades para su movilidad geográfica.
- 1.265 ciudadanos plantean su queja por el incremento de la publicidad de líneas eróticas.
- 13.660 vecinos de Madrid se quejan de la tala de árboles con motivo de diversas obras realizadas por el Ayuntamiento de la capital.

- 20 trabajadoras que prestaron servicios como **matronas enfermeras auxiliares de clínica** muestran su disconformidad con la aplicación de la mejora de la jubilación establecida en el Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo.

Quejas colectivas interpuestas en 2004 que han determinado la apertura de expedientes en 2005

- 47 personas manifiestan su disconformidad con la autorización judicial a una mujer discapacitada mental, embarazada, para realizar un aborto.
- 15 vecinos de **Benicassim (Castellón)** se unen en la queja en relación con una actuación urbanística que desarrolla un campo de golf, al considerar que carece de interés general.
- 1 queja global en contra de una posible aplicación de un canon u otro tipo de contraprestación por el préstamo bibliotecario en aplicación de la **Directiva 92/100/CEE.**
- 1 persona se une a las quejas anteriores sobre unas declaraciones de un líder político censurando a la **Iglesia católica.**
- 5 ciudadanos se suman a otros que anteriormente habían planteado su oposición a la reforma del Código Civil, introduciendo el matrimonio homosexual.
- 31 personas unen sus quejas, a otras anteriormente formuladas, por considerar ilegal el precio máximo de las viviendas protegidas fijado por la Comunidad de Madrid.
- 39 motoristas añaden sus quejas a otras anteriores, en relación con la legislación estatal y autonómica sobre limitaciones de acceso con estos vehículos a los espacios naturales.
- 1 compareciente se une a otros anteriores, solicitando la intervención de esta Institución respecto a las marcas viales, especialmente las que delimitan los pasos de peatones por su peligrosidad para las motocicletas, bicicletas e incluso peatones por su carácter deslizante.
- 1 persona se une a otras que anteriormente habían solicitado de esta Institución la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la **Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2004.**
- 4 funcionarios se unen a una queja anterior, por no haberse aprobado una relación de puestos de trabajo del Ministerio de Defensa.

• Un trabajador de una entidad de seguros se une a otros que anteriormente habían planteado su disconformidad con la externalización de los compromisos de pensiones, asumidos por las entidades en las que prestan sus servicios.

• 40 comparecientes se unen a otros que anteriormente habían planteado a la Institución la impugnación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que fijaba el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la misma.

Tal y como se ha expresado en el apartado correspondiente a las quejas individuales, en los cuadros 19, 20 y 21 se detallan las quejas colectivas recibidas en 2005 y tramitadas ante las distintas administraciones públicas, especificando los diferentes organismos y enti-

CUADRO 18. Detalle de la tramitación de las quejas colectivas a 31 de diciembre de 2005

Situación	Número	%
Quejas no admitidas.....	3.679	14,34
Quejas en trámite.....	21.637	84,36
Quejas pendientes de trámite.....	311	1,21
Quejas concluidas.....	21	0,09
TOTAL.....	25.648	100,00

dades públicas ante los que se han planteado. En esta ocasión, la mayoría de las quejas tramitadas lo ha sido ante las administraciones autonómicas y locales.

CUADRO 19. Quejas colectivas recibidas en 2005 y tramitadas ante la Administración

Administraciones	En trámite	Concluidas	Total
Administración General del Estado.....	481	19	500
Administración autonómica.....	3.233	--	3.233
Administración local.....	13.874	--	13.874
Investigación innecesaria.....	59	2	61
Varias administraciones.....	3.990	—	3.990
TOTAL.....	21.637	21	21.658

CUADRO 20. Detalle de la tramitación de las quejas colectivas ante la Administración General del Estado en 2005

Ministerios	En trámite	Concluidas	Total
Defensa.....	300	—	300
Administraciones Públicas.....	113	—	113
Interior.....	68	—	68
Trabajo y Asuntos Sociales.....	—	18	18
Economía y Hacienda.....	—	1	1
TOTAL.....	481	19	500

CUADRO 21. Detalle de la tramitación de quejas colectivas ante las Administraciones autonómicas en 2005

Comunidad Autónoma	En trámite	Concluidas	Total
Región de Murcia.....	20	—	20
C. A. Extremadura.....	3.189	—	3.189
C. A. Castilla y León.....	15	—	15
Comunidad de Madrid.....	9	—	9
TOTAL.....	3.233	—	3.233

140 quejas de oficio

Durante el ejercicio 2005, la Institución ha actuado de oficio en 140 ocasiones. Como su propio nombre indica, se trata de actuaciones que lleva a cabo el Defensor del Pueblo por iniciativa propia si tiene conocimiento de algún hecho susceptible de ser investigado. Una buena fuente de información son los medios de comunicación. Estas actuaciones, que se producen al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, se detallan en el cuadro 22, en el que se especifica la situación de las investigaciones a 31 de diciembre de 2005 y la Administración ante la que han sido tramitadas.

Las quejas de oficio recogen los más variados temas de actualidad, hechos que causan algún tipo de alarma social o cuando se estima que pueden estar siendo presuntamente conculcados o mal aplicados derechos fundamentales.

Fallecimiento de presos en las cárceles

Por ejemplo, cuando, en la madrugada del viernes 14 de enero de 2005, miembros de

CUADRO 22. Quejas de oficio dirigidas a las distintas administraciones. Año 2005

Administraciones	En trámite	Concluidas	En suspenso	Total
Administración General del Estado.....	41	3	—	44
Administración autonómica.....	48	1	—	49
Administración local.....	8	1	—	9
Fiscal General del Estado.....	2	—	—	2
Investigación innecesaria.....	18	—	—	18
Otras entidades públicas.....	2	—	—	2
Varias administraciones.....	15	1	—	16
TOTAL.....	134	6	—	140

los GEO del Cuerpo Nacional de Policía **golpearon repetidamente a un ciudadano que confundieron con un delincuente colombiano**; en los sucesivos **traslados de inmigrantes en situación irregular desde las Islas Canarias a la península** y en las actuaciones asistenciales posteriores a su llegada, o siempre que se registra algún **fallecimiento en prisión**, como los habidos el día 5 de enero de 2005 de un interno del hospital psiquiátrico penitenciario de **Fontcalent (Alicante)**, como consecuencia de la intoxicación producida por el humo que emanaba de la combustión de su colchón; el caso de un recluso del Centro penitenciario de

Zuera (Zaragoza), que apareció ahorcado en su celda el día 26 de noviembre de 2004; otro recluso del mismo centro falleció el 24 de febrero de 2005; otro más, falleció igualmente, después de haber sido trasladado del Centro de **Zuera** al hospital Miguel Servet de Zaragoza; y dos reclusos más, del repetido centro fallecieron, el 5 de abril de 2005 y el 14 de octubre respectivamente, así como por la aparición de otro recluso ahorcado en el **centro penitenciario de San Sebastián**, el 10 de noviembre de 2005.

Por todas estas muertes se abrieron sendas quejas de oficio, así como por un incidente sucedido en el mismo centro penitenciario

de Zuera con el resultado de varios presos y diversos funcionarios heridos.

También se abrió queja de oficio, cuando un grupo de reclusas del **centro penitenciario de Nancrales de la Oca** (Álava) presentó una denuncia verbal por acoso sexual por parte de un funcionario, o cuando en el mismo centro penitenciario aparecieron dos reclusos muertos en sus celdas, uno de ellos ahorcado; y con motivo del fallecimiento por suicidio de dos reclusos en el **centro penitenciario de Soria**.

Igualmente, se investigó el fallecimiento de otro recluso, el 18 de enero de 2005, en el **centro penitenciario de Huelva**, o cuando reclusas del centro penitenciario de Tenerife II se quejaron de la discriminación que sufren frente a los presos varones; o en los casos en que los medios de comunicación denunciaron que, entre los años 2001 y 2004, al menos 239 personas bajo custodia fallecieron en España; o cuando se publicaron noticias según las cuales, en el **psiquiátrico penitenciario de Fontcalent** (Alicante) podrían haberse producido malos tratos; con motivo de la agresión sufrida por un interno en el **centro penitenciario de Castellón**, así como por el fallecimiento de un ciudadano en el **puesto de la Guardia Civil de Roquetas de Mar** (Almería), tras ser detenido.

Otras quejas de oficio sobre la situación de las cárceles se iniciaron tras la visita de funcionarios de la Institución a los **centros penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nancrales de la Oca** (Álava) y Girona.

El funcionamiento de los servicios públicos

Las quejas de oficio se extendieron al funcionamiento de determinados servicios públicos, por ejemplo para conocer la **situación del Juzgado de Menores de Murcia** o la situación del **Registro Civil de Fuengirola** (Málaga), cerrado durante 12 días por falta de personal; o inquiriendo la razón por la que **se suspendieron intervenciones quirúrgicas en la UCI pediátrica del hospital Doce de Octubre**, de Madrid; al conocer que **los trenes de cercanías de Madrid no disponen de asientos reservados para personas mayores, embarazadas y discapacitados físicos**, mientras que en otras ciudades y otros medios de transporte urbano sí cuentan con ese tipo de asientos reservados, debidamente señalizados.

Sobre la **actuación de los responsables del aeropuerto de Barajas**, cuando una ciudadana minusválida que, el día 20 de febrero de 2005, voló con Iberia de Nueva York a Madrid/Barajas, donde tenía que cambiar de avión para llegar a Valencia, se encontró con que la silla de ruedas que necesitaba para

desplazarse había sido totalmente destrozada en el trayecto, sin que en el aeropuerto madrileño atendiesen su reclamación, informándole que tenía que presentar la reclamación a la llegada al aeropuerto de Valencia, donde le entregaron una silla provisional que no cumplía sus necesidades, mientras se reparaba la suya. Además, tuvo que soportar el trato incorrecto de un empleado.

Igualmente, se actuó en **defensa de los derechos de personas con limitaciones de movimiento** cuando se tuvo conocimiento de la orden de desalojo que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dictó contra una familia, compuesta de seis miembros, tres de ellos niños, y una persona, entre los adultos, afectada de una paraplejía que la obliga a utilizar permanentemente una silla de ruedas, así como en el caso de **una persona discapacitada**, que precisaba para desplazarse de una silla de ruedas, **no pudo utilizar el tren que une diariamente las localidades de Orihuela con Elche**, al carecer dichas estaciones ferroviarias de las plataformas elevadoras que permitan acceder al tren.

También se presentó una queja de oficio por el **funcionamiento del aeropuerto de Ibiza**, con ocasión de una avería eléctrica que causó molestias y retrasos a los viajeros.

Otras veces se plantean quejas de oficio por la actuación de los servicios públicos, con ocasión de hechos como el caos **circulatorio registrado en el barrio de Chamberí de Madrid, con ocasión del incendio del edificio Windsor**; o por el **incendio forestal en los términos de Riba de Saelices, Santa María del Espino, Luzón, Luzaga y Molina de Aragón** (Guadalajara) en el que perdieron la vida once agentes forestales.

La telefonía móvil

La actuación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre el **control del servicio de telefonía móvil** también ha suscitado quejas de oficio, así como la existencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de varias **instalaciones de telefonía móvil** (antenas y estaciones) que, al parecer, pese a no disponer de licencia municipal y tenerlo así comprobado el Ayuntamiento desde hace tres años, siguen implantadas **en las azoteas de varios inmuebles**.

Son reiteradas las quejas ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con los **servicios que se prestan por parte de los diferentes operadores del mercado de las telecomunicaciones** y la escasa salvaguarda de los derechos que como consumidores se ofrece a los usuarios, así como por



Se reciben numerosas quejas por los servicios y que prestan los operadores del mercado de las telecomunicaciones, tanto de llamadas de móviles, como de vídeo y TV.

el desconocimiento de los derechos concretos que se pueden hacer valer en este ámbito.

En ocasiones, se plantean quejas de oficio sobre hechos como el de la **fuga de un polizón** que se encontraba en un buque en el puerto de Sagunto (Valencia) y su entrada en territorio nacional, siendo detenido por la policía y conducido nuevamente al buque, sin las garantías exigidas para el procedimiento de devolución.

Función pública

En relación con la Función Pública se plantearon quejas de oficio, entre otras, sobre la **ampliación del plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones en procesos de selección de personal laboral temporal**; acerca del desarrollo de un **proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra)**, para cubrir determinados puestos de trabajo existentes en las cuadrillas municipales de extinción de incendios, en el cual, según uno de los participantes, no se había respetado el contenido de las bases de la convocatoria aprobadas anteriormente; **sobre el suicidio de un guardia civil destinado en el acuartelamiento de Fuencaiente (Ciudad Real)** que podría, supuestamente, haber sufrido acoso laboral; **en relación con el número de bajas médicas por motivos psicológicos y de suicidios entre miembros de la Guardia Civil**.

Para que el Ayuntamiento de Humanes (Madrid) **ajuste sus convocatorias de selección de personal al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad**; por el problema de temporalidad en el empleo y la subcontratación en la Comunidad de Madrid. Sobre la **falta de locales destinados a vestuarios, lavabos y servicios higiénicos, espe-**



Aumentan las bajas médicas por motivos sicológicos en la Guardia Civil.

cialmente para el personal femenino, de la Policía local de Oviedo.

Igualmente, se abrieron sendas quejas de oficio por la existencia de fundadas sospechas de que muchos **aspirantes** que participaron en la oposición de acceso al **Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias habían conocido, presuntamente, con carácter previo a las pruebas, los test** y que los resultados se supieron días antes de que el Tribunal los hiciera públicos; sobre **homologación de la carrera profesional del personal estatutario de los servicios de salud**; acerca de la **movilidad de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud**.

Situación de los Centros de Menores

A lo largo del año se han investigado las situaciones en que se encontraban los **centros de internamiento de menores de Gáldar** y



Centro de menores de Valle de Tabarés, en Tenerife, sobre el que el Defensor del Pueblo mantiene abierta una queja de oficio acerca de su funcionamiento y sus condiciones de habitabilidad.

de **«La Montañeta»**, ambos en Las Palmas de Gran Canaria, así como el de **«Valle de Tabarés»**, en Tenerife; el centro de internamiento terapéutico de menores drogodependientes **«Cantalgallo»**, sito en Dos Hermanas (Sevilla) y por la situación del centro de menores **«San Jorge»** en Zaragoza. Se visitó el centro de atención de menores extranjeros no acompañados de **Fuerteventura**, y el de **«La Isleta»**, en Las Palmas de Gran Canaria.

La inmigración

Los importantes acontecimientos relacionados con la inmigración en España durante el año 2005 acapararon buena parte de las quejas de oficio, tanto sobre el proceso de normalización, como acerca de cuestiones puntuales, como el **fallecimiento de dos ciudadanos de origen camerunés**, uno de ellos posiblemente menor de edad, en la franja fronteriza de Melilla; sobre los **sucesos acaecidos en el perímetro fronterizo de Melilla el día 15 de septiembre de 2005**.

Se inició otra queja de oficio por la **situación de una familia** compuesta por un ciudadano pakistaní, una ciudadana indonesia y sus dos hijos menores, que se encuentran en situación irregular en España, una vez que Alemania decidió no conceder asilo a los solicitantes, tras intentar la expulsión a sus respectivos países, sin conseguir que ninguno acogiera a la familia completa.

La sanidad

Sobre hechos relacionados con los servicios públicos de salud, se presentaron, entre otras, las siguientes quejas de oficio: tras el **infarto de una paciente durante la realización de una prueba cardiológica** programada en el hospital Doce de Octubre, de Madrid, tras esperar 19 meses la realización de dicha prueba; por las **listas de espera** para la realización de mamografías en diferentes centros hospitalarios de Madrid; por el hallazgo de **historias clínicas** e informes médicos del hospital Gregorio Marañón, de Madrid, en un contenedor de basuras; sobre los requisitos y procedimientos que posibiliten el tratamiento conjunto y la tramitación recíproca de la información contenida en los **registros de personal de los diferentes servicios de salud**; sobre los recursos existentes en los servicios de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el tratamiento de las personas con **trastornos del comportamiento alimentario**.

Se presentaron, igualmente, sendas quejas de oficio para investigar los **recursos existentes en los servicios de salud de las Comunidades Autónomas** de Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Va-

lenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja **para el tratamiento de las personas con trastornos del comportamiento alimentario**.

Se investigaron los recursos del sistema público sanitario en las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Madrid y Andalucía para la **atención a las personas con trastorno límite de personalidad**.

La enseñanza pública

En relación con la enseñanza se plantearon quejas de oficio por el **desequilibrio entre la demanda de plazas para alumnos de cero a tres años de edad en Madrid capital** y la oferta que se realiza de las mismas para el tramo de edad mencionado en centros públicos, que apenas alcanza al 7% de los alumnos menores de tres años de la ciudad de Madrid.

También se estuvo atento a los aparentes supuestos de **acoso escolar** sufridos por dos niños de seis y siete años de edad, escolarizados en centros docentes públicos de las localidades de Estepona y San Pedro de Alcántara (Málaga), respectivamente, cuyos padres han optado por interrumpir la asistencia de sus hijos a los centros escolares al no haberse adoptado por la Administración educativa competente medidas que garantizaran de manera inmediata la seguridad e integridad psíquica de los alumnos, a raíz de las denuncias formuladas.

Por la escasa cuantía que se proporciona a los becarios españoles, para hacer frente a los gastos que supone su período de estancia en el extranjero durante el disfrute de una **beca del Programa Erasmus**, cuantía que escasamente supera los 150 euros al mes, llegando a cubrir únicamente entre el 8 y el 12% del gasto total de su estancia. Las informaciones a las que ha tenido acceso esta Institución añaden que además tal importe es facilitado a los becarios con bastante demora respecto del inicio de su período en el extranjero, por lo que los primeros gastos han de ser siempre adelantados por los alumnos.

Administración Territorial

De entre las quejas de oficio planteadas en el ámbito de la Administración Territorial y el Medio Ambiente, destaca la originada por la **construcción de un hotel en la playa de «El Algarrobo» dentro del Parque Natural de Cabo de Gata** (Almería); por la **tala de unos cien árboles, muchos de ellos centenarios, en el término municipal de Pelayos de la Presa** (Madrid); por la **construcción por Paredores de Turismo de España, S.A., de un**

Informes monográficos

Una de las actividades que consume gran parte de los esfuerzos de la Institución son los informes monográficos, unas veces por iniciativa propia, otras por encargo de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Defensor del Pueblo. Uno de los informes monográficos elaborados durante el año 2005 fue el de «**Asistencia jurídica a los extranjeros en España**».

De este informe se derivaron diversas recomendaciones al Ministerio del Interior, relativas a las **garantías en los procedimientos de asilo y protección temporal**, así como a la publicidad de las instrucciones interadministrativas; al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, relativas a las **garantías judiciales en el internamiento de inmigrantes**, al régimen de los **recursos frente a la denegación de entrada** y a la **publicidad de las instrucciones interadministrativas**.

A las Consejerías de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia, la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid; la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra; el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, relativas a la **organización y supervisión de los servicios de asistencia jurídica gratuita**, cuya tramitación se sigue en el presente expediente.

En el mismo informe monográfico, se elevaron recomendaciones a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, relativas a las **garantías de acceso a los expedientes, a la publicidad de las instrucciones interadministrativas y a la regulación normativa de los polizones**; a la Dirección General de la Policía, relativas a aspectos diversos de los **procedimientos de extranjería y asilo**; a la Dirección General de Política Interior, relativas a las garantías en los procedimientos de asilo; a la Dirección General de Infraestructura y Material de la Seguridad, relativas a las **condiciones materiales de los centros de detención e internamiento en los que se deben llevar a cabo labores de asistencia letrada**; al Ministerio de Justicia; al Consejo General del Poder Judicial; al Fiscal General del Estado; a las Consejerías de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía; de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias; al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña; a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, y al Consejo de la Abogacía Española, como consecuencia del informe monográfico sobre asistencia jurídica a los extranjeros.

Otra investigación de oficio se refería a la tramitación del expediente ante el Registro



Salvamento de inmigrantes que arriban a Canarias en un cayuco. Foto A-3.

Civil de Santander para la **declaración con valor de simple presunción de nacionalidad española de una menor**.

Sobre la **visita efectuada a la Ciudad Autónoma de Melilla**, a fin de supervisar la actuación administrativa desarrollada con los ciudadanos subsaharianos que acceden a territorio nacional vulnerando el perímetro fronterizo.

Sobre las **visitas efectuadas a los centros de atención de menores extranjeros no acompañados de «Geneto» y «El Portezuelo»**, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) y a los centros de detención e internamiento de extranjeros de **Fuerteventura, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Madrid y Barcelona**.

hotel, emplazado dentro del entorno del castillo de Lorca, declarado en 1985 bien de interés cultural. Quienes se oponen a la construcción aducen razones de impacto paisajístico tales que alterarán la fisonomía de la ciudad, y de incidencia en yacimientos arqueológicos del siglo XI. La ocupación de suelo alcanza los 18.500 m².

Otras quejas de oficio se refieren al **vertido de unas 600 toneladas de crudo en la playa Nueva Umbría (Huelva)**, en el paraje de El Rompido; a la reiterada solicitud dirigida al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), desde hace más de un año, por una vecina de la localidad afectada por una minusvalía que le impide desplazarse autónomamente, a la Concejalía del barrio Padre Jesús de ese municipio, cuyo titular es a la vez responsable del Área de Bienestar Social.

Ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo y ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se planteó queja de oficio en relación con los estudios y trabajos llevados a

cabo por diferentes organismos acerca de **efectos de los campos electromagnéticos (CEM) en la salud**, campos creados por las emisiones de las estaciones de telefonía y en otras redes, de telecomunicaciones y de transporte de energía eléctrica.

Ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el **retraso en la aprobación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Guadarrama** en sus dos vertientes, la segoviana y la madrileña.

También se planteó una queja sobre el funcionamiento de un **albergue temporal para personas sin hogar por el Ayuntamiento de Madrid**, dentro de la campaña contra el frío 2005/2006.

En relación con los **problemas de reparto del correo** producidos en las parroquias de Sistollo y Rioaveso de la localidad de Cospeito (Lugo) como consecuencia del cambio de nombre de calles emprendido por el Ayuntamiento y la falta de flexibilidad de los empleados de correos que, al parecer, devolvían

a origen los envíos que presentaban las direcciones antiguas sin intentar su entrega.



El Defensor del Pueblo abrió una investigación por la construcción de un hotel en la playa de El Algarrobo, dentro del Parque Natural del Cabo de Gata, en el dominio público marítimo-terrestre. La Junta de Andalucía decidió ordenar su derribo. Foto Los Verdes Indymedia.

Por el supuesto **tráfico comercial de olivos españoles centenarios en la Comunidad Valenciana**. Por el posible **cambio de uso y demolición del frontón «Betí Jai»**, declarado y protegido como bien de interés cultural. Por el grave problema a que se enfrentaban una treintena de familias de El Rompido, Cartaya (Huelva), como consecuencia de haberles sido entregadas sus **viviendas de protección oficial sin los servicios de agua y electricidad**.

Permisos de conducir

En el ámbito del Departamento de Interior, se abrieron quejas de oficio en orden a abordar el problema general de la **caducidad**

de los permisos de conducción a los cuatro años de la finalización del período para el que fueron expedidos, dado que podría haber razones humanitarias que, excepcionalmente, aconsejasen la posibilidad de **que el permiso de conducción fuese renovado, transcurridos más de cuatro años** desde la finalización del mencionado período de duración.

En relación con la **promoción de un videojuego que podría inducir a la comisión de delitos**.

Por la **oposición del Alcalde de San Cugat del Vallés (Barcelona) a la creación de una residencia para discapacitados**.

Por la **falta de controles de seguridad en los juguetes que se venden en los establecimientos denominados «Todo a cien»**.

Dirigida al Ayuntamiento de Barcelona, en **relación con el Metro de Barcelona** que al parecer no se encuentra adaptado en su integridad a las disposiciones que se contienen en el Decreto 135/1995, de 24 de marzo, de Minusválidos.

Ante el Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, por la **oposición ciudadana a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a muy alta tensión (MAT, 400 kV) entre Francia y España**.

Admitidas 42 recomendaciones y 56 sugerencias

Con motivo de la tramitación de las quejas investigadas durante el año 2005, se formularon las siguientes resoluciones a distintas administraciones públicas (cuadro 23).

Los recordatorios de deberes legales no se totalizan como admitidos, rechazados o pendientes, por su propia naturaleza.

A continuación, puede observarse con más detalle en los cuadros 24, 25 y 26 el resultado de las recomendaciones y sugerencias emanadas del Defensor del Pueblo, según tipo de resolución y Administración de destino.

CUADRO 26. Recordatorios de deberes legales formulados en el año 2005 por Administración de destino

Administraciones	Total
Administración General del Estado	40
Administración autonómica	22
Administración local.....	33
Otros organismos	1
TOTAL.....	96

CUADRO 23. Resoluciones formuladas a las administraciones públicas Por clase y situación a 31 de diciembre de 2005

Resoluciones	Admitidas	Rechazadas	Pendientes	Total
Recomendaciones.....	42	35	62	139
Sugerencias	56	39	61	156
Recordatorios de deberes legales	—	—	—	96
Advertencias.....	—	—	—	5

CUADRO 24. Recomendaciones por Administración de destino. Estado a 31 de diciembre de 2005

Administraciones	Formuladas	Admitidas	Rechazadas	Pendientes
Administración General del Estado.....	80	26	21	33
Administración autonómica	34	6	8	20
Administración local	19	6	5	8
Otros organismos	6	4	1	1
TOTAL.....	139	42	35	62

CUADRO 25. Sugerencias por Administración de destino. Estado a 31 de diciembre de 2005

Administraciones	Formuladas	Admitidas	Rechazadas	Pendientes
Administración General del Estado.....	69	24	21	24
Administración autonómica	25	11	6	8
Administración local	61	21	12	28
Otros organismos	1	—	—	1
TOTAL.....	156	56	39	61

SEDE PROVISIONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN: ZURBANO, 42



Presentación de quejas:

— Por Internet:

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

— Por teléfono 900101025 (gratuito) y 914327900 Fax 913081158

También pueden presentarse personalmente en Zurbano, 42, esq/Eduardo Dato, de lunes a jueves de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. y los viernes de 9 a 14 h.
 Metro más próximo: Rubén Darío, Línea 5; y autobuses 40 y 147

— Por correo ordinario, en la misma dirección, C.P. 28010 (Madrid)

139 recomendaciones, 156 sugerencias

El Defensor del Pueblo formuló un total de 139 recomendaciones y 156 sugerencias en 2005, de las cuales y a fecha de cierre del informe, habían sido admitidas 42 y 56, respectivamente, como se refleja en los cuadros 24 a 26. También se formularon 96 recordatorios de deberes legales y cinco advertencias (ver cuadro 23).

Ofrecemos a continuación un resumen de las recomendaciones y sugerencias admitidas. La relación completa de las rechazadas y pendientes puede consultarse en el informe completo publicado en la página web del Defensor del Pueblo, www.defensordelpueblo.es.

En el resumen de contenido de las resoluciones que se incluyeron en el informe, no constan datos de carácter personal que permitan identificar a los interesados en los procedimientos de investigación, de acuerdo con el deber de confidencialidad que impone la Ley Orgánica que regula el funcionamiento de la Institución.

Relación de recomendaciones admitidas

Administración General del Estado

Ministerio de Administraciones Públicas

(Subsecretaría): Sobre **movilidad de los funcionarios**. Recomendación para establecer una mejor ordenación de los efectivos, teniendo en cuenta tanto los años transcurridos desde que se habilitó la posibilidad de convocar los «concursos dirigidos», como la existencia de los demás instrumentos para conseguir una distribución más racional de los funcionarios.

(Secretaría General para la Administración Pública): Sobre el **sistema de promoción interna del cuerpo especial de Instituciones Penitenciarias**, cuando se hallen destinados en puestos de la Administración General del Estado en virtud de convenios de movilidad interadministrativa.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

(Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares) Sobre la posibilidad de **informar adecuadamente a los interesados de las causas en caso de denegación de visados de residencia por reagrupación familiar**.

Al Consulado General de España en Shangai, para que **cese de requerir a los solicitantes de visado de residencia y trabajo la oferta de empleo que formuló su empresario**.

Ministerio de Defensa

(Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas): Sobre la necesidad de **efectuar un control, por la Administración competente, de la ejecución de los contratos de consultoría y asistencia para las tasaciones de viviendas que se ofrecen en venta, y sobre la ilegalidad de una de las cláusulas que se incluyen en los contratos de compraventa**.

Ministerio de Economía y Hacienda

(Subsecretaría): Sobre la necesidad de que se cumplan adecuadamente los **trámites necesarios para decidir cuál es el órgano**

competente para resolver los asuntos planteados por los ciudadanos.

Ministerio de Educación y Ciencia

(Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección): Para que las **convocatorias de becas y ayudas al estudio permitan la deducción de 2.255 euros de la renta familiar por cada miembro familiar afectado de una minusvalía de grado igual o superior al 65 por ciento**.

(Dirección General de Universidades): Para que en los procesos selectivos que se celebren para la concesión de becas de postgrado, en el marco del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario, **se respeten los plazos de resolución que sean establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria**.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

(Ministro): Para que en la **lucha contra la pornografía infantil se promueva, en el ámbito europeo y en todos los organismos internacionales, la armonización de las legislaciones penales**.

Ministerio del Interior

(Secretaría de Estado de Seguridad): Sobre convocatoria de los plenos ordinarios del Consejo de Policía, para que en el futuro se **respete la cadencia temporal establecida en la norma sobre la actividad habitual del Consejo de Policía**.

(Dirección General de la Guardia Civil): Para que no se indujera a error a los ciudadanos indicándoles vías de recurso erróneas.

Para que en **los supuestos en los que se haya propuesto la modificación de una vacante en el catálogo de puestos de trabajo, no se publique la misma en el Boletín Oficial del cuerpo de la Guardia Civil, hasta tanto no se confirme por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones si se acepta o no la modificación propuesta y la fecha en que ésta po-**

dría efectuarse, para evitar falsas expectativas en los interesados y perjuicios familiares y profesionales.

(Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad): Sobre las **condiciones materiales de los centros de detención e internamiento en los que debe llevarse a cabo la labor de asistencia letrada**.

(Dirección General de Instituciones Penitenciarias): Sobre el sistema de promoción interna a fin de que se adoptasen las **medidas precisas para que los funcionarios del cuerpo de técnicos especialistas, grupo de servicios penitenciarios, puedan acceder a los procesos selectivos que se convoquen por el Ministerio del Interior a través del sistema de promoción interna en la especialidad del cuerpo especial de Instituciones Penitenciarias, cuando se hallen destinados en puestos de la Administración General del Estado en virtud de convenios de movilidad interadministrativa**.

(Dirección General de la Policía): Sobre impartición de **instrucciones a las comisarías de policía, que guíen el proceder de los funcionarios que intervengan en la detención de un menor**.

Sobre la adopción de **medidas para resolver las disfunciones advertidas en las dependencias del negociado Documento Nacional de Identidad-Pasaportes de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria**.

(Dirección General de Tráfico): Para que se impartiesen las **instrucciones oportunas para que en aquellos casos en que los interesados presenten a los agentes fotocopia de la documentación que se requiere, se haga mención a esta circunstancia en la denuncia, en el supuesto que la documentación no se considere válida por algún motivo**.

Sobre la modificación de la **aplicación informática** que gestiona la confección de los permisos de conducción, **para que admita todos los signos lingüísticos necesarios a fin de escribir correctamente el nombre y apellidos que figuren en el documento nacional de identidad de cualquier persona**.

Ministerio de Justicia

(Ministro): Para que se cree un **segundo Juzgado de Menores en la ciudad de Murcia y se adopten medidas para reforzar el existente.**

Para que se promuevan las iniciativas legislativas que sean necesarias con objeto de **evitar que los menores víctimas de delitos tengan que comparecer en los juicios orales penales.**

Sobre reformas legislativas en relación con los accidentes de tráfico, a fin de que los **hechos derivados de accidentes de tráfico reciban en el Código Penal la sanción adecuada en función de su gravedad, concretando dicho texto en función de las circunstancias que aparezcan en cada caso, cuando la imprudencia es muy grave, grave o leve.**

(Secretaría de Estado de Justicia): Sobre la necesidad de adoptar los **medios necesarios para subsanar las deficiencias observadas en el Registro Civil Central**, que se refieren tanto a la inadecuada morfología del edificio, insuficiencia de personal, escasez de espacio para los archivos y ubicación inadecuada de la sede.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

(Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración): Sobre la **admisibilidad de otros medios de prueba, distintos del certificado de empadronamiento, para acreditar la estancia en España a efectos de acogerse al proceso de normalización.**

(Subsecretaría): Sobre **cobertura de vacantes en comisión de servicios.**

(Dirección General de Inmigración): Para que se promueva la **promulgación de la normativa de desarrollo relativa a la acreditación de requisitos económicos para las reagrupaciones familiares, y se complete la regulación existente respecto a los requerimientos en materia de vivienda adecuada.**

(Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal): Sobre **reconocimiento automático de prestaciones, en los casos en los que se tenga constancia de que los solicitantes de las mismas reúnen todos los requisitos para acceder a ellas, y se desconozcan únicamente las bases de cotización que se han de aplicar para el cálculo de la prestación de que se trate.**

Administración autonómica

Comunidad Autónoma de Canarias

(Consejería de Empleo y Asuntos Sociales): Para que se **incrementen las dotaciones**

presupuestarias necesarias para priorizar las políticas de actuación en el ámbito de la justicia juvenil.

Comunidad de Madrid

(Consejería de Educación): Sobre necesidad de **dictar instrucciones a los centros docentes relativas a la observancia de determinadas prescripciones reglamentarias en materia de acreditación de las rentas familiares en determinados procesos de admisión de alumnos.**

(Consejería de Justicia e Interior): Sobre la **conveniencia y oportunidad de que reforme la zonificación existente en el Cuerpo de Bomberos para la activación de emergencias en la Comunidad de Madrid.**

(Consejería de Sanidad y Consumo): Sobre la necesidad de **investigar el incidente ocurrido en el laboratorio del CAID de Tetuán, de Madrid**, que dio lugar a la ingestión de un bote de orina en lugar de una dosis de metadona, por parte de un paciente de dicho centro, y de adoptar las medidas oportunas tendientes a prevenir su repetición.

(Dirección General del Servicio Madrileño de Salud): Sobre la conveniencia de que, en los **casos en los que se determine el traslado de pacientes a su respectivo hospital de referencia**, por precisar atención inmediata en régimen de hospitalización, **se verifique previamente que el centro de destino puede asumir y prestar en ese momento una asistencia sanitaria de calidad.**

Sobre la conveniencia de adoptar medidas tendentes a **reducir la demora existente para la realización de densitometrías óseas en el servicio de reumatología del centro de especialidades Argüelles, de Madrid.**

Administración local

Ayuntamiento de Barcelona: A fin de que el Ayuntamiento de Barcelona adoptase medidas para la prestación del servicio de información a los contribuyentes sin contraprestación económica y, en particular, que de la prestación del citado servicio se suprimiese la línea 807 que imponía una carga económica a los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias no autorizada por la Ley.

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia): Sobre **modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para que a los minusválidos, que por la gravedad de sus lesiones no puedan conducir, no se les exija la apor-**

tación de su carnet de conducir ni la póliza de seguro del vehículo a su nombre.

Ayuntamiento de Granada: Sobre **prevención y sanción de la contaminación acústica padecida en la ciudad de Granada, generada por el fenómeno «botellón», y que no se tienda a una indeseable institucionalización del mismo.**

Ayuntamiento de Madrid: Sobre **inclusión en los boletines de denuncia por infracciones de tráfico de los nombres que aparezcan en los documentos oficiales aportados por los interesados y que, si los nombres no figuran en lengua castellana, no se proceda a su traducción.**

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid): Sobre la **necesidad de adecuar el procedimiento que se sigue para la retirada de vehículos abandonados a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo**, de manera que, en todo caso, antes de proceder a la retirada de un vehículo, se notifique al titular del mismo la tramitación del correspondiente expediente.

Ayuntamiento de Siero (Asturias): Sobre **resolución expresa a recursos** presentados por los ciudadanos.

Otros

Consejo General de la Abogacía Española: Sobre **formas de actuación, organización y coordinación de los servicios de asistencia jurídica a los extranjeros en España.**

Federación Española de Municipios y Provincias: Sobre los **problemas que para los ciudadanos acarrea el sistema de estacionamiento regulado de vehículos en los municipios**, recomendando a la Federación Española de Municipios y Provincias que se valorase la convivencia y oportunidad, dadas las repercusiones sociales del sistema de sanciones derivado del aparcamiento regulado, de impulsar en los municipios afectados el más estricto respeto a las garantías del procedimiento sancionador.

Fiscalía General del Estado: Sobre formas de actuar por parte del Ministerio Fiscal en relación con **la asistencia jurídica a los extranjeros en España.**

Instituto Cervantes: Sobre **procesos de selección de personal**, de forma que se garantice plenamente la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y, en consecuencia, que se valoren en la prueba selectiva, únicamente, los méritos allí contemplados y que formen parte de las bases de la convocatoria de selección.

Sugerencias admitidas

Administración General del Estado

Ministerio de Administraciones Públicas

(Subsecretaría): Sobre **envío de los escritos dirigidos al Defensor del Pueblo**

(Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura): Sobre **devolución de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1997**, al amparo del Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de diciembre.

Sobre **Medidas Urgentes para los daños causados por inundaciones en el municipio de Azuaga** (Badajoz), los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

(Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid): Para que la **resolución dictada en un expediente de solicitud de permiso de trabajo por cuenta propia sea notificada al interesado** con el fin de que éste pueda, en su caso, ejercer el derecho a recurrir.

Para que **no se materialice la orden de expulsión de un ciudadano interno en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Málaga, en tanto no se haya resuelto por la Administración su petición para acogerse al proceso de normalización.**

(Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana): Para que se **deje sin efecto la resolución denegatoria de una solicitud de permiso de residencia y trabajo, por no ajustarse a lo previsto en el Real Decreto sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.**

(Instituto Nacional de la Administración Pública. Comisión Permanente de Selección): Sobre **contestación expresa a escrito presentado.**

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

(Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares): Sobre **resolución expresa del recurso de reposición** interpuesto contra la resolución denegatoria de un visado de estancia solicitado en el Consulado General de España en La Habana.

Para que se **permita que la esposa y las hijas de un ciudadano iraquí, con permiso de residencia en nuestro país, soliciten los correspondientes visados por reagrupación familiar en el Consulado de España en Damasco** a fin de evitar su desplazamiento a Bagdad.

Para que se revise el expediente relativo a **unos visados de residencia por reagrupación familiar tramitado en la Embajada de España en Pakistán, a fin de que se proceda, de confirmarse la existencia de errores de apreciación, a la revocación de su denegación.**

Ministerio de Defensa

(Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas): Sobre **acceso del interesado al expediente de declaración de obra nueva y división horizontal.**

Ministerio de Educación y Ciencia

(Secretaría General Técnica): Sobre **demoras en la resolución de un expediente de homologación de título universitario extranjero.**

Ministerio de Fomento

(Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación): Sobre **inicio de una evaluación del ambiente acústico actual en una carretera estatal y sobre los trabajos de mantenimiento que al efecto sean necesarios.**

Ministerio del Interior

(Dirección General de la Guardia Civil): Sobre la **necesidad de dispensar un trato correcto y esmerado en las relaciones con los ciudadanos e impedir cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.**

Sobre la **necesidad de que, en caso de que un ciudadano sea citado para comparecer en dependencias de la Guardia Civil se apliquen las instrucciones** de 13 de septiembre de 2000, reiteradas el 6 de junio de 2001, **sobre comparecencia voluntaria de ciudadanos en dependencias oficiales del Cuerpo.**

(Dirección General de la Policía): Sobre **apertura de expediente disciplinario contra dos miembros del Cuerpo Nacional de Policía, dejando en suspenso el mismo a expensas de la resolución judicial que se dicte en su día.**

Sobre el traslado a los funcionarios destinados en la comisaría de policía de Quart de Poblet (Valencia), de un conjunto de consideraciones relativas a las **reglas de actuación que deben guiar el proceder de los funcionarios que intervengan en la detención de un menor, con la finalidad de garantizar**

el respeto al superior interés del mismo, evitando actuaciones y comportamientos que pudieran tener un efecto contraproducente para el menor.

Sobre **apertura de un expediente disciplinario basándose en el contenido de lo establecido en el fundamento jurídico primero de la Sentencia número 112/05**, de 13 de abril, del Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid.

Sobre **apertura de un expediente disciplinario a un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, dejando en suspenso el mismo hasta la existencia de sentencia firme**, en orden a evitar la prescripción de la responsabilidad disciplinaria.

(Comisaría General de Extranjería y Documentación): Para que **se permitiera la entrada en España de un ciudadano cubano, casado con española, al que se denegó la entrada por tener desestimada la tarjeta de familiar de residente comunitario** y por constarle una prohibición de entrada en el espacio Schengen.

(Dirección General de Política Interior): Sobre **revocación de sanción impuesta en su día a una ciudadana, que se negó a identificarse en el marco de una actuación de la Policía local de Zaragoza**, al no quedar debidamente acreditada su identidad.

(Dirección General de Tráfico): Sobre **adopción de las medidas oportunas para que la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid ofrezca a los ciudadanos un servicio de atención telefónica eficaz**, que evite el desplazamiento a sus oficinas cuando éste no es indispensable.

Ministerio de Medio Ambiente

(Confederación Hidrográfica del Guadiana): Sobre **expropiación e indemnización por daños producidos en la ejecución de la obra «Mejora de abastecimiento de agua a Badajoz y pueblos de su entorno. 2.ª Fase».**

Ministerio de la Presidencia

(Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional): Sobre **exclusión de la relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal.**

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Sobre la **revocación de una resolución por la que se declaró extinguida una auto-**

rización de residencia y para que se deje sin efecto una resolución de expulsión.

Administración autonómica

Comunidad Autónoma de Andalucía

(Consejería de Justicia y Administración Pública): Sobre **elección del sistema de acceso al cuerpo de auxiliares administrativos de la Junta de Andalucía**.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

(Consejería de Educación y Ciencia): Sobre **supervisión por la Inspección educativa de la documentación obrante en el expediente relativo al proceso de admisión de alumnos para el curso 2004-05** en determinado colegio público de Guadalajara.

(Consejería de Obras Públicas): Sobre **instalación de escalera de evacuación de incendios**.

Comunidad Autónoma de Extremadura

(Consejería de Desarrollo Rural) : Sobre obligación de **realizar inspecciones para verificar la invasión de una vía pecuaria y adopción**, en su caso, de medidas tendentes a la recuperación posesoria de la misma y al restablecimiento de su integridad.

(Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología): Sobre **falta de respuesta a las reclamaciones formuladas**.

Comunidad Autónoma de Galicia

(Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos): Sobre lo **determinante que resulta aportar pruebas documentales a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones contra el medio ambiente**.

Comunidad de Madrid

(Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Sobre **respuesta expresa a los escritos remitidos por el interesado**.

Comunidad Valenciana

(Consejería de Territorio y Vivienda. Dirección General de Calidad Ambiental): Sobre **intervención de la Administración autonómica en materia de actividades molestas y peligrosas, cuando la Administración municipal no actúa**.

Ciudad Autónoma de Melilla

(Consejería de Presidencia y Gobernación): Sobre **exigencia indebida de requisitos**

(permiso de residencia) para la inscripción en el Padrón Municipal.

Varias Comunidades Autónomas

Cantabria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) y **Comunidad de Madrid** (Consejería de Economía e Innovación): Sugerencias **sobre rehabilitación de un vehículo y exigencia de los antecedentes del mismo**.

Administración local

Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria): Sobre **comprobación de ruidos y adopción de medidas cautelares** instando, en su caso, la cooperación del Cabildo Insular.

Ayuntamiento de Atienza (Guadalajara): Sobre **solicitud de colaboración a otras administraciones con el fin de dar cumplimiento al deber que le corresponde de proceder a la revisión de su planeamiento municipal**.

Ayuntamiento de Camariñas (A Coruña): Sobre la **clausura y sellado de un vertedero ilegal**.

Ayuntamiento de Castellón de la Plana: Sobre **apertura de expediente sancionador y, en su caso, clausura y precinto de las instalaciones, al titular de una gasolinera que desarrolla su actividad sin sujeción a las normas** propuestas en el proyecto presentado para obtener la licencia, incumpliendo los condicionamientos que se impusieron al otorgarla.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (Murcia): Sobre la **necesidad de volver a revisar un expediente de expropiación** y emitir un informe al respecto, al haberse apreciado ciertas omisiones de interés para la determinación del justiprecio.

Ayuntamiento de Guadalupe (Cáceres): Sobre la **obligación de realizar inspecciones y demás actuaciones en el marco de las potestades que en materia urbanística tiene encomendadas la Administración municipal**.

Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén): Sobre **respuesta expresa a solicitud** contenida en el escrito presentado por el interesado.

Ayuntamiento de Madrid: Sobre **incoación de procedimientos sancionadores, si la posible infracción no ha prescrito**, al ti-

tular de una discoteca cuyos niveles de sonido superan los máximos admitidos.

Sobre **información al público, participación vecinal** en el tratamiento de los problemas aparecidos tras los trabajos de construcción y puesta en marcha del Palacio Municipal de Hielo de Madrid.

Sobre **suspensión inmediata**, y en su caso sanción, de **actividad que genera daños ambientales** y que carece de licencia de funcionamiento, pizzería.

Sobre **orden municipal de adopción de medidas correctoras al titular de una industria textil y de calzado**.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid: Sobre el **derecho a viajar gratuitamente en autobús de la empresa municipal de transportes por ser mujer de un funcionario de la misma**.

Ayuntamiento de Mérida (Badajoz): Sobre **constitución del Consorcio contra Incendios**.

Ayuntamiento de Paterna (Valencia): Sobre las **obras que deben ordenarse al dueño de un terreno que está causando perjuicios al propietario colindante**.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria): Sobre el **sistema de selección de personal**.

Ayuntamiento de Siero (Asturias): Sobre **resolución expresa de recurso de reposición** presentado por el interesado.

Ayuntamiento de Siruela (Badajoz): Sobre **selección de personal**.

Ayuntamiento de Tabernes Blanques (Valencia): Sobre **aplicación de la legislación contra la contaminación acústica** a los casales falleros y demás eventos organizados en la vía pública.

Ayuntamiento de Valencia: Sobre **adopción de las medidas oportunas para proceder a la instalación de bolidos en la plaza Río Duero, de Valencia**, de forma que se evite el reiterado estacionamiento indebido de vehículos en la misma.

Para que se proceda a **dejar sin efecto la sanción de tráfico impuesta a una ciudadana**, al haberse producido la caducidad del procedimiento sancionador incoado en su contra.

Ayuntamiento de Zaragoza: Sobre inicio de una **evaluación del ambiente acústico actual en una carretera estatal**, y sobre los trabajos de mantenimiento que al efecto sean necesarios.

Recordatorios de deberes legales

Durante el año 2005 el Defensor del Pueblo emitió 10 recordatorios de deberes legales a la Administración General del Estado, 12 a las Administraciones Autonómicas y 31 a las locales y otros organismos.

Administración General del Estado

Ministerio de Administraciones Públicas

— **A la Delegación del Gobierno en Melilla**, sobre el deber legal de ajustarse, en las actuaciones relativas a los menores extranjeros, a las normas vigentes del ordenamiento jurídico español y lo previsto en los Convenios internacionales ratificados por España; así como sobre el deber legal que le incumbe, de dictar las resoluciones administrativas pertinentes en la tramitación de las solicitudes de permisos de residencia, requiriendo de los interesados, si fuera necesario, la aportación de documentos o la subsanación de aquellos defectos que se aprecien.

— **A la Subdelegación del Gobierno en Valencia**, para que tramite procedimientos de devolución de extranjeros en aquellos casos en que se produzcan intentos de fuga de polizones de los buques en que se encuentran, siempre que alcancen o intenten alcanzar tierra.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

— **A la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares**, sobre el deber legal de dictar las instrucciones pertinentes para que la actuación de las representaciones españolas en el exterior se ajuste a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en consecuencia, se dicte resolución expresa en los recursos de reposición que se formulen por los interesados.

Ministerio de Defensa

— **A la Secretaría de Estado de Defensa**, sobre el deber legal que le incumbe de adoptar medidas de previsión, reducción de la contaminación acústica y cobertura de daños y perjuicios, evitables o no, respecto de las bases aéreas de Cuatro Vientos (Madrid), Rota (Cádiz), San Javier (Murcia), Torrejón (Madrid) y Zaragoza.

— **A la Subsecretaría de Defensa**, sobre el deber legal de dar respuesta expresa a las solicitudes que le sean presentadas.

Ministerio de Economía y Hacienda

— **A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**, sobre el de-

ber legal que le incumbe de remitir, en tiempo y forma, la oportuna respuesta a cuantas solicitudes planteen los ciudadanos.

— **A los Tribunales Económico-Administrativos Regionales de Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia**, sobre el deber legal que les incumbe de resolver, en tiempo y forma, las reclamaciones y solicitudes que le hayan sido formuladas.

Ministerio de Educación y Ciencia

— **A la Secretaría General Técnica**, sobre el deber de resolver los recursos y reclamaciones en el plazo legalmente establecido.

Ministerio de Fomento

— **A la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación**, sobre el deber de adoptar medidas de previsión, reducción de la contaminación acústica y cobertura de daños y perjuicios, evitables o no, obligatorias para la Administración pública; y sobre la superación en el entorno de una carretera de los niveles de impacto acústico, imputable a la actividad del emisor viario, que confiere a los propietarios de las viviendas afectadas el derecho a obtener financiación para dotarlas de aislamiento suplementario, así como cumplir el deber legal de los organismos públicos, de dar respuesta suficiente a las solicitudes que le dirijan los ciudadanos, y de adoptar medidas de previsión, reducción de la contaminación acústica y cobertura de daños y perjuicios, evitables o no, respecto de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Sabadell; y las bases aéreas de Cuatro Vientos (Madrid), San Javier (Murcia) y Zaragoza.

Ministerio del Interior

— **A la Secretaría General Técnica**, sobre su deber legal de regirse en sus actuaciones por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

— **A la Dirección General de Instituciones Penitenciarias**, en el sentido de trasladar a un opositor los datos solicitados por los que, pese a haber obtenido mayor puntuación según el baremo de méritos, finalmente no ha sido seleccionado.

— **Al Ministerio de Medio Ambiente**, sobre el deber legal que le incumbe, de dar respuesta a los escritos que se le cursen por

los ciudadanos en general y por los interesados en particular; en relación con el derecho de acceso a la información ambiental, ya que está obligado por Ley a facilitar cuanta información obre en su poder.

— **A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, sobre el deber que le incumbe de incoar, tramitar y resolver con la debida diligencia los correspondientes procedimientos sancionadores.

— **A la Confederación Hidrográfica del Segura**, sobre el deber legal que tienen las administraciones de actuar de forma coordinada, principio constitucional de toda actividad administrativa.

Ministerio de Sanidad y Consumo

— **A la Directora del Instituto Nacional de Consumo**, sobre el deber legal que incumbe a las administraciones públicas de resolver, en tiempo y forma, las reclamaciones y solicitudes que le hayan sido formuladas por los ciudadanos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

— **A la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**, sobre el deber legal de que las resoluciones dictadas en materia de prestaciones de la Seguridad Social, además de estar motivadas, incluyan un pie de recurso que deberá reseñar la posibilidad de que los interesados formulen la correspondiente reclamación previa, órgano ante el que habrá de presentarse y plazo de interposición.

Administración autonómica

Comunidad Autónoma de Andalucía

— **A la Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua de Málaga**, sobre el deber de resolver de manera expresa, y en tiempo y forma, cuantas solicitudes y procedimientos se formulen o inicien por los interesados.

Comunidad Autónoma de Aragón

— **A la Consejería de Agricultura y Alimentación. Diputación Provincial de Aragón**, sobre el deber legal de dictar resolución

en los recursos de alzada interpuestos por los reclamantes.

Principado de Asturias

— **A la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación Territorial e Infraestructuras**, sobre el deber legal de resolver el recurso de reposición interpuesto por el interesado.

Comunidad Autónoma de Canarias

— **A la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**, sobre el deber legal de actuar conforme al principio de eficacia y con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico vigente, a fin de evitar que se produzcan problemas en la tramitación de los permisos de residencia de menores extranjeros no acompañados que impidan la documentación de éstos.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

— **A la Consejería de Economía y Hacienda**, sobre el deber de custodia de los documentos reunidos en el ejercicio de su función por los organismos públicos.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

— **A la Consejería de Medio Ambiente**, sobre el deber legal de resolver expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

— **A la Consejería de Sanidad**, sobre el deber legal de que cuando un órgano administrativo se estime impedido para la resolución de un asunto habrá de remitir directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si éste pertenece a la misma Administración pública.

— **A la Delegación territorial en Burgos de la Junta de Comunidades de Castilla y León**, sobre el deber legal que corresponde a la Administración autonómica de ejercer por sustitución las competencias municipales ante la inactividad de los Ayuntamientos.

Comunidad Autónoma de Extremadura

— **A la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**, sobre el deber legal de dar respuesta expresa a las solicitudes que le sean presentadas.

— **A la Consejería de Sanidad y Consumo**, sobre el deber legal de resolver en los plazos establecidos.

Comunidad Autónoma de Galicia

— **A la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda**. Puertos de

Galicia, sobre el deber legal de resolver las peticiones que se formulen.

Comunidad de Madrid

— **A la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**, sobre el deber legal que le corresponde, de conservar y restaurar de manera diligente y eficaz la integridad de una antigua Cañada Real.

— **A la Consejería de Educación**, sobre el deber legal de dar cumplimiento a las prescripciones vigentes en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la CAM, que garantizan el derecho de los alumnos a cursar también en segundo la lengua extranjera que hubieran cursado como optativa en primero de bachillerato.

— **A la Consejería de Transportes e Infraestructuras**, sobre el deber legal de resolver las peticiones que se le formulen.

— **A la Dirección General de Arquitectura y Vivienda**, sobre el deber legal de acordar de oficio la práctica de los medios de prueba pertinentes tendentes a demostrar el momento en que la infracción se produjo con determinación de las personas o persona responsables, de modo que el órgano de resolución pueda poner fin al procedimiento con un acto plenamente conforme a Derecho.

Región de Murcia

— **A la Consejería de Industria y Medio Ambiente**, sobre el deber que regula el derecho de acceso a la información ambiental, de facilitar a quien lo solicite la información de que disponga en los términos y con los requisitos legales exigidos, así como sobre el deber legal de dar curso a las denuncias que se reciban y de actuar con eficacia y celeridad, removiendo los obstáculos que retrasen la tramitación.

A la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, sobre el deber de dar cumplimiento al derecho de los ciudadanos a que las notificaciones se practiquen en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto, y no en otro; así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a los proyectos que se proponen realizar.

— **A la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**, sobre el deber legal de dar curso a las denuncias que reciban y de actuar con eficacia y celeridad, removiendo los obstáculos que retrasen la tramitación.

— **A la Consejería de Presidencia**, sobre el deber legal de ajustar su actuación a lo previsto en la Ley, en cuanto a la obligación de dar respuesta a los escritos que le cursen los interesados.

Comunidad Valenciana

— **A la Consejería de Territorio y Vivienda**, sobre el deber legal de informar a los consumidores de manera puntual, suficiente, adecuada y actualizada, a través de los medios de comunicación apropiados.

Ciudad Autónoma de Ceuta

— **A la Consejería de Fomento**, sobre el deber legal de facilitar la información ambiental que esté en su poder, sin obligación de que el solicitante acredite un interés determinado.

Administración local

— **Al Ayuntamiento de Águilas (Murcia)**, sobre el deber legal de dar curso a las denuncias que reciban y de actuar con eficacia y celeridad, removiendo los obstáculos que retrasen la tramitación.

— **Al Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid)**, para que resuelva en tiempo y forma las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

— **Al Ayuntamiento de Badajoz**, sobre el deber legal de resolver de forma expresa cuantas reclamaciones y recursos sean presentados por los interesados.

Al Ayuntamiento de Benifaió (Valencia), sobre el deber legal de dar respuesta a las solicitudes de información que le cursen los vecinos.

— **Al Ayuntamiento de Bullas (Murcia)**, sobre el deber legal que incumbe a las administraciones públicas de resolver, en tiempo y forma, las reclamaciones y solicitudes que le hayan sido formuladas por los ciudadanos.

— **Al Ayuntamiento de Burón (León)**, sobre el deber legal que le incumbe, de dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes y recursos se formulen por los interesados.

— **Al Ayuntamiento de Cabanas de Bergantiños (A Coruña)** sobre el deber legal de auxiliar al Defensor del Pueblo en sus investigaciones remitiendo, con carácter preferente y urgente, información suficiente y completa en relación con los aspectos planteados.

— **Al Ayuntamiento de Cacabelos (León)**, sobre el deber legal que incumbe a las administraciones públicas de resolver, en tiempo y forma, las reclamaciones y solicitudes que le hayan sido formuladas por los ciudadanos.

— **Al Ayuntamiento de Cáceres**, sobre el deber legal que le incumbe de velar por la legalidad urbanística y el correcto funcionamiento de aquellas actividades clasificadas, sitas en su término municipal.

— **Al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)**, sobre el deber legal que tienen las ad-

Cinco advertencias del Defensor del Pueblo

Además de las recomendaciones, sugerencias y recordatorios de sus deberes legales a las Administraciones públicas, el Defensor del Pueblo puede formular advertencias, de acuerdo con el artículo 30 de su Ley Orgánica de funcionamiento. En el año 2005 formuló cinco advertencias:

— **A la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) para el cumplimiento de sus funciones** (artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) y de acuerdo con los principios básicos que rigen su actuación (artículo 5.º de la misma Ley Orgánica), es necesario un mínimo **seguimiento de las denuncias ambientales que recibe**, seguimiento que puede acometer mediante la Delegación del Gobierno o el Ministerio del Interior.

— **A la Consejería de Medio Ambiente de Cantabria** se le advirtió sobre la necesidad de que se interese directamente en el problema de **vertidos al río** aunque no tenga competencia decisoria, pues sí la tiene —como órgano ambiental— para procurarse datos e instar a otros organismos a obtenerlos y a reaccionar en consecuencia.

— **Al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia Comunidad Autónoma de Castilla y León** se le advirtió de que, de persistir la falta de colaboración con esta Institución, se calificará su

actitud de entorpecedora por no dar cumplida respuesta a nuestro requerimiento de informe.

— **A la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura** se le advierte de la necesidad de que la Administración autonómica se interese más intensamente en un **problema de contaminación acústica que data de años**; requiriendo a las Consejerías competentes para que cuiden que los informes de la Comisión autonómica de

Actividades Clasificadas sean cumplidos por los ayuntamientos.

— **Al Ayuntamiento de Madrid**, se le advirtió para que no deje de tener en cuenta, como ya viene haciendo, la necesidad de ponderar, entre otras circunstancias, que la opción de acometer **obras en horario nocturno** (By-pass Sur M-30) supone o puede suponer la imposibilidad del descanso nocturno, básico y vital para la inmensa mayoría de la población.



Obras en el nudo Sur de Madrid de la M-30.

administraciones de actuar de forma coordinada, principio constitucional de toda actividad administrativa (artículo 103 CE).

— **Al Ayuntamiento de Coslada (Madrid)**, sobre el deber legal de considerar, en materia de contaminación acústica, la comunicación telefónica como medio válido de denuncia de hechos constitutivos de infracción, ejerciendo de oficio el control y vigilancia de las actividades molestas, sin necesidad de denuncias o quejas vecinales y sin exigir a los ciudadanos documentos no requeridos por las normas aplicables.

— **Al Ayuntamiento de Cox (Alicante)**, sobre el deber legal que le incumbe, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de sancionar la inobservancia o vulneración de las prescripciones contenidas en las leyes o en las ordenanzas municipales que constituyan infracción administrativa.

— **Al Ayuntamiento de El Berrueco (Madrid)**, sobre el deber legal que tiene de dar respuesta a los escritos que se le cursen

por los ciudadanos, en general, y por los interesados, en particular.

— **Al Ayuntamiento de El Boalo (Madrid)**, sobre el deber legal que le incumbe de dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes y recursos se formulen por los interesados.

— **Al Ayuntamiento de Madrid**, sobre el deber legal de dar respuesta a los escritos que se le cursen por los ciudadanos en general, y por los interesados, en particular, así como respuesta expresa a las solicitudes que le sean presentadas y a promover las condiciones necesarias para el efectivo derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

— **Al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria)**, sobre el deber legal que le incumbe de adoptar los acuerdos municipales necesarios, en los que se hagan constar de forma expresa las razones por las que los procesos selectivos para la provisión de una plaza de auxiliar se llevan a cabo mediante concurso-oposición y no mediante una oposición.

— **Al Ayuntamiento de Mérida (Toledo)**, sobre el deber legal de resolver cuantos

procedimientos tenga en trámite, en relación con la protección del medio ambiente.

— **Al Ayuntamiento de Moncada (Valencia)**, sobre el deber legal que le incumbe de resolver, en tiempo y forma, las reclamaciones que le hayan sido formuladas.

— **Al Ayuntamiento de Naquera (Valencia)**, sobre el deber legal que le incumbe de informar a los consumidores de manera puntual, suficiente, adecuada y actualizada, a través de los medios de comunicación apropiados.

— **Al Ayuntamiento de Oviedo**, sobre el deber legal de servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

— **Al Ayuntamiento de Pinto (Madrid)**, sobre el deber legal de utilizar las Comisiones informativas municipales para el fin para el que se crean.

— **Al Ayuntamiento de Rota (Cádiz)**, sobre el deber legal que le incumbe en ma-

teria de control de espectáculos públicos y actividades recreativas, incluida la facultad sancionadora ante posibles infracciones.

— **Al Ayuntamiento de San Javier (Murcia)**, sobre el deber legal de dar cumplimiento al derecho de los ciudadanos a que las notificaciones se practiquen en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto, y no en otro; así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a los proyectos que se proponen realizar.

— **Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias)**, sobre el deber legal de dar cumplimiento a los requisitos normativos de las pruebas de selectividad para cubrir plazas de una oferta de empleo público.

— **Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, sobre el deber legal de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia urbanística y de resolver expresamente

un expediente de responsabilidad patrimonial.

— **Al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)**, sobre el deber legal de actuar con eficacia y celeridad, removiendo los obstáculos que retrasen la tramitación de cualquier actuación.

— **Al Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante)**, sobre el deber legal de atender las reclamaciones vecinales directamente cuando sean asuntos de su competencia, o indirectamente cuando no lo sean, ofreciendo indicaciones suficientes sobre los requisitos jurídicos de las cuestiones que le planteen.

— **Al Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora)**, sobre el deber legal de sometimiento al ordenamiento jurídico vigente en cada momento y, en consecuencia, de llevar a cabo las actuaciones y trámites necesarios para restablecer el orden jurídico infringido, recordando que el urbanismo es una función pública cuya titularidad y responsabilidad

corresponde a las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

— **Al Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)**, sobre el deber legal que le incumbe, de resolver expresamente cuantas solicitudes y recursos se formulen por los interesados

— **A la Diputación Provincial de León**, sobre el deber legal de aplicar el artículo 20.g) del Reglamento de las estaciones de esquí españolas, que establece la obligación de los empleados de la estación de tratar a los usuarios correctamente.

Otros

— **A la Junta Vecinal de Cejanca (Cantabria)**, sobre el deber legal que le incumbe de resolver expresamente cuantas solicitudes y recursos se formulen por los interesados.

Recursos de inconstitucionalidad y amparo

El Defensor del Pueblo está legitimado para interponer los recursos de inconstitucionalidad y de amparo, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo no encontró suficientes tachas de inconstitucionalidad en los once recursos que se le solicitaron interpusiera sobre distintas leyes o preceptos concretos de normas estatales o autonómicas, o bien porque consideró que ya habían sido interpuestos recursos por otros órganos con legitimación constitucional para ello.

A todos los solicitantes se les comunicaron los fundamentos de las resoluciones adoptadas, cuya literalidad puede consultarse en el informe completo que se publica por la Institución, y que se cuelga en su página web (www.defensordelpueblo.es) y se publica igualmente, por las Cortes Generales.

Las normas sobre las que se le solicitó al Defensor del Pueblo que interpusiera recurso de inconstitucionalidad fueron las siguientes:

1) Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra.

2) Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana.

3) Ley 13/2004, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2005.

4) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5) Ley de la Comunidad Autónoma Illes Balears 2/2005, de 22 de marzo, de comercialización de estancias turísticas en viviendas.

6) Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

7) Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social.

8) Ley 2/2005, de 16 de junio, de creación del Colegio Profesional de Joyeros, Orfebres, Relojeros y Gemólogos de Cantabria.

9) Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

10) Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de

conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Debe significarse que fueron dos solicitudes distintas las que se plantearon postulando la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la ley más arriba referenciada, originando, en consecuencia, dos resoluciones de esta Institución que pueden consultarse en el informe completo y en las publicaciones citadas.

11) Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Mediante cinco escritos presentados en esta Institución, cuatro ciudadanos a título personal y un sindicato solicitaron al Defensor del Pueblo la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. Los fundamentos de la resolución adoptada pueden consultarse igualmente en el informe completo y en la página web del Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es.

Administraciones que han incumplido o se han retrasado notoriamente en responder al Defensor del Pueblo

Como viene siendo habitual, en el presente capítulo se recoge la relación de órganos y unidades de las distintas administraciones que no han dado adecuada respuesta a las solicitudes o requerimientos efectuados por el Defensor del Pueblo, incumpliendo, por tanto, la obligación de colaboración de los poderes públicos con esta Institución «con carácter urgente y preferente», que viene ordenada en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/1981 que la regula.

En tales supuestos el artículo 18.2 de la citada Ley Orgánica faculta al Defensor del Pueblo para declarar al órgano o unidad administrativa de que se trate «hostil o entorpecedora de sus funciones», poniendo inmediatamente dicha conducta en conocimiento de las Cortes Generales e incluyéndola en el presente Informe anual, o, en su caso, en un informe especial.

En aplicación de los preceptos citados, a continuación se ponen de manifiesto las actuaciones de carácter negativo que se han producido a lo largo de 2005.

Administraciones entorpecedoras

Administración General del Estado

— En el **Ministerio de Fomento** y como viene siendo habitual en los últimos años, las quejas que se tramitan con la Secretaría de Estado tienen que ser requeridas dos o tres veces para conseguir que se emita el correspondiente informe sobre **retrasos en el pago del justiprecio por expropiaciones forzosas**.

— A la Dirección General de Aviación Civil, sobre convalidación del título de controlador de tránsito aéreo emitido por un país extranjero.

Administración autonómica

— La **Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, relativo al **difícil acceso a la barriada Príncipe Alfonso**.

Administración local

— El **Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia)**, sobre la **falta de resolución de un recurso de reposición**.

— El **Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa (Toledo)**, relativo a **una fosa séptica**.

— El **Ayuntamiento de Logroño**, relativo a una **denuncia como consecuencia de infracción urbanística**.

— El **Ayuntamiento de Mérida (Badajoz)**, relativo a **omisión del deber de conservación** por el Ayuntamiento.

— El **Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)**, relativo al **deber de conservación**.

— El **Ayuntamiento de Noja (Cantabria)**, relativo a **molestias producidas por un bar**.

— El **Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón)**, relativo a **molestias por ruidos generados por un hotel**.

— El **Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante)**, relativo a **ocupación vial sin contraprestación**.



El Ministerio de Fomento se retrasa en el pago de las expropiaciones

Quejas que no han tenido contestación en el año 2005, tras el tercer requerimiento

Administración General del Estado

Ministerio de Fomento

— A la **Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación**, con motivo de las **obras de la nueva carretera de acce-**

so al puerto de Vigo, tramo de Castrelos-Bouzas, por las que resultó afectada la finca número 160-1 en el término municipal de Vigo, no habiendo percibido hasta la presente fecha el importe del justiprecio que quedó determinado por mutuo acuerdo el 12 de enero de 2000.

— Con motivo de la **obra CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca, autovía de Castilla: p.k. 74,400/86,600, tramo: Magaz-Venta de Baños**, resultando afectada la finca número 117-4, propiedad del interesado, sita en el término municipal de Venta de Baños (Palencia). Abonado el justiprecio en 1995, aún

no ha percibido el importe de los intereses de demora que se le adeudan, pese a haber solicitado el pago de los mismos en diversas ocasiones.

— Con motivo de la obra **Autovía de Levante: p.k. 19,6 al 42,0. Variante de Arganda y Perales de Tajuña, clave T3-M-4800, en la que resultaron afectadas las fincas números 137 P; 229 P y 231 P, sitas en el municipio de Perales de Tajuña (Madrid)** cuyo justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación el 28 de octubre de 1992 fue abonado el 6 de julio de 1994 y, posteriormente, el 18 de julio de 1995 fueron abonados los intereses de demora, si bien tan pronunciada demora generó intereses de intereses que fueron aprobados por resolución de fecha 29 de septiembre de 1998, que a día de redactar este informe aún no se había procedido al pago de los mismos.

— Con motivo de la obra **«31-PO-501, mejora plataforma CN-640 Vegadeo-Vilagarcía», en la que resultó expropiada la finca número 060**, cobrando el interesado el justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Pontevedra mediante resolución de 14 de febrero de 1998, quedando pendiente de abono los intereses de demora correspondientes.

— Con motivo de la interposición de recurso de alzada, de 25 de febrero de 2003, contra el acuerdo adoptado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que declara que la cantidad global de mutuo acuerdo se entiende como partida alzada por todos los conceptos, incluidos los intereses que se hayan podido devengar desde la fecha legal de inicio hasta la fecha de la firma, habiendo **transcurrido en exceso el plazo legalmente establecido para la resolución de este tipo de recursos**.

— Con motivo de la **disconformidad con la valoración efectuada por el Ayuntamiento de Casas del Castañar (Cáceres) de varias fincas que han resultado afectadas por las obras del proyecto clave: 31-CC-505**, así como con el justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación que ha sido recurrido en reposición.

Ministerio del Interior

— A la **Dirección General de Tráfico**, se reiteró una recomendación el 14 de septiembre de 2004, sobre la **modificación del criterio utilizado cuando se constata que los datos que figuran en los registros de la Dirección General de Tráfico no coinciden con los reseñados en el DNI de un ciudadano** y el funcionario actuante considera que pudiera haberse producido un error en la expedición del citado documento.

Administración autonómica

— A la **Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se solicitó informe de la **supresión del paso a nivel existente en La Palma del Condado (Huelva)** y con la supresión de dos pasos a nivel en Gádor (Almería).

— A la **Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias**, se solicitó informe relativo a **bien de interés cultural afecto por proyecto urbanístico**.

— A la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias**, se solicitó informe relativo a **unos vertidos en una playa**.

— A la **Cámara Agraria Provincial de Ciudad Real**, se solicitó informe relativo a la **adjudicación de un local resultante de permuta por un solar en Puertollano (Ciudad Real)**, propiedad de una asociación de labradores.

— A la **Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, se solicitó informe relativo a la **falta de respuesta a una denuncia presentada por una asociación protectora de animales** por la realización de una matanza de cerdos ilegal en Barquilla de Pinares (Cáceres).

— A la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid**, se solicitó informe relativo a **modificación de planeamiento**.

— Se solicitó informe el 1 de octubre de 2004, relativo a solicitud no contestada de **anulación de licencias de vallado**.

— A la **Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia**, se solicitó informe relativo a la **supresión de una unidad y consiguiente reagrupamiento de alumnos en el colegio público existente en la localidad de Rincón de Beniscornia** que, unida a las que en el mismo sentido se han adoptado en cursos anteriores, está determinando la salida del centro de alumnos cuyos padres entienden que tales medidas se traducen en una disminución de la calidad de la enseñanza, todo lo cual puede abocar a la desaparición del colegio.

— Al **Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco**, se formularon recomendaciones sobre el personal interino al servicio de esa Comunidad Autónoma.

— A la **Consejería de Territorio y Vivienda de la Comunidad Valenciana**, se solicitó informe relativo a **denuncia por obras ilegales**.

— A todos estos organismos se les envió un tercer requerimiento.

Administración local

— Al **Ayuntamiento de Alicante**, sobre la **imposibilidad de obtener una tarjeta de residente**, con el coste y los inconvenientes que ello conlleva para las personas que no disponen de una plaza de aparcamiento.

— Al **Ayuntamiento de Altea (Alicante)**, relativo al **mal estado de conservación de una urbanización del municipio**, así como sobre la falta de todo tipo de servicios.

— Al **Ayuntamiento de Alzira (Valencia)**, relativo a una denuncia por la **situación de abandono de una barriada**, y otro requerimiento por **contaminación por hidrocarburos**.

— Al **Ayuntamiento de Barcelona**, relativo a **denegación de adjudicación a la interesada de una plaza en la feria de artesanía de Reis de Santa Lucía**.

— Al **Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)**, relativo a la **falta de suministro de agua corriente a una vivienda** del municipio a pesar de que el propietario lo ha solicitado reiteradamente en los últimos años.

— Al **Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid)**, se solicitó informe (ampliación de la investigación) relativo a los **problemas padecidos por una vecina de la localidad derivados de los cortes de agua sufridos**.

— Al **Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)**, se solicitó informe relativo a la **instalación de un toldo vertical en la vía pública sin licencia**.

— Al **Ayuntamiento de Benidorm (Alicante)**, se solicitó informe sobre los motivos por los que no se había procedido a la **devolución de la tasa pagada por la retirada de un vehículo por la grúa**, tras el archivo del expediente sancionador.

— Al **Ayuntamiento de Beteta (Cuenca)**, se solicitó informe relativo a la falta de respuesta a dos reclamaciones en relación con la **venta de determinados bienes comunales sin la previa desafectación de los mismos** y en relación con la adjudicación de un coto de caza.

— Al **Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia)**, se solicitó informe relativo a **dene-gación de autorización de acceso a domicilio desde carretera estatal**.

— Al **Ayuntamiento de Cabañas del Castillo (Cáceres)**, se solicitó informe sobre el **supuesto trato incorrecto recibido del secretario de dicho Ayuntamiento**.

— Al **Ayuntamiento de Calpe (Alicante)**, se solicitó informe ante la **falta de respuesta por parte de la Empresa Mixta Municipal de Aguas de Calpe a la reclamación** relativa a facturas del año 2003.

— Al Ayuntamiento de Camargo (Santander), se solicitó informe relativo a un almacén de hormigón que impide el paso a una finca.

— Al Ayuntamiento de Canencia de Carracedelo (León), se solicitó informe relativo a obras sin licencia incumpliendo normativa técnica.

— Al Ayuntamiento de Canencia de la Sierra (Madrid), se solicitó informe al haber solicitado el interesado el 26 de junio de 2001 información económica y los presupuestos de los últimos ejercicios, sin obtener respuesta alguna.

— Al Ayuntamiento de Carballo (A Coruña), se solicitó informe relativo a demora excesiva en la tramitación de un expediente sancionador.

— Al Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), se solicitó informe relativo a deficiente estado de un tejado colindante.

— Al Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres), se solicitó informe del anteproyecto de construcción de una nave-almacén de piensos, no habiendo obtenido comunicación alguna al respecto.

— Al Ayuntamiento de Deltebre (Tarragona), se solicitó informe relativo a las condiciones de la licencia otorgada para la construcción de una perrera.

— Al Ayuntamiento de El Molar (Madrid), se solicitó informe relativo a humedades causadas por la red general.

— Al Ayuntamiento de Finestrat (Alicante), se solicitó informe relativo a la paralización del vallado de una finca.

— Al Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), se solicitó informe relativo a la inactividad del Ayuntamiento respecto del cumplimiento de normas urbanísticas.

— Al Ayuntamiento de Getxo (Vizcaya), se solicitó informe sobre la supresión de personal del Grupo político municipal del Partido Popular.

— Al Ayuntamiento de Guadalupe (Cáceres), se solicitó informe relativo a la demolición de una construcción.

— Al Ayuntamiento de Hoyocasero (Ávila), se solicitó informe por presuntas irregularidades urbanísticas en la construcción de una edificación situada en la carretera C-500, en zona urbana y a una distancia de 7,40 metros del borde de la calzada de la carretera.

— Al Ayuntamiento de Liendo (Cantabria), se solicitó informe el 12 de mayo de 2004, relativo a la denegación de autorización de acceso a domicilio desde una carretera estatal.

— Al Ayuntamiento de Llanes (Asturias), se solicitó informe relativo a desconformidad con la clasificación no urbanizable de una parcela.

— Al Ayuntamiento de Marbella (Málaga), se solicitó informe relativo a denuncia por irregularidades urbanísticas.

— Al Ayuntamiento de Mérida (Toledo), se formuló una recomendación, el 18 de noviembre de 2004, sobre el uso indebido de los datos incluidos en el padrón municipal de habitantes.

— Al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), se solicitó informe relativo a inactividad en un expediente de disciplina urbanística.

— Al Ayuntamiento de Morzarzal (Madrid), se solicitó informe relativo a deficiencias en obras de urbanización sin terminar.

— Al Ayuntamiento de Nalda (Logroño), se solicitó informe relativo a una declaración de ruina.

— Al Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón), se solicitó informe relativo a ruido existente en una zona de bares con actividad nocturna del casco histórico.

— Al Ayuntamiento de Pontevedra, se solicitó informe relativo a su inactividad ante una denuncia por la realización de unas obras sin licencia.

— Al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), se solicitó informe relativo a molestias provocadas por una explotación porcina.

— Al Ayuntamiento de Sa Pobla (Illes Balears), se solicitó informe con motivo del proyecto complementario número 2 de la obra «Reapertura de la línea Inca-Sa Pobla-Alcudia. Primera Fase. Tramo: Inca-Sa Pobla.

— Al Ayuntamiento de San Vitero (Zamora), se formuló recordatorio sobre el deber legal de respetar la Constitución y las leyes para la provisión de puestos de trabajo, así como de prestar colaboración al Defensor del Pueblo en sus investigaciones.

— Al Ayuntamiento de Santa María La Real de Nieva (Segovia), se solicitó informe relativo al requerimiento del pago por vía de apremio, de liquidaciones en concepto de consumo de agua y alcantarillado, sin haberlas facilitado previamente para su pago en periodo voluntario.

— Al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), se solicitó informe relativo al mal estado del camino de acceso a un cortijo situado en el término municipal, que en determinadas épocas llega a hacerse intransitable, dada la existencia de tres pasos de agua que se tienen que atravesar sin existir puente alguno.

— Al Ayuntamiento de Sevilla, se solicitó informe relativo a molestias ocasionadas por terraza-bar.

— Al Ayuntamiento de Toledo, se solicitó informe con motivo de la ocupación por la vía de hecho de una extensión de aproximadamente 10.000 metros cuadrados de

una finca agrícola junto a la carretera N-301 en el polígono 41, parcela 504, con motivo de una obra promovida por el Ayuntamiento consistente en un puente con una vía de circulación en razón de la construcción de una variante de la carretera N-400 a su paso por la localidad de Ocaña. Además ha sido suprimido el acceso a la finca construyendo un camino totalmente intransitable.

— Al Ayuntamiento de Torreveja (Alicante), se solicitó informe relativo a invasión del dominio público marítimo-terrestre.

— Al Ayuntamiento de Valdestillas (Valladolid), se solicitó informe relativo a la exigencia del pago de un precio superior al estipulado inicialmente, al adquirir una vivienda de promoción pública.

— Al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), se solicitó informe relativo a deficiencias constructivas.

— Al Ayuntamiento de Villamiel (Cáceres), se solicitó informe relativo a petición de copia de documentación sin atender por el Ayuntamiento.

— Al Ayuntamiento de Vinarós (Castellón), se solicitó informe relativo a molestias ocasionadas por un local.

— Al Ayuntamiento de Zaragoza, se solicitó informe relativo a una denuncia por obras sin licencia que afectan al aspecto exterior..

— A la Junta Vecinal de Terán del Ayuntamiento de Cabuérniga (Cantabria), se solicitó informe relativo a la tardanza en resolver un expediente abierto para la recuperación del camino público que une los barrios de La Torre y Sepoyo.

Otros

— Al Consejo General de la Abogacía Española, se solicitó información sobre la posible denegación por parte de los juzgados centrales de instrucción de copia de las actuaciones a los letrados legalmente personados, fundamentando su denegación en sendos acuerdos de la Audiencia Nacional.

— Al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid, se formuló una sugerencia para que se adecuare la tramitación de un expediente, del que trae origen la queja, a la normativa vigente.

Por razones de espacio no recogemos aquí el listado de las Administraciones que contestaron al tercer requerimiento del Defensor del Pueblo, en 2003 o 2004. La mayoría de dichas Administraciones respondieron dentro del año 2005. El listado de los Ministerios, Administraciones Autonómicas y Locales, así como otros organismos públicos que se encuentran en este caso, puede consultarse en el Informe completo.

Liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al ejercicio de 2005

En la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005 pueden destacarse los siguientes aspectos:

— **Elevado índice de ejecución presupuestaria: 99,96%.** Se trata del porcentaje de ejecución más elevado de los últimos cuatro ejercicios presupuestarios.

— **Mejora de las sedes y equipamientos de esta Institución:** en noviembre de 2005 la Dirección General de Patrimonio del Estado comenzó la ejecución de las obras de rehabilitación en **la sede de la Institución del Defensor del Pueblo en la calle Eduardo Dato, 31**, lo que ha obligado a desalojar el edificio y reubicar a una parte del personal en la sede de Zurbano, 42 y en un local de alquiler situado en Zurbano, 71, con una superficie aproximada de 1.200 m², en el que se ubican provisionalmente unas 65 personas.



— Trabajo permanente hacia la **contención de los gastos ordinarios de gestión.**

— **Culminación de la Segunda Fase del Plan de Renovación Tecnológica de la Institución:** en abril de este año se pone en funcionamiento la nueva aplicación del sistema de gestión de quejas, con el objeto de mejorar la gestión, la seguridad y la atención al ciudadano. Su financiación se realiza íntegramente con cargo al presupuesto ordinario y se han ajustado las previsiones atendiendo a los medios y finalidades de la Institución.

— En **materia institucional** destaca:

• **Reelección como Defensor del Pueblo para el quinquenio 2005-2010 de don Enrique Múgica Herzog.**

• **Elección de don Enrique Múgica Herzog como Presidente de la Federación Ibe-**



A la derecha, sede actual del Defensor del Pueblo, en Zurbano, 42, mientras duren las obras de conservación y mantenimiento de la sede antigua, en Eduardo Dato, 31 a la izquierda.

roamericana de Ombudsman (FIO) para el bienio 2006-2007.

• **Continuación de la colaboración suscrita con la Universidad de Alcalá de Henares:** como iniciativa más significativa destaca la *entrega por SS.MM. los Reyes del I Premio Rey de España sobre Derechos Humanos, a la entidad Pastoral da Criança de Brasil*, por su actuación con más de 1,4 millones de niños para reducir la desnutrición y la disminución a la mitad de la tasa de mortalidad, siendo finalistas la Cruz Roja Mejicana y la Confederación Nacional de Viudas de Guatemala. Asimismo, se ha realizado la *II Edición del Máster sobre Derechos Humanos.*

• **Suscripción del Tercer Protocolo anexo al convenio con UNICEF** para la actualización del estudio sobre la violencia en el ámbito escolar y, más concretamente, la que afecta a alumnos de educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente. Este estudio se concluirá a finales de 2006.

• **Suscripción de un convenio con la Federación Española de Daño Cerebral** para la realización de un estudio sobre el daño cerebral sobrevenido en España, que fue concluido y entregado a esta Institución el pasado mayo.

• **Suscripción de un convenio con la Universidad Miguel Hernández de Elche**, para organizar las Jornadas-Taller sobre «La acción humanitaria y la exclusión social en los países desarrollados» celebradas del 9 al 11 de junio de 2005.

Realización de varios **cursos de verano en Universidades sobre temas relacionados con los Derechos Humanos:**

— **Universidad Internacional Menéndez Pelayo:** seminario sobre «La Protección de los Derechos económicos, sociales y culturales».

— **Universidad de las Illes Balears (Ibiza):** curso sobre «Los derechos humanos en Europa desde la perspectiva del Defensor del Pueblo».

Información al ciudadano

El Defensor del Pueblo considera que tiene significación medir algunos aspectos que reflejan la actividad de la Institución, co-

mo son el servicio de atención telefónica prestado, las visitas atendidas por personal de la Institución en la propia sede, y las lla-

madas recibidas a través de la línea 900 gratuita, básicamente, en demanda de información.

CUADRO 27. Número de llamadas y visitas recibidas, en 2005, con el fin de prestar servicios al ciudadano

	Ene.	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Sala visitas.....	195	166	205	233	189	166	162	153	187	196	167	124	2.143
Teléfono.....	657	647	670	691	804	770	700	452	728	700	600	465	7.884
Línea 900.....	258	305	311	347	372	310	360	295	310	374	358	235	3.835

Actualización de la aplicación informática

El Plan Director de Sistemas de información llevado a cabo en la Institución emprendió un proyecto de **reingeniería de procesos y simplificación administrativa** que acabaría por determinar nuestra organización actual y los requisitos de nuestro principal sistema de información: el **Sistema de Gestión de Expedientes de quejas (GEX)**. Este nuevo sistema se puso en explotación en el mes de abril del año pasado y cubre casi la totalidad de la actividad informática de la Institución, es la columna vertebral sobre la que se sustenta el 90% del trabajo de la misma.

Los objetivos del sistema GEX

Los objetivos principales del proyecto han sido simplificar y optimizar los procesos de trabajo, mejorar la seguridad de la información y su tratamiento, reducir los tiempos de proceso y trámites, además abordaba el proyecto de **Firma Electrónica** basado en los certificados emitidos por la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)** en dos facetas principales:

- La posibilidad para los ciudadanos de firmar electrónicamente las quejas que envían desde el sitio web, y
- La firma electrónica para los escritos de quejas que la Institución dirige a los ciudadanos y a la Administración.

Dentro del primer punto merece la pena resaltar el aumento de las quejas web respecto a la vía del correo postal: durante el año 2005, 4 de cada 10 quejas entraron vía web.

Otro de los aspectos importantes fue la incorporación de la firma electrónica para todos los escritos que salen de la Institución, habi-

litando para ello a todo el personal una tarjeta con «chip» incorporado que ofrece las siguientes funciones:

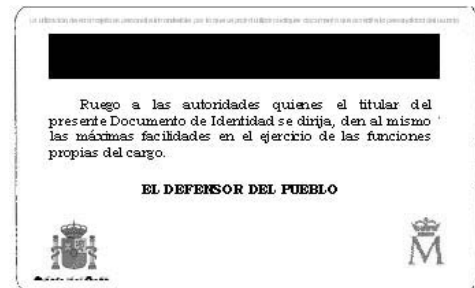
- Certificado digital de autenticación y acceso a los sistemas desde el puesto de trabajo.
- Certificado digital de firma electrónica.
- Control de acceso a la Institución.
- Tarjeta de identificación del personal fuera de la institución.

El sistema ha facilitado

- La normalización y sistematización en los procedimientos de tramitación.
- El cambio en los modelos de organización del trabajo, desde un enfoque por lotes a un procesamiento y tramitación en línea.
- La eliminación significativa del gran volumen de papel que se movía dentro de la Institución, con la supresión de los carros de expedientes.
- Un incremento del trabajo de las personas al poder dedicar su tiempo a tareas de alto valor añadido.
- Un mejor control de los procesos de tramitación para mejorar cada vez más el servicio prestado.

El año 2005 ha sido un año de consolidación y optimización de esta solución, con la que se ha trabajado fundamentalmente en la capacitación de los usuarios al nuevo sistema y en la introducción sistemática de mejoras.

Y, sobre todo, ha sido un año para extraer conclusiones y revisar los objetivos de excelencia que se habían definido y que seguimos persiguiendo.



Tarjeta digital del Defensor del Pueblo igual a la del resto del personal de la Institución para acceso al puesto de trabajo.

Aumento de las quejas recibidas a través de la página web

A lo largo de 2005, el uso de la página web de la Institución ha ido consolidándose. Se recibieron, durante 2005, 116.576 visitas, con un total de 545.520 páginas visitadas. A título de ejemplo debe resaltarse el incremento conti-

nuado de las quejas individuales planteadas a través del formulario incluido en la citada página, de tal forma que ya alcanzan casi el 40%.

Por otro lado, conviene llamar la atención sobre las características de las quejas colecti-

vas, habitualmente promovidas a través de asociaciones u otro tipo de organizaciones, que siguen utilizando el correo postal en lugar de utilizar la página web. El detalle de las quejas recibidas por esta vía se expresa en el cuadro 23.

CUADRO 28. Quejas recibidas a través del sitio web del Defensor del Pueblo y por correo postal en 2005

Quejas registradas en 2005	Ene.	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Quejas web	658	614	724	496	387	403	432	343	404	687	596	450	6.194
Quejas correo postal	620	749	2.383	2.814	2.843	2.648	1.717	5.054	5.028	4.164	4.598	798	33.416
TOTAL MENSUAL	1.278	1.363	3.107	3.310	3.230	3.051	2.149	5.397	5.432	4.851	5.194	1.248	39.610

Quejas sobre los procesos de selección y oposiciones a la Función Pública

Disminuyen los funcionarios estatales y aumentan los autonómicos

El personal al servicio de las administraciones públicas ha sufrido una paulatina transformación en los últimos años, ya que han disminuido los empleados públicos pertenecientes a la Administración del Estado y se han incrementado notablemente los funcionarios autonómicos y, en menor medida, los locales, en función de los procesos de transferencias efectuados.

Desde 1998, las Comunidades Autónomas han duplicado prácticamente las cifras de empleados públicos, en la actualidad el 49,9% del total, frente al 22,5% de la Administración estatal y el 23,7% de las entidades locales. El 3,9% restante corresponde al personal de las universidades.

A lo largo del año 2005 se han dirigido a esta Institución muchos de los integrantes de ese colectivo, que representa el 5,45% del total de residentes en España, a los que hay que añadir las quejas presentadas por ciudadanos que han participado en alguno de los procesos selectivos desarrollados para acceder a la función pública.

Se pueden resaltar las quejas referentes a la jubilación de quienes resultaron elegidos alcaldes y concejales en las primeras elecciones locales democráticas y ejercieron su cargo con dedicación exclusiva sin poder cotizar al Régimen General de la Seguridad Social, ya que la normativa entonces vigente no contemplaba esta posibilidad.

Otras quejas se han referido, por ejemplo, al funcionamiento anómalo de los ordenadores con los que debía realizarse una prueba práctica o a la disconformidad de determinados aspirantes con la forma en la que se habían desarrollado las pruebas, ya que no se les permitió obtener una copia de los exámenes realizados, o a los retrasos producidos en la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, una vez aprobada la oposición.

También se ha denunciado que las bases de determinada convocatoria estaban re-

dactadas de tal forma que daban lugar a un aumento de la discrecionalidad del tribunal calificador, al no concretarse los puntos que correspondían a cada título específico, o que se puntuara el estar empadronado en el municipio convocante. Igualmente, un ciudadano expresó su disconformidad con la exigencia del pago de la tasa de derechos de examen, aunque se encontraba en el paro, y se han formulado también quejas contra algunos ayuntamientos que, con la excusa de la urgencia o la necesidad, utilizaban el procedimiento laboral para cubrir plazas que, por las funciones a realizar, deberían corresponder a funcionarios o redactaban las bases de las convocatorias con la finalidad de favorecer a quienes ya tenían con la Corporación local una relación de interinidad.

En las quejas formuladas por funcionarios, se han planteado algunos de los problemas

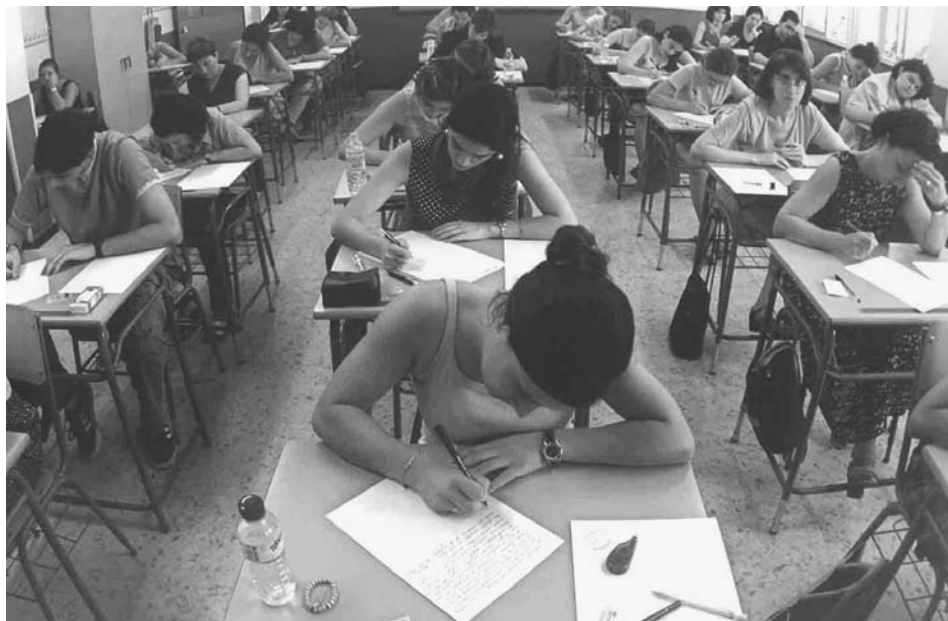
que se espera que encuentren solución a través del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público cuyo anteproyecto de Ley está elaborando el Ministerio de Administraciones Públicas.

Movilidad de los funcionarios

En cuanto a la movilidad de los empleados públicos, frente a las dificultades existentes hasta ahora para determinadas categorías o ámbitos territoriales, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para 2005, se ha dado un nuevo enfoque a la ordenación de los funcionarios de la Administración General del Estado, prescindiendo de la clasificación de los departamentos y territorios en excedentarios y deficitarios, por lo que han desaparecido las exclusiones a la participación en los concursos que se venían aplicando a los funcionarios destinados en ministerios, organismos y territorios definidos como deficitarios.

Durante el año 2005 no se han recibido quejas relevantes, ni en un número importante, que confirmen que se está produciendo el incremento significativo de las situaciones de acoso laboral o *mobbing* en el ámbito de las administraciones públicas, que la evolución de los casos estudiados el pasado año inducía a pensar, de lo que sin duda nos congratulamos.

No obstante, dada la importancia de la cuestión planteada se han estudiado todos los casos con suma atención para tratar de constatar con la mayor precisión la veracidad de las denuncias recibidas, aunque ello conlleva una gran dificultad, por las versiones contradictorias que producen estas situaciones.



Siguen produciéndose incidentes en las distintas fases de los ejercicios de oposiciones para funcionarios.

Personal estatutario de los servicios de salud

La necesidad de que se desarrolle el régimen jurídico de este personal con una relación funcional especial, sobre las bases establecidas en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en el Estatuto Marco y en la Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias ha llevado a iniciar tres investigaciones de oficio que se encuentran en marcha sobre la ordenación y el desarrollo de este régimen legal, imprescindibles para la coordinación y cohesión del Sistema Nacional de Salud.

Por su incidencia en la problemática general de la gestión de los recursos humanos, se debe hacer mención al retraso producido en la conclusión del proceso de selección y provisión de plazas de personal estatutario que se viene realizando, al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso de consolidación de empleo, cuestión sobre la que se han formulado diversas quejas a lo largo del año. Mediante la Orden 4034/2005, de 12 de diciembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo, se ha procedido, una vez más, a la modificación del plazo previsto para la culminación del proceso. En este caso, ampliando en doce meses el plazo máximo contemplado en el artículo único del Real Decreto Ley 9/2004, por lo que finaliza en diciembre de 2006.

También ha sido objeto de estudio la situación de los Técnicos Superiores Sanitarios, con motivo de una huelga de ámbito nacional convocada por organizaciones representativas de estos profesionales, en reivindicación de la equiparación de sus titulaciones y formación con las del resto de países de la Unión Europea.

Función pública docente

Entre las cuestiones planteadas en las quejas recibidas en este ámbito, se debe señalar la denegación de la solicitud de actuar por medio de representante en los actos de presentación previos a las oposiciones para acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el acto de presentación no está incluido en la normativa básica de ingreso de los cuerpos docentes y que en él sólo se traslada a los participantes una serie de referencias informativas, indicativas, que no requieren ninguna aportación por parte del aspirante que tenga por finalidad obtener una demostración de sus conocimientos o de su capacitación, se recomendó que, como en otras comunidades autónomas, se admita en Andalucía la posibilidad de que los candida-

tos puedan actuar en el mismo, por medio de un representante debidamente acreditado.

La exigencia del conocimiento de las lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas

En cuanto a los problemas que todavía se siguen produciendo, en relación con la acreditación del perfil lingüístico de euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco, es oportuno hacer mención a la comparecencia ante el Defensor del Pueblo de profesores interinos de enseñanza pública no universitaria, para explicar las consecuencias que se derivaban para ellos del Acuerdo de Estabilidad entre la Administración y algunos sindicatos, de 5 de julio de 2004, publicado mediante Decreto 158/2004, de 27 de julio, en el que se había introducido el condicionante de la acreditación del citado perfil lingüístico para mantenerse en la estabilidad laboral, sin que se aplicasen los regímenes de exenciones que se contemplaban en anteriores acuerdos de 1998 y 2002 y que abocaba a quienes carecían de este requisito a la pérdida del puesto de trabajo de una manera escalonada.

Aun cuando esta Institución, por estar este asunto sometido a un procedimiento judicial, debía abstenerse de intervenir directamente, consideró necesario hacer llegar a este profesorado que sería deseable que se hiciesen compatibles los derechos en presencia, de forma que se garantizara, tanto el de los alumnos a recibir la enseñanza en euskera o en castellano, como el de los profesores que no acreditasen el perfil lingüístico a la permanencia en la situación de estabilidad, que había sido acordada por la Administración vasca respecto al personal interino docente, buscándose propuestas conciliadoras que evitasen una quiebra de los principios que deben regir el funcionamiento de las administraciones públicas.

Por fin, se ha culminado o está a punto de finalizar el proceso de traspaso de los funcionarios del cuerpo de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria e Illes Balears, por lo que sólo queda pendiente el País Vasco, al entender esta Comunidad Autónoma que este proceso debe incluirse en una negociación más amplia sobre la Administración penitenciaria, lo que el Gobierno de la Nación, por el momento, no ha considerado oportuno.

Con referencia al permiso de lactancia, la Administración educativa de Extremadura ha comunicado que pretende flexibilizar las condiciones de disfrute de este permiso, ajustándolas a las modificaciones llevadas a cabo por la Administración General del Estado y por otras Comunidades Autónomas, de forma

que la trabajadora con un hijo menor de nueve meses pueda ausentarse del trabajo una hora, que podría dividirse en dos fracciones, o reducir la jornada normal en media hora al inicio o al final de ésta, o en una hora al inicio o al final de la jornada y que se pretendía incorporar esta medida al ámbito funcional.

Movilidad del profesorado

Se siguen también recibiendo quejas sobre la movilidad del profesorado, en las que se cuestionan los sistemas de concursos de traslados de los funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, al entender que en los que convocan las administraciones autonómicas se ofertan más plazas y más atractivas que en los concursos de ámbito nacional. Una vez contrastados los datos relativos al concurso nacional 2002-2003, en relación con el concurso autonómico 2003-2004, se observa que se ha modificado esta tendencia, y que globalmente se han ofertado más vacantes en el concurso nacional.

Enlazando con el derecho a la libre circulación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea debe destacarse la falta de desarrollo reglamentario del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que debe prever el procedimiento y las condiciones en las que habrá de realizarse la habilitación del profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha indicado que el procedimiento se aplicará únicamente a los profesores de universidades de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en las que se haya seleccionado el profesorado mediante procedimientos de control público equiparables a los de la habilitación nacional en el sistema español y que los solicitantes deberán justificar haber desempeñado un puesto de profesor, equivalente a los que desempeñan los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, durante cinco años en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, en una universidad de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Evaluación del personal docente

Con relación a las quejas relativas a la evaluación del profesorado universitario, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha anunciado que pretende adoptar determinadas medidas, como consecuencia de la recomendación formulada por el Defen-

del Pueblo el pasado año, acerca del procedimiento de evaluación para la contratación de personal docente e investigador, llevado a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y ha asumido el compromiso de acometer las modificaciones legales necesarias, para paliar las deficiencias puestas de manifiesto y dar, al menos, cumplimiento parcial a la expresada recomendación. La Dirección General de Universidades ha publicado la Resolución de 18 de febrero de 2005, sobre el procedimiento de presentación de solicitudes.

Por lo que respecta al seguimiento de anteriores actuaciones relativas a las deficiencias observadas en la actuación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), el Ministerio de Educación y Ciencia ha expresado que el mayor o menor éxito de las evaluaciones está fuertemente determinado por la evolución histórica y por los parámetros internacionales de cada área del conocimiento y por su homologación con los estándares internacionales de cada disciplina.

En cuanto a la formalización de los criterios, se explica que la CNEAI es la primera interesada en llegar a detallar estos criterios con más precisión, pero que esto no es fácil en las citadas áreas en las que la investigación es poco activa y que, si la Comisión sólo tuviera que juzgar áreas como la Física Teó-

rica, la Química Orgánica, la Biología Molecular o similares, la evaluación podría ser de carácter reglado y escasa discrecionalidad.

Los datos aportados han contribuido a esclarecer las situaciones planteadas y han permitido adquirir una visión de conjunto acerca de las evaluaciones realizadas por la CNEAI y de los resultados obtenidos.

No obstante, es importante tener en cuenta que, si bien la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de julio de 1996 exonera a la CNEAI de un motivo de nulidad en sus decisiones, esta decisión jurisprudencial no debe interpretarse como una cláusula de apoderamiento que justifique que las resoluciones dictadas en los procesos de evaluación no incorporen una motivación lo suficientemente detallada, como para que los docentes evaluados puedan conocer el proceso, a través del cual se ha llegado a un determinado resultado.

La Administración de Justicia

En referencia a la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, se ha planteado una queja sobre la solicitud de expedición del correspondiente carnet profesional, para que los funcionarios puedan identificarse al acceder a los órganos judiciales y que en la actualidad no se les facilita.

La movilidad del personal al servicio de la Administración de Justicia es un derecho que debe ser garantizado de forma continua a través de los correspondientes concursos de traslado, para responder a las expectativas de estos profesionales a su reagrupamiento familiar, así como a la realización de un proyecto de vida personal y profesional estable, por lo que se ha dedicado especial atención a observar el cumplimiento de la oferta de provisión de plazas, habida cuenta de que algunos ciudadanos se quejaban de que, desde el año 2003, el Ministerio de Justicia no había convocado concurso de traslados para estos cuerpos.

En materia retributiva debe hacerse hincapié en las dificultades que todavía se plantean en algunos departamentos para hacer plenamente efectivos los derechos económicos de sus funcionarios, en general por problemas de gestión que en los casos examinados se han achacado a la implantación de nuevas aplicaciones informáticas.

Personal de Instituciones Penitenciarias

Han comparecido ante esta Institución algunos trabajadores destinados en el establecimiento penitenciario de Valencia, planteando la situación de excesiva responsabilidad que tienen que asumir en su centro de trabajo, como consecuencia de la falta de medios materiales y humanos, situación que conside-

ran que está repercutiendo en su vida laboral y personal, así como en la atención a los internos del centro.

Se ha expuesto también la situación de escasez de plantilla en el área de vigilancia del Centro Penitenciario de Teixeiro (La Coruña), acentuada por el notable incremento de la población reclusa.

El sistema de promoción interna de los funcionarios ha sido cuestionado en el ámbito penitenciario, dado que un integrante del cuerpo de técnicos especialistas, grupo de servicios penitenciarios de la Generalidad de Cataluña, destinado en el Centro Penitenciario de Castellón, objetaba que no podía acceder mediante promoción interna al cuerpo especial de Instituciones Penitenciarias en la Administración penitenciaria central.

Atendiendo a la Recomendación del Defensor del Pueblo se ha acordado la creación de un grupo de trabajo entre la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para abordar esta cuestión.

Personal al servicio de la Administración militar

A lo largo del año 2005 se han continuado las actuaciones iniciadas con la Subsecretaría de Defensa en relación con la situación de los militares de complemento y los militares de tropa y marinería de carácter temporal que cesan en su relación de servicios profesionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

La Administración militar aceptó la recomendación formulada el pasado año, en el sentido de que se realizaran por ese Departamento, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias que permitieran, en el plazo más breve posible, la aprobación de una nueva normativa o la modificación de la vigente, a fin de que se posibilitase que los militares de carácter temporal, que estando de baja médica por insuficiencia de condiciones psicofísicas, finalizaran su compromiso con las Fuerzas Armadas, pudieran percibir las prestaciones a las que tienen derecho de conformidad con la citada Ley 17/1999 y no quedarán, tras años de prestación de servicios profesionales, en situación de desamparo. La Administración militar señaló que se estaba elaborando un anteproyecto de Ley sobre Militares Profesionales de Tropa y Marinería en el que se preveía que quienes en el momento de finalizar su compromiso con las Fuerzas Armadas se encontraran en incapacidad laboral, por enfermedad o accidente derivado del servicio, se vieran amparados en sus derechos de desempleo y asistencia sanitaria.



La diferencia de retribuciones en las distintas policías es causa constante de quejas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local. De acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior por la que se aprueba, con carácter provisional, el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de Policía, el pleno del mismo se debe reunir en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses; sin embargo, en una queja se planteó que durante el año 2004 tan sólo se había convocado un pleno ordinario del Consejo de Policía, en un momento esencial de modificaciones estructurales de la Dirección General de la Policía, posible modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y estudio de un incremento de las retribuciones.

Iniciada la oportuna investigación, el Ministerio del Interior indicó que, debido a la celebración de las elecciones generales y a la consecuente formación del actual Gobierno y reestructuración de los departamentos ministeriales, se había considerado aconsejable aplazar las convocatorias de nuevas reuniones del Consejo de Policía y que durante el año 2004 se habían celebrado dos plenos ordinarios; no obstante, en cumplimiento de lo recomendado por el Defensor del Pueblo, la Dirección General de la Policía se proponía cumplir en lo sucesivo con la periodicidad prevista en la normativa vigente.

En relación con los derechos que asisten a los denunciantes, se ha comunicado al Ayuntamiento de Madrid que el hecho de que no se acuse recibo de las denuncias provoca inseguridad jurídica e intranquilidad en el ciudadano que las formula.

La obligación de acusar recibo en nada cambia la consideración que se deba dar a la solicitud presentada, pero esta comunicación garantiza al denunciante que la Administración ha recibido su escrito y que se va a llevar a cabo la oportuna investigación y es una salvaguarda de que se actúa con transparencia y eficacia al servicio a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, se recomendó al Ayuntamiento de Madrid que se dictasen las instrucciones oportunas para que los órganos competentes acusen recibo, con carácter general, de los escritos de denuncia que reciban, para que los denunciantes tengan constancia de que los mismos han sido efectivamente recibidos y de que se les va a dar la tramitación oportuna, todo ello en aras de los principios de garantía y seguridad jurídica.

Guardia Civil. Se desestimó la petición presentada por un guardia civil para que se expidiera la Tarjeta de Identidad Militar a su pareja de hecho, por entender que la condi-

ción de cónyuge, exigida en la Norma que regula el derecho al uso de la citada Tarjeta, no podía equipararse, sin más y a todos los efectos, a las relaciones estables de convivencia o uniones de hecho. Esta Institución expresó al Instituto armado que debe ajustarse a las nuevas realidades sociales y recomendó que se dictaran las instrucciones oportunas, a efectos de que se reconociera el derecho a la Tarjeta de Identidad Militar para familiares del personal del Cuerpo de la Guardia Civil a la persona que convive maritalmente con el causante del derecho, en los mismos términos que se prevé para los cónyuges, viudos y viudas pensionistas y huérfanos, debiendo modificarse, en consecuencia, la redacción de la norma vigente.

En otro orden de cosas, esta Defensoría está realizando un seguimiento de las actuaciones que se llevaron a cabo en el año 1999, en relación con las bajas médicas por motivos psicológicos y los suicidios de personal del Cuerpo de la Guardia Civil, pues los miembros del Cuerpo y sus familiares continúan manifestando que las tensiones con los mandos y las sanciones disciplinarias son las principales causas de estas conductas.

En concreto, se solicitó que se indicara el número de bajas por motivos psicológicos y de suicidios que se habían venido produciendo desde los últimos datos aportados en el año 2001, que hacían referencia al año 1999 y a los tres primeros trimestres del año 2000 y que se concretara si se había producido un incremento o si habían descendido los casos planteados, como parecía que era la tónica que se desprendía del citado último informe remitido, se especificara qué medidas habían sido adoptadas o se preveía adoptar con el objeto de prevenir estas situaciones y se determinaran las zonas en las que las mismas se hubiesen producido en un número más elevado o especialmente significativo.

De los datos facilitados por la Dirección General de la Guardia Civil se deduce que se ha producido un incremento de las bajas psicológicas cada año, a excepción del año 2001. Por lo que se refiere a los suicidios, se han venido incrementando en los años 2000, 2001 y 2002, descendiendo sustancialmente en el año 2003, para volver a incrementarse en 2004 y en 2005.

Para prevenir esas situaciones, se ha puesto en marcha el II Plan de Prevención de conductas suicidas; y respecto de las bajas por motivos psicológicos, se ha creado un grupo de trabajo, cuyas conclusiones y propuestas serán analizadas para determinar su viabilidad y, en su caso, aprobar las medidas necesarias para llevarlas a cabo.

Personal laboral al servicio de las administraciones y organismos públicos

La necesidad de garantizar por parte de las distintas administraciones públicas la concurrencia de los principios constitucionales que deben presidir el acceso al empleo público en los procedimientos que llevan a cabo, de selección y provisión del personal a su servicio, sigue siendo una constante en la actividad supervisora de esta Institución, de la que son muestra intervenciones basadas en la falta de acatamiento a las bases de las convocatorias.

También se ha realizado una intervención, acerca de las condiciones de prestación de servicios a las administraciones públicas del personal en régimen laboral, atendiendo a la queja formulada por médicos cardiólogos del Hospital Central de la Defensa en Madrid, en solicitud de una regulación legal adecuada de la prestación de las guardias médicas de este personal civil, de forma que, a la vista de las circunstancias concurrentes y de los modelos establecidos en otros regímenes de personal cuya función es homologable, se tenga en cuenta el factor edad como determinante del límite para la obligatoriedad de la realización de las guardias.

A la vista del contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la protección debida a trabajadores especialmente sensibles, en relación con lo previsto en el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se sugirió al Ministerio de Defensa que valorara la oportunidad de realizar la evaluación de las necesidades reales del Servicio de Cardiología del citado Hospital, así como de los efectivos de personal precisos para el adecuado desarrollo de la actividad asistencial y procediera a la elaboración de una propuesta de regulación de las guardias médicas de este personal, a fin de que esta modalidad de prestación se adecue a la situación de los trabajadores, contemplando su exención a partir de una determinada edad.

Ha sido también objeto de intervención la dilatación de la situación de suspensión del contrato de un trabajador, en excedencia forzosa tras la existencia de un periodo de privación de libertad por sentencia condenatoria, al que se le había denegado su solicitud de reingreso al servicio activo, por carencia de vacantes. En estos supuestos es necesario agilizar la resolución de las solicitudes, puesto que disponer de un puesto de trabajo constituye un requisito imprescindible para la concesión del beneficio penitenciario de tercer grado, lo que determinó que se interesara de la Dirección General de la Función Pública una urgente solución. El reingreso del trabajador fue finalmente autorizado.

Progresivo aumento de la población penitenciaria

En el año 2005 se ha dado la cifra más alta de presos en las cárceles; fue el 9 de diciembre de 2005, en que alcanzó los 61.405, récord histórico en democracia. En cuanto a preventivos, la cifra más alta se dio el 16 de septiembre, cuando se alcanzaron los 14.435. En los últimos años la Institución viene expresando su preocupación por el progresivo incremento de la población penitenciaria. Esta tendencia se modera en 2005, pero se mantiene.

En 2005 la Institución visitó los centros penitenciarios de Barcelona-Hombres, Barcelona-Mujeres, Bilbao, Nanclares de Oca, Navalcarnero, Pamplona, San Sebastián, Valladolid, Victoria Kent de Madrid, Ávila, Girón y Ocaña I.

Fallecimientos en prisión

Causan preocupación los fallecimientos en prisión que, como consecuencia de suicidios o efectos de sustancias estupefacientes, se vienen produciendo en el ámbito penitenciario. El Defensor del Pueblo investiga siempre los casos de muertes de presos de los que tiene conocimiento, y realiza el seguimiento de las tareas que en estos casos competen a Instituciones Penitenciarias, en materia de prevención de riesgo de suicidio, lucha contra la drogadicción y sus efectos en las prisiones.

En 2005 se inició una investigación de oficio, como consecuencia de noticias aparecidas en los medios de comunicación que se referían a un elevado número de fallecimientos acaecidos en el ámbito penitenciario. En la investigación de oficio de referencia se solicitó información sobre un elenco de casos conocidos.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias envió a la Institución un pormenorizado informe sobre todos estos fallecimientos del que se deducen tres causas fundamentales: la muerte natural derivada del agravamiento de patologías previas (VIH, hepatitis y otras), la droga (sobredosis o reacciones adversas, a veces sobredosis de metadona) y el suicidio, este último generalmente por ahorcamiento, si bien hay algún caso de ingestión de sustancias cáusticas o intoxicación por monóxido de carbono.



Centro Penitenciario de Zuera.

La salud de los presos

La Institución se interesa por los reclusos gravemente enfermos, en orden a promover la aplicación, en su caso, de las previsiones establecidas en el artículo 196 del Reglamento Penitenciario, desde las relativas al tratamiento odontológico hasta los traslados de reclusos a los centros hospitalarios para consultas ordinarias, en ocasiones fallidos, bien por problemas relacionados con la custodia durante el traslado, bien por problemas propiamente hospitalarios.

El problema de la drogadicción en las cárceles continúa. Las cifras son desoladoras y corroboran la triple asociación droga-delito-cárcel. Según el estudio «Drogodependientes que ingresan en prisión: consumo y prácticas de riesgo» citado en la Memoria 2004 relativa a los «Programas de intervención con drogodependientes en centros penitenciarios» (Memoria de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, remitida al Defensor del Pueblo en octubre de 2005), el 77,2% de los internos consumía drogas en el mes anterior al ingreso, generalmente en un contexto de policonsumo.

Además, indica la memoria citada, son frecuentes las enfermedades asociadas como el sida, seropositividad al VIH, hepatitis B y C, tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual y patología psiquiátrica. Otras características de los drogodependientes que ingresan en prisión son la carencia de hábitos de aseo e higiene corporal, conocimientos deficientes sobre los riesgos de enfermar, escaso contacto previo con servicios sanitarios y de tratamiento de drogodependencias, bajo nivel de estudios, trastornos en el desarrollo de la personalidad, desestructuración familiar, etc.; en definitiva, un conjunto de elementos negativos de partida que reclaman una vigorosa actuación de las administraciones y de todas las organizaciones sociales que ayudan a los presos a recuperar su propia dignidad.

El Defensor del Pueblo ha continuado realizando un seguimiento de las actuaciones de la Administración en este complejo ámbito de la lucha contra la drogadicción.

Apoyo a las víctimas del terrorismo

La Institución se dirigió al Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo manifestándole el problema del vacío

legal que sufren las víctimas españolas de atentados cometidos en el extranjero antes de septiembre de 2001 y sus familiares, en orden a conocer si estaba prevista alguna iniciativa legislativa al respecto.

El Alto Comisionado citado dio traslado a esta Institución de un informe sobre el borrador del anteproyecto de «Ley integral para la protección de las víctimas del terrorismo». A petición del Alto Comisionado, y en relación con la posición de la Institución del Defensor del Pueblo sobre las víctimas españolas de atentados terroristas cometidos en el extranjero con anterioridad al 1 de septiembre de 2001, la Institución ha comunicado a dicho organismo que es totalmente favorable a que las mencionadas personas obtengan el máximo reconocimiento y resarcimiento posibles.

El «Caso Roquetas»

El fallecimiento de un ciudadano, en el puesto de la Guardia Civil de Roquetas de Mar (Almería), tras ser detenido, en el mes de julio de 2005, dio lugar a una gran conmoción social. El Defensor del Pueblo abrió una investigación de oficio al respecto. Según se informaba en los medios de comunicación, varios miembros de la Guardia Civil del citado cuartel estaban imputados en el procedimiento judicial que se instruía, habiéndose adoptado, al parecer, medidas cautelares en el ámbito disciplinario.

Se solicitó de la Dirección General de la Guardia Civil un informe sobre las medidas que, en el ámbito disciplinario, se habían adoptado contra los guardias civiles implicados, así como sobre la utilización de medios de defensa antirreglamentarios. En todo caso, será la autoridad judicial la que habrá de determinar las responsabilidades que eventualmente procedan.

Bandas latinas

El Defensor del Pueblo se ha interesado por los problemas existentes de inseguridad ciudadana en diversos barrios y zonas, tanto de grandes ciudades como de pequeños municipios, así como por la inseguridad que representan las denominadas «bandas latinas». El machismo y la violencia, en el marco de

una estructura paramilitar (que incluye una uniformidad propia), forman parte de las señas de identidad de estos grupos, que practican violencia tanto hacia fuera, como dentro de su propia estructura interna.

La policía es consciente de este problema emergente, y realiza tareas de represión y prevención en los lugares donde estos jóvenes concurren, así como en el entorno de los centros de enseñanza, lugar natural de sus reclutamientos.

El problema de las «bandas juveniles», nuevo en España, es serio, pues si por una parte es un factor criminógeno más, que alarma con razón a los ciudadanos afectados y moviliza a las instituciones, por otro significa, desde una perspectiva cultural, la presencia en grupos organizados de valores profundamente antidemocráticos y atentatorios contra la dignidad de las personas, como son el racismo, el machismo o la violencia ejecutada de diversas formas, en el marco, además, de estructuras jerárquico-autoritarias.



Las bandas latinas, constituidas, fundamentalmente, por hijos de inmigrantes que viven en ghettos marginales de las grandes ciudades, se han convertido en un problema de orden público y de seguridad ciudadana.

Problemas del aparcamiento regulado

Se constata la notable constricción que padecen los administrados, sobre todo en las grandes ciudades, cuando desean aparcar su vehículo particular. Además de deber abonar el impuesto de circulación correspondiente, han de abonar la tasa establecida por aparcar en zona regulada, zona que, por otra parte, es cada vez mayor y no se limita a los barrios más céntricos y colapsados. Además de tener que abonar las canti-



Los parquímetros son objeto de queja y polémica, especialmente en algunas urbes.

dades establecidas, padecen el riesgo de ser sancionados por razones que, a veces, no se ajustan a la realidad. En muchas ocasiones, personas de ingresos medios y bajos se ven acosadas por multas de las que no pueden defenderse de una manera efectiva, lo que genera un descontento social cada vez mayor y una repulsa al sistema de regulación de aparcamientos en los municipios en los que está establecido.

Se constata también que generalmente no existen aparcamientos que no sean de pago en el centro de las ciudades. El ciudadano debe optar entre una plaza de garaje, aparcar pagando en la zona correspondiente de estacionamiento limitado o exponerse a ser multado con fundamento o sin él, dadas las dificultades de defensa antes apuntadas. En este sentido, se echan de menos políticas de aparcamientos municipales gratuitos o bonificados para los ciudadanos que más necesidad puedan tener. Esta realidad agrava los efectos sociales negativos del sistema tal y como está configurado actualmente.

Por todo lo anterior, se recomendó a la Federación Española de Municipios y Provincias impulsar en los municipios afectados el más estricto respeto a las garantías del procedimiento sancionador. En particular, debe asegurarse la tipificación e imputación precisas de la presunta infracción, sin referencias genéricas que dificulten la defensa. Al propio tiempo, se insta desde esta Institución a una toma de conciencia de los serios problemas logísticos y económicos que produce el sistema a los ciudadanos y, en consecuencia, a que se impul-

sen políticas públicas de creación de aparcamientos gratuitos o bonificados para los mismos.

Administración militar

En materia de actuaciones de la Administración militar, la Institución se ha interesado por problemas muy variados. Puede destacarse la comparecencia en la Institución de la esposa de un sargento del Ejército de Tierra, dando cuenta de que su esposo fue herido en una misión en Iraq el 11 de febrero de 2004, sufriendo junto a los hombres de su unidad y su jefe de sección un ataque por medio de una granada de mano en Ad Diwaniyah.

La Institución solicitó del Ministerio de Defensa un informe sobre la calificación jurídica de las heridas sufridas por el interesado; si se trataba de un herido en combate, en atentado terrorista, o bien, cuál es la calificación jurídica que procede, lo que resulta relevante desde la perspectiva del principio constitucional de seguridad jurídica y de los derechos que en cada caso puedan corresponder al afectado. También se preguntó al Ministerio de Defensa por qué el afectado no fue evacuado de Iraq el día 13 de febrero de 2004, esperándose doce días para realizar la repatriación; qué atención recibió el afectado en el Hospital Militar Gómez Ulla de Madrid y por qué el herido no estaba siendo tratado sanitariamente por el Ejército, dadas las secuelas físicas y psíquicas que padecía. Pues si bien solicitó el alta voluntaria en su día, parece evidente que el Ejército debía preocuparse por la salud física y mental de quienes habían sido heridos en el cumplimiento de su deber.

Por último, se preguntó por qué el sargento al que nos referimos no había recibido condecoración alguna por la misión desempeñada, y las razones por las que se le había denegado el «pasador» de Iraq, sin tener en cuenta que había sido herido allí en cumplimiento de una misión.

El Ministerio de Defensa remitió al Defensor del Pueblo cumplida información sobre el caso citado, tanto en lo que se refiere a la calificación jurídica de las heridas del sargento interesado, como a los derechos que puede ejercitar. Igualmente, se detallan en la información recibida las circunstancias de la evacuación, la atención recibida en el Hospital Central de la Defensa y, finalmente, se da cuenta de que se le ha concedido el Distintivo de Mérito de Operaciones de Mantenimiento de Paz relativo a Iraq, en virtud de Resolución 216/11880/05, Boletín Oficial de Defensa número 142.

Aumentan las dilaciones y retrasos en los procedimientos judiciales

El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas como derecho constitucional a que los órganos judiciales resuelvan y hagan ejecutar lo resuelto en un plazo razonable sigue siendo, lamentablemente, una aspiración, a la vista de las numerosas quejas que continúan recibándose año tras año en esta Institución.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo es una de las que mayores retrasos acumulan. El Defensor del Pueblo viene expresando su preocupación, en los distintos informes anuales, por los graves retrasos que se producen en la resolución de los recursos de casación que conoce la Sala Primera. Un año más, es necesario volver a insistir en que la situación existente, lejos de ser parecida a la del año anterior, continúa empeorando.



La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo es una de las que mayores retrasos acumulan.

Un Informe de la Fiscalía General del Estado remitido a esta Institución, con ocasión de las investigaciones realizadas, ponía de relieve que en el año 2005, la Sala Primera estaba señalando recursos de casación que habían sido presentados en el año 1999.

Similares dilaciones se producen en la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, también reflejadas en anteriores Informes Anuales del Defensor del Pueblo.

Falta de juzgados

En cuanto a los órganos unipersonales, la preocupante situación de retraso que afecta

ba a los Juzgados de **San Vicente del Raspeig**, que el Defensor del Pueblo ya resaltó en anteriores informes, sigue estando pendiente de resolución, a pesar de las medidas que se han tomado desde las primeras denuncias sobre sus disfunciones. Podemos destacar la queja de un colectivo de abogados de la provincia de Alicante, cuya actividad profesional se veía perjudicada por el mal funcionamiento de los citados juzgados y otra de las quejas referidas al mismo juzgado, sobre un procedimiento iniciado en el año 1993 y que, en el año 2005, continuaba tramitándose.

Iniciadas las investigaciones con la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana y con el

Consejo General del Poder Judicial, el informe remitido por la Consellería detallaba las medidas acordadas, dentro de su ámbito competencial, para adaptar los medios materiales y personales a las necesidades propias. Se promovió la construcción de un nuevo Palacio de Justicia y se aprobaron planes de refuerzo semestrales genéricos, destinados a solventar la problemática derivada de la acumulación coyuntural de asuntos pendientes de tramitar. Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial reconocía ser consciente de la delicada y difícil situación por la que atravesaban los Juzgados de San Vicente del Raspeig y añadía que sería incluido en el plan de visitas previsto, a fin de tener un conocimiento exacto de la situación de los Juzgados y proponer las medidas y soluciones que se estimaran oportunas.

También cabe destacar el deficiente funcionamiento del **Juzgado de Instrucción número 1 de Almería**. Al respecto, se admitió a trámite la queja presentada por un compareciente relativa al retraso que se estaba produciendo en las diligencias previas que se tramitaban en ese órgano judicial, a raíz de la presentación de una querrela criminal. El informe solicitado no sólo reconoció las demoras existentes en las citadas diligencias, sino la situación en la que se encontraba el órgano judicial. Concretamente, se indicaba que, en el plazo de dos años, se habían producido dos traslados de sede, se había cambiado la plantilla en cuatro ocasiones y, desde el mes de junio de 2004, todos los funcionarios de carrera habían pedido traslado a otros destinos quedando el juzgado servido únicamente por interinos.

Asimismo, esta Institución considera necesario resaltar la situación que afecta al **Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid**. Un ciudadano relataba que había presentado una demanda de juicio ordinario en fecha 8 de febrero de 2005 y que mediante providencia de 31 de marzo, se señalaba la audiencia previa para el día 7 de marzo de 2006. De la información recibida del Servicio de Inspección del Consejo se desprendían los motivos que impedían la práctica de señalamientos en tiempos inferiores a los que se ve-

nían observando. Los motivos alegados venían referidos, fundamentalmente, a la necesidad de dar cumplimiento a los principios de inmediación y oralidad del nuevo proceso judicial, a la carencia de salas de visitas en los edificios judiciales, que obligaba a un reparto de las existentes entre los juzgados, y al volumen de entrada de asuntos en los juzgados de Madrid.

El 5 de julio de 2005 la Junta de Jueces de Madrid aprobó por unanimidad unos criterios para unificar el ritmo de señalamientos, consistentes semanalmente en 2 audiencias previas, 2 juicios ordinarios y 6 verbales. A la vista de estos datos, quedaba puesto de manifiesto que el **Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid** realizaba, semanalmente, mayor número de audiencias y vistas de las acordadas por la Junta de Jueces, ya que cada día de señalamiento celebra 2 audiencias previas, 2 juicios ordinarios y 4 verbales.

La única solución posible, a juicio del Consejo General del Poder Judicial para normalizar esta situación, pasaba por la creación de nuevos juzgados de primera instancia en Madrid. Por ello, se consideró conveniente iniciar una nueva línea de investigación con el Ministerio de Justicia en orden a conocer las previsiones del citado órgano para la creación de nuevos Juzgados en Madrid.

Deficiencias respecto del servicio público judicial

El buen o mal funcionamiento de la Administración de Justicia repercute directamente en las víctimas de los delitos. Una ciudadana de 76 años víctima de un robo se quejaba de que, después de poner la correspondiente denuncia, transcurridos siete meses, no había sido reconocida por el médico forense, ni había recibido comunicación alguna del juzgado, ni había sido informada de las ayudas y asistencias legales previstas para las víctimas de delitos violentos. Tampoco se informa a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aunque el Consejo General del Poder Judicial nos confirmó posteriormente que había recordado a sus funcionarios la obligación legal de informar.

Tras recabar la colaboración del Consejo General del Poder Judicial, del Fiscal General del Estado, de la Secretaría de Estado de Seguridad y de las Consejerías de Interior de Cataluña y del País Vasco, al cierre del Informe de 2004 se habían recibido todos los informes solicitados, excepto el del Consejo General del Poder Judicial, y en ellos se comprobaba que, —mediante circulares, instrucciones, manuales, guías, etc.— los distintos órganos habían adoptado medidas concretas para recordar a sus funcionarios esa obligación legal de informar.

En abril de 2005 el Consejo General del Poder Judicial ha dado respuesta a nuestra

petición de informe y manifestando que por la Jefatura del Servicio de Inspección se dio instrucciones a todas las Unidades inspectoras para que cada una informara sobre su experiencia en el tema indicado durante sus visitas de inspección. De estos informes se desprende que los órganos judiciales daban cumplimiento al deber de información que establece el artículo 15 de la Ley 35/1995. No obstante, se habían apreciado algunas disfunciones en órganos judiciales mixtos de las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura y Cataluña, al no constar que se facilitara expresamente a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual información específica sobre las ayudas a las que pueden tener derecho y el procedimiento a seguir para obtenerlas, aunque, en todo caso, las víctimas sí estaban convenientemente asesoradas por los Servicios Sociales Municipales o por los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

A la falta de medios personales en la Administración de Justicia se unen, según varias denuncias recibidas por el Defensor del Pueblo, la falta de coordinación entre las autoridades que intervienen en las diligencias policiales y judiciales por hechos en los que se produjo la muerte de alguna persona y que dieron lugar a retrasos en las comunicaciones de esta circunstancia a los familiares, a pesar de conocerse sus datos y poder ser fácilmente localizados. A tal fin se remitió oficio a los fiscales jefes para que velasen por la más pronta comunicación a dichas familias.

Situación en algunos centros de menores infractores

Durante el año 2005, los centros de menores visitados por los asesores del Defensor del Pueblo, sin previo aviso, como es habitual, fueron: «Tielmes» en Madrid; «Concepción Arenal» en La Coruña; «San Jorge» en Zaragoza; «Las Moreras» en Murcia; «Mesa Ponte» y «Valle Tabares» en Tenerife; «Gáldar» y «La Montañeta» en Las Palmas, y el terapéutico de «Cantalgallo» en Sevilla.

De hecho se han visitado ya dos o tres veces más del 80 por ciento de los centros existentes en España, aparte de los que además se investigan de oficio cuando se tienen noticias de hechos que afectan a menores internados.

De estas visitas merece especial atención, por las peculiaridades del centro, la realizada al Centro de Internamiento Terapéutico de Menores Drogodependientes «Cantalgallo» sito en Dos Hermanas (Sevilla). Este centro, de titularidad y gestión privada, está dirigido y gestionado por la Fundación Proyecto Hombre. Pudimos comprobar un elevado grado de satisfacción de los menores con



La situación del Centro de Menores Infractores de Gáldar en Las Palmas, llevó al Defensor del Pueblo a proponer su cierre.

el centro y con el tratamiento de los trabajadores. El centro compagina tratamientos terapéuticos con programas de concienciación y resocializadores.

Como consecuencia de la visita al Centro de Cantalgallo se abrió una queja de oficio por la que se solicitó la colaboración del Consejo General del Poder Judicial y del Fiscal General del Estado para que se pongan los medios necesarios al objeto de que los jueces y los fiscales de la jurisdicción de menores tengan conocimiento de la existencia de plazas de internamiento terapéutico, de los programas que en ellas se siguen y la duración mínima de los mismos, así como la conveniencia de incluir en los cursos formativos para jueces y fiscales de menores la nula eficacia de la medida de internamiento terapéutico, cuando la misma se acuerda para periodos cortos. Al cierre de este Informe se estaba pendiente de recibir respuesta a las comunicaciones dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y al Fiscal General del Estado.

Actuaciones contra la violencia doméstica

Han sido demasiadas las víctimas mortales que se han producido durante el año 2005, habiendo iniciado la Institución, de oficio, investigaciones encaminadas a comprobar si por parte de las administraciones con competencia en la materia se habían adoptado todas las medidas necesarias y, en su caso, saber por qué no habían funcionado adecuadamente todos los mecanismos que hubiesen hecho posible que se evitasen estos fatales desenlaces. En otros casos, y como consecuencia directa de las quejas formuladas por ciudadanos, se han abierto investigaciones tendentes a que se adoptasen por las administraciones competentes las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas.

El Defensor del Pueblo ha investigado también la situación de los procedimientos incoados en el ámbito civil para solucionar las crisis de pareja.

Quejas sobre el Registro Civil Central

El Registro Civil Central, como ya se ha destacado en otros informes, tiene una carga de trabajo que desborda toda posibilidad de prestar un servicio de calidad con una mínima agilidad. Los plazos de resolución de los expedientes van aumentando. El deficiente funcionamiento de la centralita telefónica impide a muchos ciudadanos conocer cómo va la tramitación de sus expedientes. Existe un elevado número de quejas sobre retrasos de siete a ocho meses en la expedición de certificados literales de nacimiento, una vez obtenida la nacionalidad española, después de varios años de trámite. Sin la citada certificación, el ciudadano no puede obtener el DNI y pasaporte de español, lo que le mantiene indocumentado por tiempo indefinido o le impide obtener trabajo, cotizar a la Seguridad Social, salir de España, convalidar el permiso de conducir, ... en definitiva, ocasiona graves perjuicios económicos y personales a los afectados.

Además, los ciudadanos que nos trasladan su preocupación por estos hechos se quejan del trato de favor que reciben algunos personajes de la vida pública, como deportistas y actores extranjeros, a los que los plazos de demora del Registro Civil Central no parecen afectarles.

Iguales demoras de nueve a diez meses se producen en la inscripción de menores adoptados en el extranjero para su inscripción en el Registro Central, después que sus padres hayan sufrido un largo proceso de adopción.

Esta Institución, aun reconociendo los esfuerzos del Ministerio de Justicia para intentar solucionar las disfunciones que aquejan al Registro Civil Central, considera que las medidas adoptadas hasta el momento son claramente insuficientes. Por todo ello, el Defensor del Pueblo consideró conveniente remitir



Registro Civil Central, en su nueva sede de la Plaza de Benavente, Madrid.



Consulado de España en Tánger (Marruecos)

en el mes de febrero de 2005, una recomendación en la que se instaba a ese Ministerio a subsanar todas las deficiencias observadas, anomalías que incluían la inadecuada morfología del edificio, insuficiencia de personal, escasez de espacio para los archivos y ubicación inadecuada, entre otras. Esta Institución consideraba necesario y urgente un Plan Especial para subsanar todas las deficiencias anteriormente mencionadas y que afectan a miles de ciudadanos. Igualmente, el Defensor del Pueblo ha destacado, una vez más, el deficiente funcionamiento de la centralita telefónica.

El informe del Ministerio de Justicia a la citada recomendación fue recibido a finales del año 2005 y en el mismo se daban a conocer las actuaciones realizadas por ese Departamento y las medidas que se iban a implantar en un futuro próximo. Como el traslado del Registro Central a un nuevo edificio, que se está terminando de rehabilitar en la plaza de Jacinto Benavente, de Madrid, el aumento y modernización de la capacidad de la actual centralita telefónica, la mejora de las aplicaciones informáticas y el incremento de personal, así como la conexión informatizada de todos los registros civiles y el aumento de las horas trabajadas para disminuir el retraso, introduciendo, cuando se ponga en marcha la Oficina Judicial, un horario de atención al ciudadano de mañana y tarde, de lunes a viernes y el sábado por la mañana.

En lo referido a las modificaciones legislativas, se señala que, con fecha 19 de noviembre de 2005, se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, que en su disposición adicional séptima, modifica el artículo 16 de la Ley del Registro Civil permitiendo, en los casos de adopción internacional e, igualmente, en las inscripciones de nacimiento que sean consecuencia de la adquisición de la nacionalidad española por ciudadanos cuyo lugar de nacimiento sea un país extranjero, que la inscripción de nacimiento se extienda en el Registro Civil municipal del lugar del domicilio.

Presos españoles en el extranjero

Como viene quedando reflejado en informes de años anteriores, así como en el volumen de quejas recibidas, desde esta Institución se presta especial atención a las personas que, por determinadas circunstancias, se encuentran privadas de libertad en países extranjeros.

Las investigaciones emprendidas van encaminadas, por imperativo de nuestra Ley Orgánica reguladora, a la supervisión de la actuación de la administración pública española por lo que la mayoría de las admisiones a trámite de las quejas recibidas se realizan por dos motivos: la actuación de los Consulados y las demoras en la tramitación de los expedientes de traslado.

Hay que tener en cuenta que la actuación de las autoridades españolas viene condicionada por la de las competentes del país en el que haya sido condenado el interesado. En muchas ocasiones, la paralización de los expedientes es por causas exclusivamente imputables a la administración extranjera, lo que desmoraliza a los presos españoles en el exterior, ya que en las prisiones en que se encuentran no reúnen las mínimas condiciones de higiene, seguridad o sanidad.

Entre las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo durante el año 2005, en relación con determinados presos españoles en el extranjero, debemos destacar la petición de informe a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, para conocer la situación personal de un preso español en Venezuela que fue tiroteado en el centro penitenciario, como consecuencia de un robo perpetrado por parte de otros reclusos de la misma prisión, precisamente el día en el que cobró la ayuda del Consulado, que al parecer era mayor debido al pago de ciertos atrasos.

La respuesta remitida por dicha Dirección General explicaba que el traslado del interesado a otra prisión estaba pendiente de autorización por parte del juez competente para adoptar dicha decisión, por lo que todavía no había sido reubicado.

Interpelados por la frecuencia de las visitas por parte de los funcionarios del consulado a los presos españoles, se nos informó que variaban en función del número de presos, de los centros penitenciarios en los que se encuentren y de la ubicación de éstos, pero que, en cualquier caso, la periodicidad de las visitas era superior al número mínimo fijado por la legislación vigente en la materia.

Por último, se nos comunicó que el consulado estaba realizando todas las gestiones posibles con el fin de agilizar la tramitación de su expediente de traslado, cuyas demoras eran imputables a la actuación de la administración pública venezolana. Por ello, el Defensor del Pueblo decidió solicitar la colaboración de la

Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela para que, dentro del margen de sus competencias, interviniese en su agilización, agradeciendo además la información que nos pudiera remitir sobre la posibilidad de agrupar a los presos en las prisiones, en función de su peligrosidad.

De esa Defensoría venezolana se recibió un resumen de las actuaciones llevadas a cabo por ese organismo, del que cabía concluir que habían visitado al interesado en varias ocasiones, habiendo incluso conseguido su traslado al hospital Victorino Santaella de Los Teques, donde fue intervenido quirúrgicamente como consecuencia de la herida de bala. Con posterioridad a la intervención, el interesado fue visitado en el centro penitenciario, constatando la funcionaria de la Defensoría que se encontraba en buenas condiciones físicas.

Presos españoles en Marruecos

Por medio de la Asociación para la defensa de los chóferes profesionales de internacional (ASOCHOFER), se recibió en la Institución un escrito firmado por un grupo de treinta y nueve españoles presos en Tánger que, según se pudo constatar, fue publicado paralelamente en algunos medios de comunicación.

En la carta se hacía constar el trato recibido por los españoles y las pésimas condiciones de la prisión en la que se encontraban. A la vista de su contenido, el Defensor del Pueblo consideró oportuno profundizar en los problemas que se exponían, razón por la cual se concertó una entrevista con familiares de los presos y la presidenta de la mencionada Asociación.

En dicha entrevista se conoció que dos presos españoles se encontraban en un estado grave de salud, padeciendo uno de ellos una severa incontinencia, y el otro afectado por dos infartos y una trombosis cerebral, necesitando ambos asistencia constante.

Igualmente conocimos que la situación de las mujeres en prisión era peor que la de los varones, necesitando ayuda psicológica, ya que una de ellas intentó suicidarse ingiriendo pastillas.

Por último se nos informó de que uno de los problemas principales que afecta a los presos españoles en Marruecos es la demora con la que el Consulado tramita su certificado de pobreza. Documento imprescindible para que el Departamento de Aduanas marroquí anule la multa y autorice su traslado a España. Por ejemplo, un español condenado a tres años de prisión, llevaba dos esperando a que el Consulado le facilitase el certificado.

De la información recabada se dio traslado al Consulado de España en Tánger. Dicho organismo emitió el preceptivo informe comunicando, en primer lugar, que la Prisión Civil de Tánger tiene capacidad para albergar a 1.500 reclusos, aunque en ese momento acogía a cerca de 3.000, lo que ya de por sí es un dato indicativo de las deficiencias de espacio, sanidad y alimentación que podía tener la prisión.

En el Consulado existe una persona que se encarga única y exclusivamente de la atención a los presos a los que visita dos o tres veces por semana, complementando su actuación con la de las religiosas de la Orden Hijas de la Caridad que, además de visitar regularmente a los presos, administran el dinero que les envían sus familiares y efectúan compras por encargo.

El pasado mes de noviembre el Consulado ofreció al director de la prisión la posibilidad de que médicos del Hospital español en Tánger visitaran a los reclusos españoles en caso de que lo necesitaran y el Director remitió su solicitud a la Dirección General de Administraciones Penitenciarias. La Embajada solicitó el permiso y sólo se dio autorización oral para necesidad caso por caso, por lo que se reiteró la solicitud de una autorización general.

En cuanto al certificado de pobreza con respecto al cual solicitábamos información, nos comunicaron que, conforme al contenido del acuerdo bilateral firmado entre España y Marruecos para el traslado de personas condenadas, puede ser causa de denegación del mismo el no haber satisfecho el importe de la multa impuesta por sentencia en su totalidad o de la suma acordada tras la posible negociación de los representantes legales del interesado.

Dicho certificado es un documento que está aportando el Consulado a los efectos de conseguir la condonación de las multas pecuniarias impuestas a los españoles condenados en Marruecos. Esta práctica se está llevando a cabo conforme a la aplicación por analogía de lo dispuesto en la ley procesal marroquí, para lo cual se recaban los informes oportunos de las autoridades competentes españolas. En concreto, necesita reunir un certificado del Ayuntamiento del lugar de residencia del recluso, otro de Hacienda relativo a los tres últimos años, y un último documento del Índice General de la Propiedad y, en su caso, certificado o nota simple del catastro.

Una vez conseguida la condonación de la sanción económica, el Consulado ha tratado de ir más allá aportando el certificado expedido por la Fiscalía en el que se reconoce la conmutación de esta pena, como documentación para la tramitación del traslado de los presos a España. Este documento está susti-

tuyendo en la práctica al que probaría la liquidación de la sanción.

Si de la información recibida se puede deducir que realmente existe pobreza, se emite el certificado; en caso contrario, puesto que toda la documentación se pone a disposición de las autoridades marroquíes para su verificación, no se expide porque sería contrario a los intereses del resto de los reclusos que podrían beneficiarse de dicha medida. El plazo para recabar la información necesaria depende de cada uno de los organismos españoles a los que se dirigen.

Cumplimiento de condenas en el país de origen

A la vista de la eficacia de la incorporación de dichos documentos al expediente de traslado, se solicitó a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares que se estudiase la posibilidad de firmar un protocolo adicional al convenio suscrito entre España y Marruecos para el cumplimiento de la condena en el país de origen, con el fin de regular la posibilidad y los efectos de aportar el certificado de pobreza para cumplir la documentación del expediente de traslado.

Además de lo expuesto, se recibió información individualizada sobre la situación de cada uno de los presos, de la cual se dio traslado a sus respectivos familiares.

Presos españoles en otros países

En relación con el español condenado a muerte en Filipinas, en un proceso plagado de irregularidades, de las cuales ya dimos cuenta en su día, pudimos conocer, como consecuencia del seguimiento efectuado con los organismos implicados, que el Tribunal Supremo filipino ratificó la sentencia condenatoria, por lo que la única opción posible era solicitar la clemencia presidencial. El Defensor del Pueblo ha solicitado que se le informe de cualquier eventualidad que se produzca (1).

Igual ocurre respecto del caso de otro español detenido en una prisión de Bolivia, acusado del asesinato de una Fiscal. El proceso que le incumbe se ha visto reiteradamente retrasado, aparte de los malos tratos recibidos en la cárcel, según denunció Amnistía Internacional. Aunque finalmente ha sido puesto en libertad provisional con vigilancia domiciliaria, al haber permanecido detenido más de dieciocho meses sin haber sido juzgado. Igualmente, el Defensor del Pueblo ha solicitado que se le remita información sobre cualquier novedad que se produzca en relación con el interesado (2).

(1) Al preso aludido, la Presidenta de Filipinas, le cambió la pena de muerte por dos penas de cadena perpetua en abril de 2006. La familia mantiene los recursos.

(2) Este español obtuvo la libertad sin cargos el 13 de marzo de 2006.

Diferente y desigual trato de las Comunidades Autónomas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El diferente tratamiento fiscal en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de las transmisiones «mortis causa» de padres a hijos y entre cónyuges en las Comunidades Autónomas de régimen común y en el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra provocó la apertura de una queja de oficio, así como la presentación de varias reclamaciones.

El siguiente cuadro expresa de forma resumida la tributación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en las distintas Comunidades Autónomas, excluidas el País Vasco y Navarra, en que dichas transmisiones están exoneradas de tributación:

Comunidades Autónomas	Grupos de parentesco Bonificación de la B	Empresa familiar	Vivienda habitual	Minusvalías	Limitaciones	Varios
Andalucía.....	100% G. I y II		99,99% I y II	100%	Sí	EA
Aragón.....	100% G. I	95% G. I y II	100% G. I	100%	Sí	F
Asturias.....		99% G. I y II	Hasta 99%		Sí	C
Baleares.....	99% G. I		100% G. I y II	- 300.000 €	Sí	PL
Canarias.....		99% G. I y II		Hasta 225.000	Sí	A, C
Cantabria.....	Hasta 50.000 €	98% G. I y II	99% G. I	Hasta 200.000	Sí	E, S, PH, C
Castilla/La Mancha.....	95% G. I 20% G. II	3%		95%	Sí	EA
Castilla/León.....	-60.000 € G. I y II	99% G. I y II		Hasta 225.000	Sí	E, PH, I
Cataluña.....		95%	95%	Hasta 570.000	Sí	E, PH, S, T, M, DPU
Extremadura.....	- 70.000 G. I	100% G. I y II	100% G. I y II	Hasta 180.000	Sí	E, EA, PL
Galicia.....	- 1.000.000 G. I			Hasta 216.400	Sí	I, C
La Rioja.....	99% G. I y II	99% G. I y II	95% G. I y II		Sí	EA
Madrid.....	99% G. I	95% G. I y II	95% G. I y II	Hasta 153.000	Sí	E, S, PH, I
Murcia.....	99% G. I, 95% G. II	99 %			Sí	
Comunidad Valenciana.....	99% G. I	95% G. I y II		99%	Sí	
Ceuta y Melilla.....	99% G. I y II	50% todos los grupos	50% todos los grupos	50% todos los grupos	Sí	

Los grupos de parentesco son cuatro grupos vinculados al causante en función de su grado de proximidad, para los que la Ley prevé diferentes condiciones en la aplicación del resto de los preceptos del impuesto que calculan la cuota tributaria.

El grupo I recoge a los descendientes y adoptados menores de 21 años. El grupo II engloba a los descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes. El grupo III incluye a los parientes colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad. Y, por último, el grupo IV contiene a los colaterales de cuarto grado, los grados más distantes y los extraños, para los que no establece reducción alguna.

De las quince Comunidades Autónomas de las que se han podido reunir datos, además de Ceuta y Melilla, incrementan las cuantías exentas establecidas por la normativa común a través de reducciones o bonificaciones, con excepción de Asturias, Canarias y Cataluña para los grupos I y II.

Las empresas que, o bien sean individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades que constituyan la principal fuente de renta del causahabiente constituyen la denominada empresa familiar, siempre que recoja los requisitos que establece el artículo 8.4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. La transmisión de

la empresa familiar encuentra un amplio margen de bonificación, salvo en Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia y Valencia, aunque se establecen limitaciones encaminadas a la no transmisibilidad durante un tiempo.

Respecto a la vivienda habitual, debe haber constituido la vivienda habitual del causante, aunque en muchas comunidades se exige que, además, lo fuera del adquirente. La transmisión de la vivienda habitual también se encuentra bonificada exceptuando en Galicia, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Murcia y Valencia, si bien se exigen determinados requisitos para ello.

En lo relativo a las minusvalías, las personas que padecen una minusvalía reconocida oficialmente también disfrutan de una reducción especial, que llega al 100% en Andalucía y Aragón, anulando así la tributación por este impuesto. Por el contrario, carecen absolutamente de ella en Asturias, La Rioja y Murcia. Otras Comunidades Autónomas han optado por la enervación de la fiscalidad de una cuantía fija.

Limitaciones en las reducciones o bonificaciones

Por lo que respecta a las limitaciones, todas las comunidades establecen limitaciones

e incompatibilidades con las reconocidas por la normativa común en la aplicación de las reducciones o bonificaciones.

La última columna de la tabla recoge distintos conceptos de la regulación según las Comunidades autónomas. A continuación se explican las siglas:

E. Equiparación parejas de hecho.

A. Equiparación en régimen de acogimiento o pre-adoptivo.

F. Regulación específica de la fiducia sucesoria según el derecho civil aragonés.

B. Coeficientes. El artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, por la que se regula el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dispone, dentro del capítulo dedicado al cálculo de la deuda tributaria, unos coeficientes multiplicadores que se aplicarán sobre la cuota íntegra al objeto de obtener la cuota tributaria. Dichos coeficientes se establecen atendiendo al patrimonio preexistente del causahabiente, de manera que aquellos herederos que posean un patrimonio mayor en la fecha de fallecimiento del causante verán incrementada la cuota tributaria en un 5, 10 ó 20 por ciento, dependiendo del grupo de parentesco en el que se encuentren. Aquellas comunidades que han regulado la tabla de coeficientes multiplicadores han establecido reducciones o incrementos.

P.L. Previsiones de Regulación en nuevos Proyectos de Ley. Baleares y Cataluña y Extremadura.

S. Reducción específica para las cantidades percibidas por pólizas de seguro sobre la vida.

P.H. Patrimonio Histórico y Cultural del Estado o las Comunidades Autónomas.

E.A. Explotaciones Agrarias. Aquellas Comunidades en las que las extensiones destinadas a explotaciones agropecuarias han regulado reducciones específicas destinadas a aliviar la presión fiscal en la adquisición mortis causa de estas explotaciones, realizando una aproximación a la fiscalidad de la empresa familiar.

I. Indemnizaciones percibidas de Administraciones Públicas.

M. Convivencia de Ayuda mutua. Cataluña, con carácter único en todo el Estado, incorpora la convivencia de ayuda mutua, que define como aquella convivencia de 2 o más personas en una misma vivienda habitual que, sin constituir familia, comparten los gastos comunes, el trabajo doméstico, tanto si la distribución es igualitaria o diferente, y con independencia de quién aporte ingresos. Asimila esta figura a los parientes del grupo III.

Por su parte, la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recoge con carácter general para todo el territorio común reducciones para la transmisión de la empresa familiar, la vivienda habitual, los casos de minusvalía y transmisión de patrimonio histórico, por lo que las bonificaciones establecidas para estos conceptos por las Comunidades Autónomas suponen un aumento de beneficio fiscal general, salvo en los supuestos de incompatibilidades. Además, la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias dispone una bonificación general para la transmisión de estas explotaciones.

Desigualdad impositiva, según la residencia

Desde la óptica del derecho de igualdad material recogido en el artículo 9.2 de la Constitución española, sorprende que se mantengan en muchas de ellas diferencias entre los Grupos I y II que define la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, por la que se regula el Impuesto de Sucesiones y Donaciones —en su artículo 20.2.^a—, y que, como hemos visto, engloba en el Grupo I a los descendientes y adoptados menores de 21 años, y en el Grupo II al resto de descendientes y cónyuges, adoptantes y ascendientes, agravando la presión impositiva sobre estos últimos respecto de los primeros.

El artículo 39 de la Constitución española establece la protección constitucional de la familia, entendida ésta como un todo, sin que establezca diferenciación entre los hijos por su edad o estado. La distinción responde, claramente, a una presunción de capacidad económica a partir de cierta edad, con lo que persigue otorgar una protección reforzada a aquellos descendientes que, en atención a su corta edad, carecieran de dicha capacidad económica para liquidar los derechos correspondientes al patrimonio de sus progenitores. Pero las circunstancias sociales en la actualidad no permiten apreciar diferencias de capacidad económica entre los 20 y los 22 años suficientes como para mantener dicha distinción. A tenor del mismo precepto constitucional, se produce un hecho singular, y es que el mismo bien puede estar sometido a imposiciones diferenciadas si hay dos o más descendientes herederos y uno de ellos es menor de 21 años, lo que podría dejarle exento de tributación por el mismo bien en comunidades como Aragón, Madrid o Valencia, y sujeto para el adquirente de 22 años. El término exención se usa, a efectos prácticos y por simplificar la redacción de estas conclusiones, por equiparación a los regímenes forales, pero se halla técnicamente sujeto a tributación, aunque su cuota sea 0, lo que, materialmente, supone quedar eximido de la obligación de pago.

Igualmente, el cónyuge estaría sujeto en esas mismas Comunidades, y en algunas otras, como en Andalucía, Baleares o Galicia, en las que también estaría sujeto a tributación, según el régimen establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre para la empresa familiar.

Esta disgregación de las peculiaridades de tributación del mismo hecho imponible en atención a la residencia del causante y la prolija regulación con que se recoge en cada Comunidad Autónoma suponen una dificultad añadida para el contribuyente, que, en sus quejas a la Institución, se siente discriminado y confundido por la dispersión normativa existente en el conjunto del Estado.

El contribuyente tiene que tener claro, en aras a la certeza del derecho y por ende a la seguridad jurídica, que su vecindad es indiferente para establecer el derecho aplicable, que en el impuesto sobre sucesiones y donaciones se fija por el lugar de residencia del causante.

El artículo 20 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía regula las normas para determinar la residencia habitual de las personas físicas y establece en el apartado 4 la falta de eficacia del cambio de domicilio

fiscal entre Comunidades Autónomas cuando el objetivo principal de la modificación sea lograr una menor tributación en los tributos total o parcialmente cedidos, como el impuesto de sucesiones.

Privilegios económicos asociados a la vecindad

De los datos estudiados se puede concluir que las Comunidades Autónomas próximas geográficamente a las que cuentan con régimen foral regulan un régimen fiscal más beneficioso para sus residentes al objeto de no deslocalizar la riqueza, pues la desdoblación de los municipios incide adicionalmente en los recursos de las arcas municipales, así como de la propia Comunidad Autónoma.

Si bien es cierto que no se establecen trabas físicas para la libre circulación de personas y bienes en el territorio nacional y que la elección de residencia depende, indudablemente, del ciudadano, la regulación de una presión fiscal diferenciada sobre el patrimonio en cada Comunidad autónoma podría implicar una posible discriminación contraria al artículo 138.2 de la Constitución española, ya que impone privilegios económicos asociados a la vecindad.

Además, la técnica legislativa empleada no parece la más adecuada a la certeza del derecho; así muchas Comunidades Autónomas utilizan las leyes anuales de medidas fiscales, administrativas y de orden social para introducir modificaciones en el impuesto de sucesiones y donaciones para años sucesivos lo que genera mayor inseguridad en los ciudadanos.

Este panorama de dispersión con las diferencias que ocasiona en la tributación de las herencias, en aplicación de un impuesto que en cierto modo castiga el ahorro, junto con las consideraciones jurídicas que fueron trasladadas en su día a la Administración central —que están recogidas en el Informe 2004— llevan a recomendar nuevamente al Ministerio de Hacienda la adopción de la iniciativa legislativa para modificar el impuesto de sucesiones y donaciones, sentando las bases que deriven en una regulación de cada Comunidad Autónoma que produzca unos efectos fiscales más igualitarios, de tal suerte que no se desvirtúe el contenido del artículo 31 de la Constitución española y que la residencia no venga inducida por el tratamiento fiscal.

Internet en el aula

El impulso que desde la Administración se realiza en el uso de Internet, en aplicación del plan «hogares conectados» integrado en el proyecto «Internet en el aula», ha provocado que las empresas integrantes del mercado de venta de ordenadores personales en



Las iniciativas "Internet en el aula" y "Hogares conectados" pretenden impulsar la participación de las familias en el proceso educativo a través de la informática. Foto Red.es.

España se sientan gravemente perjudicadas al permitirse que las entidades bancarias puedan vender el equipo informático directamente al futuro usuario, financiándolo a un tipo de interés cero, en aplicación de una partida presupuestaria destinada a tal efecto.

Hogares conectados

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información estima que la iniciativa «Hogares conectados» pretende impulsar la participación de

las familias en el proceso educativo a través de las nuevas tecnologías y comprende la puesta en marcha de una línea de financiación preferencial para la adquisición por las familias de un «paquete» que abarca equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación, todo ello mediante préstamos a interés cero que se instrumentarán a través de las entidades de crédito que resulten seleccionadas. La línea de crédito se ha dotado con 100.000.000 € y el importe máximo del crédito para cada solicitante será de 1.000 €, excepto para las familias nume-

rosas cuyo importe máximo se eleva a 1.200 €.

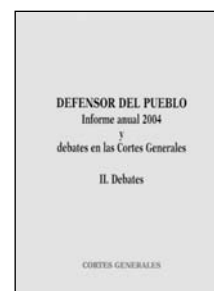
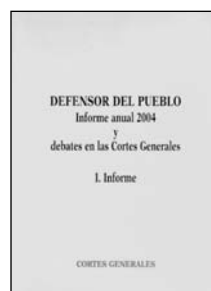
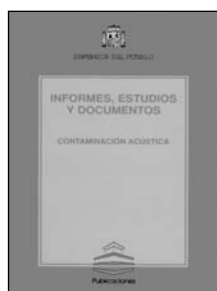
A juicio de la Administración se ha tenido especial cuidado en que el sector minorista participe en los beneficios de la iniciativa. Así la Resolución de 8 de agosto de 2005 establece en su apartado cuarto, punto dos, que los beneficiarios de los préstamos podrán adquirir los componentes del «paquete» en cualquier comercio de su libre elección y que las entidades de crédito estarán obligadas a aceptar las solicitudes, siempre que los solicitantes cumplan los requisitos de solvencia establecidos por la propia entidad de crédito. El efecto esperado es, pues, el acercamiento a los comercios de un público que no lo haría si no dispusiese de esta financiación preferente y, consecuentemente, el aumento de las ventas. El papel de las entidades de crédito en la iniciativa «Hogares conectados» no es el de competidores del sector minorista en el mercado de venta de ordenadores personales, sino el de intermediarios financieros que colaboran con la Administración del Estado simplificando la tramitación y gestión de los préstamos, difundiendo la iniciativa y aportando plataformas y cursos de formación para las familias.

También se está cuestionando por los ciudadanos la exclusión de los padres de alumnos escolarizados en centros educativos de titularidad privada y no sostenidos con fondos públicos de los préstamos previstos en el Programa Hogares Conectados, dentro del Plan Avanza, así como la de los propios alumnos mayores de edad escolarizados en cualesquiera centros privados que no presten enseñanzas de régimen general mediante concierto, por lo que se tiene abierta una investigación al respecto.

PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2005

Además de las Recomendaciones y sugerencias emitidas por el Defensor del Pueblo, a las distintas administraciones públicas del 2001 a 2004, en sendos tomos por año, en el 2005 se han publicado los textos de dos informes monográficos especiales sobre "Contaminación Acústica" y "Asistencia Jurídica a los extranjeros en España", cuyas portadas reproducimos más abajo, así como el Informe 2004 y sus debates parlamentarios.

Estas publicaciones pueden adquirirse en: c/ Zurbano, nº 71, DP 28010 Madrid
o solicitándolas por Internet en: publicaciones@defensordelpueblo.es



La escasa conciencia ecológica contrasta con la creciente sensibilidad ciudadana por los bienes y recursos naturales

Necesidad de una política unitaria de vivienda en todo el Estado

El telón de fondo sobre el que deben presentarse las reflexiones en materia ambiental es el de la crítica a la concepción todavía imperante del sistema económico según la cual la gestión de los recursos agredidos no forma parte de los costes internos en la actividad productiva, concepción que lamentablemente carece todavía de una respuesta adecuada de las diversas administraciones. Urge por tanto en el ámbito público una mayor reflexión sobre cómo la destrucción de bienes, la producción de residuos y la aparición de insatisfacción son efectos aparejados al proceso productivo, cuya ausencia contrasta con una creciente sensibilidad ciudadana por los bienes y recursos naturales. Hoy sabemos apreciar mejor el valor no pecuniario de, por ejemplo, los bosques y las playas y defender ese valor ante los ataques de la producción de los otros «bienes», los que se intercambian en los mercados.

Esa creciente sensibilidad ciudadana conecta directa y primordialmente con el derecho de acceso a la información ambiental, con la cualidad de interesado en un procedimiento, con la personación en los expedientes, con la acción pública que algunas leyes reconocen y con la prohibición general de indefensión. La evaluación de impacto ambiental es un proceso imprescindible de toda obra pública que debe someterse al control administrativo y de la opinión.

El importante desarrollo legislativo acaecido en materia de protección ambiental en los últimos 30 años ha alcanzado los espacios naturales, muchos de los cuales, en atención a la importancia de sus valores naturales, se han ido declarando como protegidos.

La declaración de un espacio como protegido puede convertirse en una amenaza en lugar de servir al fin de conservación de sus valores ecológicos, todo ello bajo el paraguas de un falso desarrollo sostenible. Así las cosas, la paradoja está en que un espacio natural puede quedar mejor protegido si no es declarado como tal.

Esa parece ser la situación que reflejan algunas de las investigaciones seguidas en 2005 sobre la gestión de varios parques naturales (Parque Natural de las Dunas de Corrubedo, Parque Natural de las Hoces del Río Riaza y Parque Natural del Cabo de Gata). En ellos, la

administración ha aprobado usos y ha autorizado la construcción de infraestructuras, que se contemplan como una oportunidad de desarrollo económico para la zona, con el fin de que todos los municipios que integran el parque puedan rentabilizar al máximo la situación.

Sin embargo, la conservación de los valores naturales, y el impacto que tendrán las actuaciones previstas sobre ellos, aparecen en lugar secundario. Tal orden de prioridades suele resultar contrario a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Espacio Natural, a su Ley de creación y a la Ley de espacios naturales de la Comunidad Autónoma. Estas normas siempre plantean como objetivo prioritario conservar y proteger los valores naturales del espacio protegido —vegetación, flora, fauna, gea y paisaje—, preservando su biodiversidad y manteniendo la dinámica y estructura de sus ecosistemas,

mientras que la promoción del conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, como el desarrollo socioeconómico de las poblaciones de su entorno, se presentan como objetivos complementarios al anterior. Urge, por tanto, de conformidad con la normativa vigente, que las administraciones competentes en gestión de espacios naturales protegidos se inclinen hacia la filosofía del turismo conservacionista.

Falta de organización de la Administración hidráulica

Actitud semejante se detecta, al igual que en años anteriores, en la falta de diligencia de la administración hidráulica en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de aprovechamientos, vertidos y ocupaciones ilegales del dominio público hidráulico, que sigue suscitando un número considerable de investigaciones por parte de esta Defensoría, de sugerencias y de recordatorios de deberes legales incumplidos por los organismos concernidos.

Esta Institución mantiene abiertas sus investigaciones —a veces durante años— ante la administración hidráulica a fin de comprobar que se ejecutan las sanciones, si es necesario de manera forzosa, que las cosas sean restituidas a su estado anterior, cuando es preciso mediante la iniciación de procedimientos de ejecución subsidiaria, y que se reclamen las indemnizaciones por los daños producidos.

Comunidades de regantes

En el terreno de los aprovechamientos, la naturaleza jurídica de las comunidades de regantes y su condición de administraciones públicas ha provocado ciertas controversias jurídicas. Debe precisarse que, en opinión del



Parque Natural del Cabo de Gata en Nijar (Almería). Foto Atan.org.



La oposición a la ubicación de vertederos controlados y plantas de reciclaje de residuos contrasta con el comportamiento ciudadano en cuanto a la dispersión de basuras orgánicas, restos de jardinería y de la agricultura, así como de los residuos de muebles o de la construcción, que se esparcen incontroladamente, emponzoñando los acuíferos y hasta el mar, como éste de Avalos, en La Gomera, según la foto de Atan.

Defensor del Pueblo, las comunidades de regantes, en cualquier circunstancia temporal, se han constituido como entidades jurídico-públicas de base asociativa y, generalmente, de constitución obligatoria y pertenencia necesaria tuteladas por la Administración y con personalidad jurídica independiente.

Oposición a la ubicación de vertederos y plantas de reciclaje de residuos

Un fenómeno peculiar es el de la prevención y gestión de los residuos, donde las preocupaciones ciudadanas se centran más en las molestias que generan los vertederos o las instalaciones de gestión de residuos, o incluso las actividades de valorización que llevan a cabo empresas particulares amparadas por la Ley de Residuos, que en los problemas que suscita la reducción o la eliminación de los mismos. La oposición vecinal, a veces injustificada, a las plantas e instalaciones de gestión, que puede incluso llegar a paralizarlas o ralentizar su puesta en funcionamiento, denota un problema de difícil solución, que seguramente no se ha enfocado correctamente mediante la utilización de los mecanismos de planificación y participación ciudadana en la decisión de la ubicación y de información y claridad sobre las medidas correctoras a adoptar.

En otros casos, el fenómeno es el contrario; las quejas se centran —es habitual año tras año— en la denuncia de la existencia de vertederos incontrolados en las cercanías de poblaciones, barrios o urbanizaciones con el pleno conocimiento y consentimiento de las administraciones concernidas. En el caso de los vertederos de residuos urbanos irregulares son muchos los ayuntamientos que, pese a ser conscientes de sus obligaciones legales,

no regularizan su situación alegando dificultades de índole económica y presupuestaria.

Ocho años de retraso en la regulación de los residuos orgánicos ganaderos

Es asimismo preocupante que en este ejercicio sea necesario referirnos de nuevo, tal y como hacíamos en los Informes correspondientes a la gestión de los años 2002 y 2003, al uso de los residuos orgánicos ganaderos como fertilizantes, que siguen sin ser objeto del oportuno y preceptivo desarrollo reglamentario previsto en la Ley de Residuos.

El retraso en la elaboración de este reglamento es a todas luces excesivo, toda vez que debería haber sido aprobado por el Gobierno en un plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de la Ley; es decir, hace ya unos ocho años. La pasividad administrativa en es-

te asunto implica además una merma de eficacia de la Ley, puesto que uno de los ámbitos de la gestión de residuos que plantea más problemas —la contaminación que genera el uso de residuos orgánicos ganaderos como fertilizantes— queda sin desarrollo normativo y no precisamente a causa de razones que aconsejen retrasar el desarrollo reglamentario de la Ley, sino debido a la persistente falta de consenso entre los dos Ministerios implicados y a la falta de impulso y coordinación por parte de la Secretaria General Técnica del Ministerio de la Presidencia.

Resistencia de las autoridades a enfrentarse con la contaminación acústica

El problema del ruido, cuyo protagonismo en nuestra sociedad y en el quehacer del Defensor del Pueblo es lamentablemente creciente, ha dado lugar a la elaboración y presentación ante las Cortes Generales del Informe monográfico sobre *Contaminación acústica*. Sin perjuicio de remitirnos al contenido de dicho Informe, debe reseñarse la resistencia generalizada de las administraciones titulares de las infraestructuras (aeropuertos, carreteras y ferrocarriles) a aceptar nuestras propuestas debido fundamentalmente a dos «a priori» a nuestro juicio incorrectos, a saber: el ruido es un coste inevitable del progreso; el ruido es una opción libremente asumida por el ciudadano que acercándose al foco emisor lo padece.

Al respecto hay varios casos importantes terminados en 2005; otros igualmente importantes siguen en curso (contaminación acústica en el entorno de los aeropuertos de Madrid-Barajas y de Barcelona-Prat), aunque con las limitaciones derivadas de que están siendo objeto de actuaciones judiciales.



La nueva Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas ha ocasionado quejas, tanto por las incidencias en su funcionamiento inicial, como por la contaminación acústica que causan los aviones en los pasillos aéreos que les llevan a las nuevas pistas de aterrizaje y despegue, al encontrarse más próximas a núcleos urbanos.

Urbanismo y vivienda

El derecho constitucional a una vivienda digna

Esta Institución ha podido constatar que en las diferentes legislaciones autonómicas se han ido imponiendo medidas más o menos ensayadas para aumentar el volumen de vivienda a precios asequibles y conseguir enfriar los altos precios del mercado libre. Éstas van dirigidas a abaratar la oferta de suelo, las viviendas de alquiler y las de precio libre, además de controlar el fraude de la vivienda protegida. También se parte de incorporar al mercado casas vacías y acentuar la importancia de la rehabilitación.

En definitiva, se trata de garantizar que el crecimiento y desarrollo de la ciudad no se haga a cualquier precio ni se comprometa el bienestar de las generaciones futuras, buscando otras soluciones alternativas para abaratar el suelo y la vivienda, evitar la especulación con un bien escaso como es el suelo, simplificar y agilizar la actuación pública en materia de urbanismo, y favorecer el acceso de todos los ciudadanos a una vivienda digna, sin que ello suponga quebrar un modelo urbano, social y de convivencia que es un importante patrimonio de todos.

A alcanzar dichos fines responde el Ministerio de Vivienda con el todavía anteproyecto de Ley del Suelo y Valoraciones y con el nuevo Plan de Vivienda 2005-2008 convertido en realidad normativa en julio de 2005.

Los criterios generales que inspiran el anteproyecto se concretan en cuatro aspectos fundamentales: más transparencia para conseguir una mayor participación ciudadana, propugnar un desarrollo urbano y rural sostenible, garantizar la oferta suficiente de suelo para construir viviendas protegidas y nuevos criterios legales de valoración para excluir factores especulativos.

Teniendo en cuenta las funciones que asignan al Defensor del Pueblo la Constitución y la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, merece destacarse una importantísima aportación que realiza el Anteproyecto presentado; y es que, por primera vez, se incluye en una ley estatal de suelo un apartado en el que se detallan los derechos y deberes de los ciudadanos, su estatuto jurídico frente al urbanismo. En definitiva, la vivienda y todo su entorno de equipamientos y servicios debe ser tratada como un derecho ciudadano y como un deber de los poderes públicos de garantizar el acceso a la misma. A tal fin la norma estatal parte de tal derecho y trata de establecer las técnicas precisas para garantizar la oferta adecuada a las necesidades, por medio de sistemas de promoción de suelo y vivienda que

den prioridad al derecho social frente a la concepción protectora del derecho de la propiedad del suelo. Esta Institución espera que el futuro texto legal con las novedades que, en su caso, finalmente incorpore produzca el efecto deseado y frene la especulación, aportando transparencia.

Discrecionalidad y lentitud del planeamiento y desarrollo urbanísticos

En otro orden de cosas, y al hilo de lo que ya se señaló en el Informe correspondiente al año 2004, ha de destacarse una vez más que el Derecho urbanístico español actual está cada vez más comprometido en muchas de sus facetas con la protección del ambiente rural y urbano; así lo pone de relieve el hecho de que las más modernas leyes urbanísticas autonómicas estén incorporando técnicas a través del replanteamiento general de la actividad urbanística como herramienta para la realización de un orden concreto de convivencia, presidido por los valores constitucionales tales como los del artículo 45 —derecho al medio ambiente adecuado—, 46 —protección del patrimonio cultural colectivo— y 47 —derecho a la vivienda digna y adecuada—.

Entre las técnicas urbanísticas para garantizar un medioambiente adecuado están aquellas cuyo fin es preservar el espacio rural, presididas por la consistente en la clasificación de los terrenos como suelo no urbanizable; es decir, el ejercicio de la potestad pública a la hora de excluir desde el principio unos terrenos del proceso urbanizador y edificatorio. Propugna, en estos casos, esta Defensoría la necesidad de que las Administraciones públicas aporten argumentaciones motivadas y objetivas que justifiquen la clasificación como suelo no urbanizable, motivación que cobra, si cabe, aún más relevancia en aquellos actos que se dictan en el ejercicio de una potestad discrecional, como sin duda lo es la del planeamiento urbanístico.

Un segundo bloque de técnicas urbanísticas atañe directamente a la protección o mejora del ambiente urbano, encabezadas por el tradicional establecimiento desde la ley autonómica correspondiente, de los denominados «estándares urbanísticos»; la reordenación de los usos inicialmente ordenados, para evitar que, por saturación de algunos, el resultado sea ambientalmente intolerable en algunas zonas, o las operaciones de regeneración integral que constituyen verdaderas actuaciones quirúrgicas sobre el tejido urbano degradado

o irrecuperable, en el cual la única solución viable es la consistente en diseñar un barrio nuevo ya en consonancia con las exigencias de calidad ambiental de nuestros días, operaciones instrumentadas a través de los denominados Planes Especiales de Reforma Interior.

En otro plano aparecerían aquellas técnicas urbanísticas con el mismo objetivo pero comunes a cualquier clase de suelo, y, por tanto, a cualquier ambiente a proteger, tanto urbano como rural, y tanto con fines preventivos como correctores y restauradores. Así, por ejemplo, la técnica de la catalogación de elementos singulares que contribuye sin duda alguna a la preservación de una cierta imagen, un cierto ambiente, de la ciudad y de su entorno, máxime cuando la protección dispensada por la misma afecta hoy a elementos de lo más diverso, tales como palacetes en cascos urbanos, jardines privados, fincas adyacentes a lagos, teatros, cines, etc.

También son técnicas preventivas de operatividad, tanto en el medio urbano como en el rural, los llamados planes especiales de protección de valores ambientales, que incorporan mecanismos de planificación y ordenación de espacios y recursos naturales. En este supuesto es necesario destacar que por desgracia son pocos los planes especiales de protección de este tipo los que se aprueban y, además, excesivamente larga su tramitación.

Finalmente, y en el plano del derecho sancionador, es igualmente una técnica dirigida a la protección ambiental la tradicional agravación de las sanciones asignadas a las infracciones que afectan a terrenos vinculados a la preservación de una mejor calidad de vida —terrenos afectos a dotaciones públicas (espacios libres, zonas verdes, etc.)— a lo que se une la también tradicional regla de la no-caducidad de la acción de la Administración para proceder a la restauración de la legalidad urbanística.



El déficit en viviendas de VPO, y las viviendas desocupadas contribuyen a la especulación y al alza de precios

ca vulnerada y de la realidad física alterada en esos mismos casos.

Quejas contra los «agentes urbanizadores»

Por lo que se refiere a la ejecución del planeamiento, un año más ha de destacarse el alto número de quejas presentadas por ciudadanos de la Comunidad Valenciana, de las que se deduce su rechazo a la técnica de ejecución urbanística que estableció la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística y, en especial, a la institución del agente urbanizador. Continúa siendo esta figura, objeto de importantes tensiones internas, por su cuestionamiento en el ámbito jurisdiccional y doctrinal, y externas por la posible aplicación de la doctrina que ha asentado el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en recientes sentencias, referentes a la sujeción de las actuaciones urbanísticas a la normativa de contratación comunitaria.

Esta Defensoría ha podido constatar que en varias de las quejas que, por este motivo, se han recibido en el año 2005, los reclamantes cuestionan, como un argumento más en contra de estos desarrollos urbanísticos, precisamente la adecuación de la figura del agente urbanizador y su funcionamiento, a la normativa de contratación pública estatal y comunitaria, y alegan, siguiendo la Jurisprudencia del citado Tribunal, que la naturaleza jurídica de la relación entre el agente urbanizador y la Administración es un contrato público de concesión de servicio público y, por tanto, sujeto a sus normas.

Por lo demás, las quejas versan sobre los mismos temas que en años anteriores, es decir, disconformidad con los elevados costes de urbanización fijados por el agente urbanizador en contraste con una valoración insuficiente del precio del suelo y de las construcciones existentes, circunstancia esta que obliga a los propietarios a ceder edificabilidad dada su incapacidad para afrontarlos en metálico. El resultado es la percepción de una cierta indefensión provocada por la inexistencia de competencia efectiva (propuesta de un único programa) en el marco de una irresponsable relajación del control municipal que vele por los derechos de los afectados.

Sin embargo, es de justicia resaltar los esfuerzos realizados por la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana para incorporar a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en vigor desde el 1 de febrero de 2006, aquellas modificaciones encaminadas a solucionar los problemas denunciados por los ciudadanos, de forma que se garanticen sus derechos, y se mejore la aplicación práctica del modelo y su adecuación a las de-

mandas sociales. La segunda de las iniciativas normativas enunciadas para favorecer el acceso de todos los ciudadanos a una vivienda digna es el nuevo Plan estatal 2005-2008.

Competencias estatales y autonómicas en la promoción de vivienda pública

Este modelo sin embargo está abocado a una profunda transformación que, a diferencia de lo que ocurre con la legislación urbanística, no acaba de fraguar. Transformación en primer lugar porque la vivienda es, en efecto, una materia sobre la que, por habilitación del art. 148.1.3 de la Constitución, todas las Comunidades Autónomas han asumido competencia exclusiva, lo cual pudiera parecer que impide al Estado crear o mantener un sistema de normas para el fomento de viviendas, o regular el estatuto de las viviendas construidas al amparo de un régimen de protección sustentado sobre sus recursos financieros. Esta conclusión encontraría su apoyo en las Sentencias del Tribunal Constitucional 13/1992 y 39/1992 que niegan que la capacidad de gasto del Estado sobre sus propios recursos constituya un título competencial específico que permita regular normativamente el sector económico subvencionado con aquellos fondos.

Sin embargo, la Sentencia del mismo Tribunal 152/1988 ha confirmado la constitucionalidad de los Planes estatales de vivienda, considerando que el Estado dispone de, al menos, dos títulos competenciales para establecer un régimen para las viviendas protegidas financiado con fondos estatales. En primer lugar, la competencia sobre las bases de la coordinación económica (art. 149.1. 13.º de la Constitución); en segundo lugar, la competencia para establecer las bases de la ordenación del crédito (art. 149.1.11.º de la Constitución). A esto habría que añadir el título estatal exclusivo en la legislación civil y para dictar las bases de las obligaciones contractuales

Pero, como se ha sugerido, ello no es obstáculo para que las Comunidades Autónomas puedan asimismo llevar a cabo una política de vivienda propia, complementando con sus propios recursos las actuaciones de protección. Y como, por otra parte, la Administración estatal carece de poder para ejecutar su propia política de fomento de vivienda, la aplicación de los planes estatales sólo puede llevarse a cabo por las Comunidades Autónomas, tal y como señala la Exposición de Motivos del RD 1/2002, por el que se aprobó el Plan estatal 2002-2005 recientemente concluido.

En suma, corresponde a las Comunidades Autónomas integrar en su política general de vivienda las ayudas reguladas por el Estado, adaptándolas a sus necesidades concretas dentro de una política propia y específica, de

modo que el reconocimiento del derecho a las ayudas económicas financiadas con fondos estatales y la calificación de las viviendas lo hacen las Comunidades Autónomas, de acuerdo con su propio conjunto normativo.

De resultados de ello, en segundo lugar, el sistema de protección que hasta ahora seguía obedeciendo en lo fundamental al modelo de 1978 parece caminar hacia un nuevo esquema de perfiles inciertos; tanto por las derogaciones puntuales que el citado modelo ha venido sufriendo a través de, tanto de normas sustantivas, como de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, que afecta significativamente al régimen de vivienda protegida con destino a arrendamiento; la legislación urbanística de la Comunidades Autónomas, que ha consagrado y generalizado la calificación de suelo con destino a vivienda protegida; o la propia legislación de vivienda de las Comunidades Autónomas, las cuales van, como se ha dicho, generando paulatinamente su propio modelo de vivienda protegida, al margen y con prevalencia sobre el del Estado; o los sucesivos planes estatales de vivienda, que han ido adaptando, cuando no alterando, el sistema surgido en 1978.

Triple tensión que soporta el régimen de vivienda protegida

El proceso someramente expuesto ha abocado a una situación, la actual, en que el régimen de vivienda protegida está al menos sujeto a una triple tensión dialéctica de difícil síntesis, no abordada, ni por tanto resuelta, por los poderes públicos:

1.º La tensión de un modelo histórico concebido como instrumento de fomento para facilitar el acceso de las familias más desfavorecidas al disfrute de una vivienda, el cual, aun teniendo a sus espaldas más de veinticinco años, persiste en gran medida en la actualidad, con la percepción de la necesidad de un nuevo modelo todavía no fraguado en el plano normativo, pero en el que existe coincidencia sobre las dos premisas de que debe partir: la necesidad de extender la política de vivienda a amplísimas capas de población (no sólo los más desfavorecidos), dadas las dificultades generalizadas de acceso y, consecuentemente con ello, la necesidad de que la acción pública en materia de vivienda dé un giro desde la pura esfera del fomento hacia un mayor grado de intervención administrativa.

2.º La tensión existente entre el sistema normativo estatal cuya virtualidad en el plano de la definición del régimen jurídico de la vivienda protegida es la de un ordenamiento de carácter supletorio del que al efecto establezcan las Comunidades Autónomas, pero que en el plano de la financiación de actuaciones tiene competencia plena e indistinta

de la que corresponde a las Comunidades Autónomas; y el propio régimen sustantivo que cada vez con mayor frecuencia aprueban estas últimas en el ejercicio de sus competencias exclusivas, régimen a veces desacorde con los objetivos de los planes de financiación de actuaciones protegibles aprobados por el Estado.

3.º La tensión, en fin, de una opción que podríamos denominar más liberalizadora del régimen de vivienda, en la medida en que: la vinculación al régimen de protección se modula y reduce en el tiempo; se multiplican los tipos de viviendas protegidas y las condiciones de acceso, se suavizan las condiciones de precio de venta en segundas o ulteriores transmisiones; se desvincula la sujeción de la vivienda a un régimen de protección de los mecanismos de financiación cualificada y se abre el camino a la elevación de rentas arrendaticias con repercusión de costes por el propietario al inquilino; con una alternativa de mayor intervención que opta por una vinculación al régimen de protección durante toda la vida útil de la vivienda.

A esta última filosofía parece responder el nuevo Plan 2005-2008, que, aunque no rompe como no podía ser menos con la trayectoria del Plan precedente, opta por una perdurable sujeción de la vivienda a un estatuto de protección con un cuadro de fijación de pre-

cios en segundas o posteriores transmisiones de vivienda, restringiendo las posibilidades de venta de las viviendas con destino al arrendamiento, o mediante la previsión del Registro de vivienda protegida y los registros públicos de demandantes de viviendas protegidas cuya constitución había sugerido esta Institución.

El derecho a la vivienda, problema de Estado

Pese a ello, la experiencia acumulada en estos últimos años en el tratamiento de las quejas, en la que se constatan invariablemente los mismos problemas como son las dificultades de acceso a la vivienda protegida, sea de promoción pública o privada, la percepción de sobrepuestos por parte de los promotores privados, el incumplimiento a veces de los programas anuales de actuaciones protegibles dentro de cada plan, los retrasos en la ejecución de actuaciones, el burocratismo desconectado del conocimiento de la situación de concreta necesidad, la contradicción entre las normas estatales y autonómicas sobre vivienda o, en fin, la desconexión del régimen de vivienda protegida de las emergentes demandas sociales, contrasta con las novedades que van surgiendo en el plano nor-

mativo como el Plan estatal 2005-2008, la Ley 13/2005 andaluza de medidas de protección de vivienda y suelo, el nuevo Reglamento de Viviendas con protección aprobado también en 2005 por la Comunidad de Madrid o el Anteproyecto de nueva Ley Estatal de Suelo y Valoraciones, instrumentos todos ellos de los que cabe esperar eficacia en la resolución de los problemas antedichos, pero que no parecen alumbrar u orientar un nuevo modelo de vivienda que supere las tensiones anteriormente descritas.

La vivienda desgraciadamente es hoy para la sociedad española un problema de tal magnitud que puede ser denominado como problema de Estado que, como tal, debería ser abordado. Tal apreciación no significa que desde esta Institución se postule por «una» sola política de vivienda que ignore el modelo de competencia que nos hemos dado, pero sí reclama una acción de los poderes públicos «unitaria», lo que implica una acción coordinada de las administraciones públicas en la identificación de los problemas, en la contemplación de los mecanismos de resolución y en la respuesta normativa, financiera y organizativa que debe darse a los mismos, problemas cuyos perfiles han cambiado tanto como la propia sociedad española en los últimos treinta años.

Acceso al Defensor del Pueblo por Internet

Entre en la Web:

<http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=quejasinternet.asp>

QUEJAS POR INTERNET

Nombre 1er Apellido 2º Apellido

País Provincia Población Código postal

Domicilio (Indica tipo de vía, nombre de la calle, número, piso, escalera, etc.)

Sexo * Nacionalidad * N.I.F. * Teléfono Email *

Motivo de queja (describe de forma detallada las circunstancias de tu queja):

¿Quién puede presentar una queja?

Toda persona natural o jurídica que invoque un interés legítimo sin que constituya un impedimento la nacionalidad, residencia, sexo, minoría de edad, incapacidad legal, internamiento en un centro penitenciario o de reclusión, o cualquier relación especial de sujeción o dependencia de una Administración o poder público.

La queja ha de presentarse en el plazo máximo de un año, contado a partir del momento en que se tenga conocimiento de los hechos objeto de la misma, y no suspende los plazos pre-

vistos por las leyes para recurrir, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, ni la ejecución de la resolución o acto afectado.

¿Cómo seguir tu queja?

El acuse de recibo y demás comunicaciones del Defensor se remitirán a la dirección de correo postal que nos facilites.

No obstante, si quieres información sobre el estado de tramitación de tu queja, puedes llamar al teléfono 91 432 79 00.

Razones económicas, asistenciales y sociales impiden la plena universalización del derecho a la asistencia sanitaria

Excesivo acento en la atención curativa frente a la preventiva y la paliativa

Las quejas formuladas ante el Defensor del Pueblo durante el año 2005 en materia de sanidad, inciden, especialmente, en carencias tradicionales y estructurales del sistema público sanitario, que dificultan, si no impiden, la efectividad del derecho a la protección de la salud en algunos casos. El Ministerio de la Presidencia informó, a principios de 2005, a esta Institución de que los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Trabajo y Asuntos Sociales coinciden en que la universalización de la asistencia sanitaria no solo implicaría reformas legales de envergadura, como son la modificación de las leyes General de Sanidad y General de Seguridad Social, sino que tendría otras repercusiones —económicas, asistenciales y sociales— que deberían analizarse minuciosamente desde una perspectiva de oportunidad distinta a la meramente jurídica. Por consiguiente, y a tenor del mencionado criterio, son razones de oportunidad, que no jurídicas, las que impiden la plena universalización del derecho a la asistencia sanitaria, proceso todavía pendiente en la sanidad española, lo que ha motivado un representativo número de quejas ante el Defensor del Pueblo durante el año 2005.

Técnicas de reproducción asistida. Han sido muy numerosas las quejas relativas a la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida, que evidencian que la estructura asistencial del sistema público sanitario no permite facilitar a los ciudadanos, de forma adecuada y directa, una atención sanitaria incluida entre las prestaciones a financiar por dicho sistema.

Fibromialgia. Igualmente ha sido elevado el número de quejas por parte de personas afectadas por fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, mediante las que se pone de relieve que estos son procesos complejos, de etiología desconocida, evolución variable y altamente invalidantes en no pocos casos, para los que no existen, en la actualidad, marcadores diagnósticos suficientes que permitan una adecuada respuesta asistencial.

Atención al daño cerebral. Un apartado especial exige también la atención al daño cerebral sufrido en España (DCS), que ha motivado en los últimos años un representativo número de quejas ante el Defensor del Pueblo. En un plano de mayor concreción, estas quejas inciden especialmente en dos aspectos: en primer lugar, sobre la práctica inexistencia de unidades o centros específicos de rehabilitación para el tratamiento del DCS, y, en segundo término, sobre la necesidad de que las instituciones públicas con responsabilidad en la gestión de los servicios sociales modifiquen la precaria situación actual e intensifiquen las acciones para la creación y dotación de centros de día y otros recursos sociales de apoyo a estas personas y a sus familias, para así reducir el efecto adverso que el daño ha producido en sus vidas.

El Defensor del Pueblo estimó la conveniencia de promover un estudio de carácter general sobre la realidad epidemiológica y socio-sanitaria del DCS en España, que fue elaborado por la Federación Española de Atención al Daño Cerebral, bajo la supervisión de esta Institución y presentado, en diciembre de 2005, ante la Comisión Mixta Congreso Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Con el informe sobre el DCS, el Defensor del Pueblo ha formulado a las distintas Administraciones públicas, con competencia en la materia, una serie de recomendaciones necesarias para conseguir una atención socio-sanitaria para las personas afectadas, que responda a las notas de eficacia, eficiencia y calidad.

Listas de espera. Por lo que se refiere a las listas de espera en los hospitales del Servicio Nacional de Salud, hay que destacar que, en el curso del año 2005, se ha ampliado el número de servicios de salud de las Comunidades Autónomas que han regulado tiempos máximos de acceso a las prestaciones, de modo que, en la actualidad, la práctica totalidad de estos servicios han establecido garantías en cuanto al acceso a las prestaciones sanitarias, en línea con las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo con ocasión del estudio monográfico elaborado sobre listas de espera en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Víctimas de la Talidomida. La Talidomida, medicamento cuya irrupción en el mercado europeo, a finales de los años 50, produjo dramáticas secuelas, a consecuencia de las cuales se produjeron no pocos fallecimientos, bien por severas lesiones en órganos vitales, bien por el significativo número de suicidios ante las graves malformaciones generadas por dicho producto. Las Asociaciones de Víctimas



Discapacitados se reciclan.



Efectos de la talidomía.

de la Talidomida en España pidieron ayuda al Defensor del Pueblo. La Institución ha mantenido entrevistas y reuniones con profesionales sanitarios y con afectados por la Talidomida, que han permitido conocer, de la forma más directa posible, la situación real y los problemas de estas personas, que no sólo son acreedores al conjunto de derechos de los que goza el resto de los ciudadanos, sino que además son beneficiarios del plus de atención pública que se deriva de los principios de la política social y económica por la que deben regirse los poderes públicos. En este sentido, el Defensor del Pueblo, con ocasión de la investigación iniciada y todavía en trámite, ha puesto de relieve ante los Ministerios de Sa-

nidad y Consumo y Trabajo y Asuntos Sociales la necesidad de impulsar la reforma legal adecuada, en orden al establecimiento de un marco de protección que permita dar respuesta a la grave situación en la que se encuentran, en la actualidad, las víctimas de la Talidomida en España.

Falta de atención a menores. La inactividad de las administraciones frente a las demandas y solicitudes para la protección de determinados menores ha sido también objeto de intervención por parte del

Defensor del Pueblo. En algunos supuestos, los familiares más próximos al núcleo familiar denuncian la falta de atención que reciben los menores. En estos casos, la Administración debe realizar una valoración técnica lo más completa posible al objeto de comprobar la realidad de la situación, la capacidad de los padres para asumir los deberes de la patria potestad y los posibles factores de riesgo en que pudieran encontrarse los menores.

En dos casos planteados ante la Consejería de Bienestar Social de Valencia, quedó acreditado que las familias habían agotado todos los recursos a nivel domiciliario y, sin embargo, la situación de sus hijos empeoraba progresivamente, lo que llevó a los propios

facultativos que atienden y conocen las respectivas situaciones a desaconsejar el mantenimiento de los menores en el entorno familiar, debido al riesgo que ello representaba.

En consecuencia, los interesados solicitaron de la entidad pública de protección de menores que asumiera la guarda o, en su caso, la tutela de los menores, ingresándolos en un centro o residencia adecuado a sus necesidades. Su solicitud fue desestimada, en interés del menor, por no disponer de recurso adecuado para el tratamiento de los problemas que presentan estos menores.

El Defensor del Pueblo se dirigió a la Consejería mencionada sugiriéndole la atención inmediata a los casos concretos objeto de estas actuaciones, y recomendándole el estudio de la viabilidad de ampliar y diversificar los medios y recursos para una adecuada atención a los menores con trastornos de conducta que provocan alteraciones graves de la convivencia familiar y precisan una asistencia terapéutica especializada.

En contestación a esta recomendación la citada Consejería informó que prepara un proyecto de decreto por el que se asignan competencias específicas a la Consejería de Bienestar Social y se amplían y crean nuevos servicios de apoyo psicosocial a niños y adolescentes con trastornos mentales graves, así como un proyecto de orden por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los centros de apoyo psicosocial para la atención de niños y adolescentes con trastornos mentales graves.

La Ley de Dependencia y la atención a mayores y discapacitados

La situación de las personas mayores, y en especial la ayuda a las personas que no pueden valerse por sí mismas, es una preocupación constante en nuestra sociedad. En los últimos informes, el Defensor del Pueblo ha incidido en la necesidad de dotar a las personas dependientes de un marco jurídico que les garantice el bienestar a través de un sistema de servicios sociales, que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Constitución Española.

El pasado año se dejaba constancia de la presentación del *Libro Blanco de la Dependencia*, como referente para la elaboración del proyecto de ley de atención a las personas dependientes. Hasta la fecha de elaboración del presente informe, no había tenido entrada en el Parlamento el Proyecto de Ley de Autonomía Personal y Dependencia, si bien, a principios de año, el Gobierno presentó el Anteproyecto de dicha norma.

El cálculo de las pensiones. En lo que se refiere a la pensión de jubilación, se han formulado un número considerable de quejas, en las que los interesados muestran su dis-

conformidad con el periodo de bases de cotización tenidas en cuenta para calcular la base reguladora de la pensión de jubilación, al ser éste los quince años inmediatamente an-



Centro de día para mayores enfermos de Alzheimer, foto AZdem.

teriores a la fecha del hecho causante, lo que genera en muchos casos perjuicios ya que, debido a circunstancias de empleo, las bases de cotización de mayor cuantía corresponden a periodos anteriores a los últimos quince años. La citada cuestión fue objeto de tratamiento por el Pacto de Toledo y recogida en el acuerdo entre el Gobierno y los Agentes Sociales, del año 2001, concluyéndose que es necesario ahondar en los criterios de contributividad, de manera que se logre una mayor proporcionalidad entre las cotizaciones y la protección dispensada, lográndose con ello una mayor equidad en las pensiones.

La Orden de 13 de febrero de 1967, por la que se establecen normas para aplicación y desarrollo de las prestaciones de muerte y supervivencia del Régimen General de la Seguridad Social establecía, en su artículo 21.1.d), la extinción de la pensión de orfandad en aquellos casos en los que los huérfanos con incapacidad absoluta contrajesen matrimonio, lo que motivó que esta Institución instase en su día la modificación de dicho artículo, en base fundamentalmente a las circunstancias económicas y personales de los perceptores de esa pensión.

Finalmente, el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, ha introducido determinadas mejoras en el ámbito de esta protección, dejando sin efecto la extinción mencionada.

Falta de regulación de las «uniones de hecho». Las modificaciones del concepto de familia operadas en los últimos años en la sociedad española han dado lugar al aumento de las denominadas uniones de hecho, motivo por el cual el Defensor del Pueblo ha venido reiterando la necesidad de regular las mismas, fundamentalmente en lo que afecta al acceso a la pensión de viudedad, y ha facilitado información sobre tales actuaciones a los ciudadanos que se han dirigido a esta Institución planteando la falta de regulación de estas uniones.

La disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, prevé que el Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados, previa su valoración y análisis con los agentes sociales en el marco del diálogo social, un proyecto de ley que posibilite el acceso a la pensión de

viudedad de aquellas personas que, sin la existencia de vínculo matrimonial, conformen un núcleo familiar.

Pensiones de viudedad. La regulación propia de las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) establece un régimen de incompatibilidades con cualquiera otra pensión del Sistema de la Seguridad Social, que en su día fue declarado constitucional por el Tribunal Constitucional.

No obstante, esta Institución, consciente de que la escasa cuantía de dichas prestaciones y de que la incompatibilidad de las mismas afecta fundamentalmente a pensionistas de viudedad, consideró oportuno, en el estudio elaborado sobre la problemática relativa a la pensión de viudedad, hacer referencia a la necesidad de compatibilizar las citadas pensiones del SOVI con las pensiones de viudedad del Sistema de la Seguridad Social.

Tal modificación normativa ha tenido finalmente favorable acogida, al aprobarse la Ley 9/2005, de 6 de junio, que compatibiliza las pensiones del SOVI con las de viudedad del Sistema de la Seguridad Social.

Conciliación de la vida familiar y laboral

En los últimos años se han producido cambios significativos en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, con un acercamiento a las tasas de empleo femenino existentes en los demás países de la Unión Europea, lo que ha motivado la necesidad de arbitrar políticas dirigidas a generar ayudas para la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Esta Institución, desde sus inicios, ha incidido en la necesidad de modificar y ampliar las prestaciones de maternidad, pudiendo citarse al respecto distintas propuestas dirigidas a la Administración en este sentido, tales como la extensión de la prestación por parto múltiple en el supuesto de adopción, el reconocimiento de la misma cuando se produzca acogimiento provisional y la modificación del disfrute del descanso en caso de nacimiento de bebés prematuros, de las que se ha dejado constancia en anteriores informes remitidos a las Cortes Generales.

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y el Real Decreto 1335/2005, de

11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, han recogido algunas de las propuestas anteriormente reseñadas.

Entre los logros obtenidos para la conciliación se encuentra el derecho de la reducción de jornada para el cuidado del hijo menor de seis años, siendo frecuentes las solicitudes de ampliación de dicha edad, tal como se ha señalado en otro apartado de este informe, haciéndose mención por parte de la Dirección General de Trabajo a la posible ampliación de las medidas tendentes a facilitar la reducción de la jornada por guarda legal, remitiéndose a la futura regulación en la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres así como a la nueva Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral, reiterándose que en todo caso la misma deberá adoptarse en el marco del proceso de diálogo social.

El Defensor del Pueblo hará un seguimiento de estas futuras normas en las que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales adoptará soluciones que promuevan la integración laboral de las mujeres, mejore sus condiciones de trabajo y facilite la conciliación del mismo con su actividad familiar.

Incremento de las quejas sobre los «todo a cien». Finalmente, y por lo que se refiere al consumo, cabe señalar que a lo largo de los últimos años, se ha venido observando un incremento de las reclamaciones interpuestas por los consumidores ante los órganos de consumo, lo que parece indicar un aumento de confianza de éstos en los mecanismos legales puestos a su disposición para la protección de sus derechos.

Es destacable la investigación de oficio iniciada recientemente por esta Institución como consecuencia de la publicación en diversos medios de comunicación, durante el periodo navideño del año 2005, de la noticia de que muchos juguetes escapan a los controles de seguridad legalmente establecidos, especialmente aquéllos que pueden adquirirse en los establecimientos denominados «todo a cien». Por esta razón, se ha solicitado al Instituto Nacional de Consumo información acerca de las medidas que hasta la fecha se hayan adoptado o se vayan a adoptar con el fin de obtener una mayor seguridad en la adquisición de juguetes. Esta investigación se encontraba en trámite al momento de cierre de este informe.

¿Cómo dirigirse al Defensor del Pueblo?

Por Internet: a través de la página web: www.defensordelpueblo.es

Por correo: c/ Zurbano, 42 DP 28010, MADRID

Por E-mail: registro@defensordelpueblo.es

Por teléfono: 900 101025 - 91 4327900 - Fax: 91 3081158

Admitidas recomendaciones del Defensor del Pueblo en el proceso de normalización de inmigrantes

A lo largo de buena parte del año al que se refiere este informe, la tramitación de las diferentes quejas e investigaciones de oficio relacionadas con la extranjería y la inmigración ha coexistido con la fase final de la preparación del informe monográfico sobre «la asistencia jurídica a los extranjeros en España» (1).

En un alto número de quejas se ha apreciado que el proceso para la expedición de un visado de entrada por parte de las oficinas consulares es extremadamente largo y su demora determina, en ocasiones, la pérdida de vigencia de la autorización de residencia del extranjero, al que no le está legalmente permitido permanecer más de seis meses fuera de España. Esta falta de agilidad obliga a la Institución a efectuar actuaciones buscando la pronta resolución de los casos individuales de los que se tiene conocimiento.

Los asaltos masivos a las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla

Ante los asaltos masivos al vallado de seguridad del perímetro fronterizo que separa Melilla de Marruecos, un equipo de la Institución, encabezado por la Adjunta Primera, **María Luisa Cava de Llano**, se desplazó a aquella Ciudad Autónoma los días 10 y 11 de octubre de 2005.

El 22 de noviembre de 2005 tuvo lugar una comparencia ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, en la que la Adjunta Primera dio cuenta de las conclusiones obtenidas. El informe anual ofrece una síntesis de esas conclusiones que comienzan con un análisis de las causas por las que se ha recrudecido a lo largo del año 2005 la presión sobre los enclaves españoles de Melilla y Ceuta.

El perímetro fronterizo se encuentra en territorio español, y no existe en las disposiciones legales que regulan el acceso de extranjeros a territorio español ninguna norma que permita excepcionar la aplicación plena de la ley española sobre una porción del territorio nacional. Sobre esa base se analiza qué figura jurídica resulta aplicable a aquellas personas que son interceptadas mientras pretenden acceder a territorio español de forma irregular. Tal figura es la devolución, que debe realizarse de acuerdo con las garantías y formalidades que se establecen en la propia legislación. No actuar de este modo deja sin posibilidad alguna de solicitar protección a las personas que puedan desear acogerse a ese derecho. Para evitar estos problemas se ha remitido a la Secretaría de Estado de Seguridad un recordatorio de deberes legales.

Se ha constatado la ausencia de criterios claros para el empleo adecuado de estos medios de contención, por lo que resulta necesario un protocolo de intervención adaptado a la estructura del perímetro fronterizo y a las condiciones en que deben desarrollarse estas actuaciones. También se ha indicado a la Secretaría de Estado de Seguridad la necesidad de que, por parte de la Administración se investiguen tanto las acusaciones de violen-

cia desproporcionada como de devoluciones expeditivas y, al margen de todo procedimiento, incluso con personas que habrían resultado heridas en el curso de los intentos de acceso irregular.

La Institución sigue la marcha de la investigación interna abierta por la Guardia Civil en relación con las imágenes emitidas por una cadena de televisión en las que se aprecia cómo una persona que parece miembro de ese Instituto armado propina una fuerte patada a un ciudadano subsahariano que se encuentra en el suelo, reducido por otro agente del Cuerpo. También se ha dirigido un escrito al Fiscal General de Estado para conocer si se ha abierto alguna diligencia judicial en relación con este hecho.

Se prestó especial atención al despliegue en varios puntos del entrevallado de líneas de

concertinas en superficie formadas por alambre de cuchillas. La instalación de estos elementos fue motivo de grave preocupación, pues ponía en serio riesgo la vida y la integridad de las personas. Finalmente, las concertinas fueron retiradas. En la investigación llevada a cabo se analizó igualmente por esta Institución el proyecto de instalación de un tercer obstáculo, una denominada «sirga tridimensional», para dificultar el acceso, sobre cuya ubicación definitiva se ha requerido mayor información a la Secretaría de Estado de Seguridad.

El operativo desplegado para la atención a los inmigrantes, articulado en torno al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), merece elogios, especialmente porque jugó un papel fundamental para que la situación no se desbordara y se mantuviera la paz social.



La Adjunta Primera al Defensor del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, observa la sirga que coronaba la verja de Melilla, durante su viaje el 10 y 11 de Octubre, tras los asaltos masivos de subsaharianos que pretendían pasar a España. Le acompañan, a su derecha, su Jefa de Gabinete, Carmen Comas Mata Mira y a su izquierda, el Jefe del Área de Inmigración y Asuntos Exteriores, Bartolomé José Martínez.

(1) Consultar en la página web: www.defensordelpueblo.es

Devolución de 73 inmigrantes a Marruecos

En el curso de la visita realizada a la Comisaría Provincial de Melilla se procedió a efectuar un análisis documental de los expedientes tramitados a los ciudadanos extranjeros que fueron finalmente readmitidos por Marruecos el 6 de octubre de 2005. La Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Melilla resolvió instruir devoluciones a los interesados. Sin embargo, estas personas accedieron al territorio nacional sin ser interceptadas por las fuerzas de seguridad, se personaron por su propio pie en un primer momento en la Comisaría y, tras dos días de permanecer en España en situación de libertad de movimientos, se presentaron nuevamente en Comisaría. En tales circunstancias, lo procedente hubiera sido instruir procedimientos de expulsión y no de devolución como se hizo. Ello ha motivado la emisión de un recordatorio de deberes legales a la Delegación del Gobierno en Melilla.

El procedimiento elegido y la tramitación seguida en las devoluciones fue excesivamente parca y, además, no atendió a los principios de contradicción y audiencia, fue hermético y estuvo falto de garantías reales. En estas circunstancias no resulta viable pensar que quienes pudieran tener necesidades de protección pudieran exponerlas.

Parte de la responsabilidad por esta situación se debe a la forma en que se prestó la asistencia letrada por parte de profesionales del Colegio de Abogados de Melilla. En consecuencia, a comienzos de 2006 se remitió una recomendación a dicho Colegio para que se adopten las medidas necesarias para mejorar sustancialmente la asistencia jurídica que se presta en los trámites de devolución, así como que se establezca un sistema que asegure la disponibilidad de un número suficiente de letrados para situaciones de emergencia jurídica.

Por otra parte, la Institución recibió un relevante número de escritos, en los que se pedía que el Defensor del Pueblo iniciara actuaciones para evitar que las autoridades marroquíes enviaran a zonas desérticas o en conflicto a los extranjeros en situación irregular. La Institución comunicó a los peticionarios que no resultaba posible efectuar actuación alguna en relación con esa cuestión, ya que los hechos se estaban produciendo fuera del territorio español y bajo la responsabilidad de las autoridades marroquíes. No obstante, también se reclamó ante la Comisión Mixta de Relaciones con esta Institución que los acuerdos de cooperación en materia de control fronterizo incluyan cláusulas evaluables de salvaguarda efectivas sobre el respeto a los derechos humanos de los migrantes.



Centro de menores de Fuerteventura de los Llanos Pelados.

Repatriación de menores no acompañados

Esta Institución ha manifestado ante los organismos competentes para instar y ejecutar la reagrupación familiar la necesidad de realizar un análisis pormenorizado de las características del menor antes de adoptar la decisión de reintegrar a su país a cada uno de ellos. Sin embargo, se ha apreciado que, en la mayoría de las ocasiones, una vez puesto el menor a disposición de los servicios de protección, se insta directamente de la autoridad gubernativa la iniciación de los trámites de repatriación, sin plantearse siquiera la posibilidad de que para el interés del menor pueda resultar más procedente su permanencia en España.

También se llevó a cabo una investigación con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y con la Delegación del Gobierno en la misma comunidad autónoma, que concluyó con dos recomendaciones a fin de que cuando el menor que vaya a ser repatriado siga algún tratamiento médico se solicite un informe médico que establezca un criterio facultativo sobre la conveniencia de aplazar o, en su caso, dejar sin efecto la repatriación, así como las medidas terapéuticas a adoptar.

Situación en los centros canarios de menores

Durante el año 2005 los servicios de la Institución han visitado 4 centros de atención de menores extranjeros no acompañados de Fuerteventura (CAMES). El de «Los Llanos Pelados», único existente en Fuerteventura, el de «La Isleta» en Gran Canaria y los de «Geneto» y «El Portezuelo» en Tenerife. En el informe se da cuenta de las conclusiones obtenidas en cada una de las visitas, de las que se ha dado traslado a todos los órganos administrativos que ostentan

competencias en materia de menores en la Comunidad Canaria, así como, en función de problemas concretos, al Fiscal General del Estado y a la correspondiente Subdelegación del Gobierno.

Debe destacarse en este ámbito las recomendaciones formuladas a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad de Canarias y al Cabildo Insular de Fuerteventura para que se proceda a clausurar las instalaciones del CAME de «Los Llanos Pelados», trasladando a los menores a un centro más idóneo.

Visitas a los CIES

En el curso del año 2005 asesores de la Institución se han desplazado a cinco centros de internamiento de extranjeros [CIES] (Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, Barcelona y Madrid) a fin de comprobar la idoneidad de sus instalaciones, verificar su adecuado funcionamiento y garantizar el respeto debido a los derechos reconocidos a los extranjeros.

Debe reseñarse especialmente que, ante el próximo traslado del CIE de Barcelona a unas nuevas dependencias, se recomendó que se mantuvieran las instalaciones visitadas en un nivel bajo de ocupación, dadas sus notables carencias. De hecho la Institución espera que el nuevo centro sirva para corregir las muchas deficiencias apreciadas en el centro de La Verneda.

Respecto del CIE de Madrid se sigue una investigación en relación con las deficiencias de seguridad que padece el centro y que han ocasionado que sólo pueda utilizarse la planta primera.

Protección a mujeres inmigrantes sin papeles, víctimas de malos tratos

En su día se sustanció una investigación de oficio en relación con las dificultades de



Consulado de España en Bogotá.

las mujeres extranjeras en situación irregular en España para denunciar los malos tratos u otros hechos punibles de los que son víctimas, por temor a que se les incoara un expediente de expulsión. En el año 2005 la Secretaría de Estado de Seguridad, siguiendo la línea marcada por esta Institución, ha dictado la Instrucción 14/2005, de 29 de julio, «sobre actuación en dependencias policiales en relación con las mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular». No obstante, debe señalarse la complejidad del procedimiento establecido, así como que no resulta acorde con el carácter tuitivo de la norma que, en el mejor de los casos, el expediente sancionador finalice con la imposición de una sanción de multa.

En la misma línea, el Defensor del Pueblo mantiene su criterio sobre la necesidad de que no se incoe expediente de expulsión al amparo de la Ley de extranjería a los extranjeros en situación irregular que acudan a las comisarías de policía para denunciar haber sido víctima de delito. La Dirección General de la Policía ha estimado que la propuesta de esta Institución no resulta asumible. Por ello, se ha elevado la cuestión a las Secretarías de Estado de Seguridad de Inmigración y Emigración, a fin de que se examinen las vías existentes para acoger el criterio defendido por esta Institución.

Asistencia a quienes denuncian a redes organizadas

Resulta igualmente preciso mencionar la investigación realizada con ocasión de la queja formulada por una ciudadana bielorrusa, que había colaborado con las autoridades españo-

las en la persecución de redes organizadas, sin que se le hubiera expedido su autorización de residencia —lo que le impedía desarrollar un trabajo para sobrevivir— y sin que hubiera recibido ayuda alguna para el regreso a su país. La interesada manifestaba que, a falta de ayudas y sin poder trabajar de forma legal, no le quedaría otra opción que ejercer la prostitución, para la que era precisamente utilizada por la red a la que denunció.

La Institución consideró que la situación por la que atraviesan estas personas merece una atención especializada y, por ello, remitió a la Dirección General de Inmigración una recomendación para que se ofrezca ayuda, particularmente de carácter social y psicosanitario, a las personas que se encuentran en esta situación cuando se aprecie carencia de recursos o desvinculación de su medio familiar o social.

Urgentes mejoras de la asistencia consular

La necesidad de que nuestro sistema consular experimente mejoras sustanciales que reviertan en beneficio de los administrados y del funcionamiento de todo el entramado de los servicios públicos sigue siendo una prioridad.

En lo que a la actuación telefónica y por vía informativa se refiere, los consulados más sobrecargados presentan, por lo general, deficiencias de funcionamiento. A este respecto pueden citarse como ejemplos destacados las oficinas consulares en Lagos, Islamabad, Quito, Bogotá o La Habana.

Por lo que respecta al funcionamiento y atención al público del Consulado General de España en La Habana, se realizaron diversas investigaciones referidas, entre otras cuestiones, a la necesidad de esperar toda la noche en la ventanilla dedicada a visados. Parte del problema está en la actuación de personas particulares que guardan los puestos en la cola, con ánimo de obtener un beneficio económico, los denominados «coleros». Las actuaciones desplegadas con el Ministerio del Interior cubano para que reconduzca esta situación no han tenido resultados hasta la fecha. No obstante la Administración comunicó que se ha incrementado el servicio de atención telefónica y la plantilla de dicha oficina consular para intentar paliar en lo posible estas deficiencias.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha puesto de manifiesto que las dificultades con las que debe trabajar diariamente el Consulado General de España en La Habana son un tema preocupante, que se ve agravado ya que las peculiaridades de Cuba limitan en gran medida cualquier intento de mejora en la prestación de servicios consulares. La Administración ha informado del incremento de la plantilla y de la ampliación de las instalaciones.

Según se apreció en una investigación con el Consulado General de España en Shanghai, esa oficina requería a los solicitantes de visado la presentación de la oferta laboral original realizada a su favor. En un primer momento se reconoció por la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares que la normativa no disponía la presentación de ese documento y se señaló que no era necesaria su aportación. No obstante, pudo comprobarse que dicha práctica no había cesado y se justificaba como un medio para detectar posibles fraudes. Se efectuó una recomendación a la Administración consular a fin de que cesase la práctica de requerir a los solicitantes de visado que han obtenido autorización de trabajo la presentación de la correspondiente oferta de empleo. La recomendación ha sido aceptada.

Un ciudadano iraquí con residencia legal en España se dirigió a esta Institución indicando que contaba con la oportuna autorización de residencia por reagrupación familiar a favor de su mujer y sus dos hijos, pero que al comparecer su esposa ante la oficina consular de España en Damasco (Siria) para solicitar los correspondientes visados, no se le permitió presentarlos, por no acreditar que tuviera residencia legal en aquel país. El interesado manifestaba que su familia se encontraba en Siria dada la situación de su país de origen. El Defensor del Pueblo tomó en consideración que el desplazamiento por vía terrestre entre Damasco y Bagdad resultaba largo y complicado para cualquier persona y, en especial, para una mujer con dos menores de corta edad. En consecuencia se dirigió una sugerencia de manera urgente a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares para que se permitiera presentar dichas solicitudes en la representación consular de España en Damasco. La sugerencia fue aceptada.

Funciones consulares encargadas a empresas privadas

Debe también reseñarse una investigación en relación con las medidas adoptadas por la



Siguen las colas en las oficinas habilitadas para la regularización y normalización de inmigrantes.

Embajada de España en Islamabad para la tramitación y resolución de visados de reagrupación familiar. Al acudir los interesados a la Embajada para tramitar los correspondientes visados se les informa por escrito de que la Embajada no podrá tramitar la petición en un futuro próximo ofreciéndole las siguientes alternativas: mantener su situación y esperar indefinidamente; pagar la cantidad de 15.000 rupias para que la Embajada gestione más rápidamente la solicitud con la ayuda de colaboradores externos; y, finalmente, retirar la documentación.

De la información oficial recibida se desprende que la Embajada considera escasamente fiables los documentos de filiación expedidos por las autoridades locales y que, las comprobaciones con dichas autoridades son extremadamente lentas y no siempre obtienen resultados. Por ello se ha optado por ofrecer un sistema que permite que una única firma consultora local realice las verificaciones oportunas por cuenta de la Embajada. La Institución ha efectuado una ampliación de la investigación a fin de esclarecer el régimen de actuación de esta entidad colaboradora, la forma en que ha sido seleccionada y los controles que se establecen sobre la misma, así como el tipo de actuaciones que realiza la Embajada en el caso de que el solicitante de visado no se acoja a este sistema de verificación.

Destrucción de documentos probatorios

La Institución mantiene abierta una investigación por la práctica seguida por la Subdelegación del Gobierno en Barcelona durante el proceso de regularización por arraigo de destruir las resoluciones concesorias de permiso de residencia que no pudieran notificarse por correo certificado, así como de los justificantes de los intentos de notificación. La decisión reviste mayor gravedad dado el valor probatorio de la documentación destruida. Se ha dado traslado a los órganos competentes de los antecedentes al objeto de que inicien las actuaciones para depurar las responsabilidades a que pueda haber lugar.

Problemas con las citas previas para los trámites de regulación

Las deficiencias apreciadas en el sistema de concesión de cita previa se han extendido a otros medios telemáticos, como es el caso del sistema a través de Internet habilitado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo referente a la provincia de Barcelona. Una vez solicitada la preceptiva información, se pudo deducir que el problema

radicaba en que más de un setenta por ciento del total de las citas se concentraba en un número reducido de personas. Tras la intervención de esta Institución, la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas introdujo modificaciones en el sistema informático que impiden acumular citas. No obstante, debe señalarse que los problemas para la obtención de cita por vía telemática han persistido.

Otro grupo de investigaciones guarda relación con las demoras generales detectadas en el funcionamiento ordinario de algunas oficinas de extranjeros. Casi siempre relacionadas con una escasa dotación de medios materiales, informáticos y personales; lo que unido en ocasiones a la falta de adecuación de las instalaciones da lugar a que los ciudadanos se vean obligados a realizar prolongadas esperas, incluso a la intemperie, a que se produzcan graves demoras en la tramitación de sus expedientes, o a que sean tratados de un modo inadecuado.

El requisito de empadronamiento para la residencia

Han sido numerosas las actuaciones realizadas desde esta Institución en relación con el desarrollo del proceso de normalización, al que podían acogerse los extranjeros en situación irregular, siempre que acreditasen su residencia en España antes del 7 de agosto de 2004 y un contrato de trabajo. El asunto sobre el que más quejas se han recibido es el relativo a la exigencia de presentar un certificado de empadronamiento como único medio de prueba de la residencia continuada en España.

En el mes de marzo de 2005 esta Institución dirigió una recomendación a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, instando a dicho organismo a aceptar en el proceso de normalización otros medios de prueba indubitados, distintos del certificado de empadronamiento, para acreditar la residencia en España.

En un primer momento, la Administración rechazó el criterio de esta Institución. No obstante, el Defensor del Pueblo remitió un nuevo escrito insistiendo en la necesidad de que se ampliaran los medios de prueba para acreditar la estancia en España, dado que muchos inmigrantes que se encontraban en España y podían acreditarlo no estaban inscritos en los padrones municipales por diversas causas. Finalmente, la Administración fue sensible a los postulados de esta Institución y mitigó los efectos de la restricción de los medios de prueba de la residencia, mediante la figura del empadronamiento por omisión, ya prevista en la normativa reguladora del empadronamiento.

Expulsiones durante el proceso de normalización

Durante el desarrollo del proceso de normalización se recibieron quejas provenientes de diversos puntos del territorio nacional, presentadas por ciudadanos extranjeros que pretendían acogerse al proceso de normalización y que parecían cumplir con los requisitos exigidos, pese a lo cual habían sido objeto de detención e incoación de expedientes de expulsión por estancia irregular, en los días previos al inicio de dicho proceso, o incluso durante la vigencia del mismo. Muchas de estas personas estaban realizando los trámites oportunos para obtener la documentación que había de acompañarse con las solicitudes de normalización y vieron frustrada su pretensión al ser internados y, en la mayoría de los casos, expulsados.

De otro lado, se están recibiendo con cierta frecuencia en esta Institución quejas de las que se desprende que, en la tramitación de las solicitudes de autorización de trabajo y residencia, formuladas al amparo del proceso de normalización, se está solicitando la emisión de informe gubernativo en relación con el ciudadano extranjero que pretende acogerse al proceso. La emisión de informe desfavorable determina usualmente la denegación de la correspondiente solicitud. El criterio del Defensor del Pueblo es que la simple existencia de un informe gubernativo desfavorable no puede constituir causa directa de denegación de la autorización de trabajo y residencia presentada dentro de este proceso de normalización, salvo que su contenido refiera circunstancias incompatibles con la permanencia del solicitante en España.

Criterios homogéneos para la reagrupación familiar

La legislación de extranjería condiciona el derecho de reagrupación familiar de los extranjeros residentes legales en España a que los solicitantes acrediten, entre otros extremos, que cuentan con medios de subsistencia necesarios para atender las necesidades de su familia una vez reagrupada, así como que disponen de un alojamiento adecuado para la misma. Sin embargo, faltan instrucciones generales respecto a las cantidades económicas exigibles a los reagrupantes y a los requisitos mínimos que deben reunir sus viviendas, lo que ha ocasionado una disparidad de criterios en las distintas delegaciones y subdelegaciones del gobierno, en las que se han fijado unos parámetros con diferencias poco razonables en ocasiones. La inexistencia de instrucciones

generales sobre el tema genera una situación de inseguridad jurídica que puede dar lugar a arbitrariedades.

En consecuencia, se dirigió una recomendación a la Dirección General de Inmigración instando a la Administración a que procediera a la promulgación de la Orden Ministerial prevista en el Reglamento de extranjería que determine los requisitos económicos exigibles a estos efectos. También se hacía mención a la conveniencia de que esa disposición se completara con algunas indicaciones sobre la idoneidad de la vivienda familiar. En la respuesta recibida, el citado departamento ministerial se muestra favorable a aceptar la recomendación.

Por otra parte, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración no ha acogido la recomendación formulada en su día por esta Institución para que se equiparara a efectos de reagrupación familiar a las parejas de hecho no casadas que pudieran acreditar una relación estable.

Exención del certificado de penales a trabajadores comunitarios

A través de las quejas recibidas en esta Institución se pudo conocer que a los familiares de ciudadanos comunitarios que solicitaban la tarjeta de residencia, sin haber obtenido previamente visado, se les exigía la presen-

tación de certificado de antecedentes penales. Este requisito no está previsto en el Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, donde tan sólo se indica que excepcionalmente las autoridades encargadas de resolver sobre la concesión de la tarjeta de residencia pueden solicitar informes a las autoridades del Estado de origen o de otros Estados sobre posibles antecedentes judiciales del solicitante. Así se le ha recordado a la Comisaría General de Extranjería y Documentación, a fin de que cese la práctica referida.

Baja el número de las solicitudes de asilo

La tendencia a la baja de personas que solicitan asilo en España tiene sus causas en diversos factores: el desarrollo de falsos estereotipos por parte de mafias o traficantes de personas, la falta de una adecuada orientación jurídica una vez que se llega al territorio español, o la apreciación de que el procedimiento puede retrasar las posibilidades de acceso al territorio nacional de los solicitantes, aunque sea en situación de irregularidad. También ha tenido una especial incidencia la exigencia de visado de estancia a los nacionales de países que con anterioridad no necesitaban este documento para trasladarse a España.

Entre las actuaciones realizadas en el ámbito de la protección del derecho de asi-

lo, puede citarse la investigación iniciada ante la Delegación del Gobierno en Ceuta y ante la Dirección General de la Policía como consecuencia de los sucesos desarrollados el 28 de diciembre de 2004 en Ceuta. Tras un cotejo de huellas dactilares con los ficheros policiales, quedó acreditado que se habían producido expulsiones expeditivas de personas que se encontraban en Ceuta, pendientes de que se tramitara su solicitud de asilo, al margen de procedimiento alguno. La Dirección General de Política Interior facilitó el regreso de algunas de estas personas que fueron localizadas en territorio marroquí.

Por su parte, la Delegación del Gobierno en Ceuta negó los hechos, e indicó que en esa fecha habían sido detenidas personas que acababan de entrar en España y que fueron puestas a disposición de las autoridades marroquíes en aplicación del acuerdo de readmisión firmado entre ambos países el 13 de febrero de 1992. Esta Institución no puede admitir tales explicaciones; en primer lugar porque no reconocen una realidad que ha sido ya probada por otras vías y, además, porque pretenden defender que el acuerdo de readmisión con Marruecos permite la devolución inmediata y sin sujeción a trámite alguno de las personas que se encuentran ya en el territorio nacional y han sido sorprendidas en las inmediaciones del perímetro fronterizo. Por ello, se ha pedido a la Delegación que proceda a la apertura de una investigación reservada a fin de depurar responsabilidades.

Emigración y asistencia a ciudadanos españoles en el extranjero

Bajo el presente epígrafe se agrupan las actuaciones desarrolladas en relación con los problemas que pueden padecer los ciudadanos españoles cuando se encuentran fuera del territorio nacional, bien sea de forma estable, bien de manera ocasional.

Comenzando por el colectivo de emigrantes españoles —1.497.817 personas, según las cifras oficiales referidas al año 2004—, la Institución sigue con interés la evolución de esta presencia en las diferentes áreas geográficas, pues eso afecta a la demanda de servicios que pueden efectuarse a la Administración española.

Desde el día 26 de octubre de 2005, Estados Unidos exige a todas las personas que

deseen entrar en el país pasaporte de lectura mecánica y fotografía digitalizada. En caso de no disponerse de este tipo de pasaporte debe solicitarse un visado de entrada con anticipación al viaje. España expide estos pasaportes desde el año 2003, si bien se han detectado problemas en la mayoría de los consulados para la expedición de este tipo de documentos.

La Administración consular ha comunicado que



Emigrantes españoles en Argentina.



Colas ante el consulado de España en Buenos Aires para solicitar visado. Foto cortesía "La Región" de Orense.

está prevista la implantación progresiva de los medios que permitan la emisión de pasaportes digitalizados, como ya se hace, por ejemplo, en el Consulado de España en Zurich. El Defensor del Pueblo efectuará un seguimiento del proceso de implantación de la nueva tecnología. Al tiempo se ha indicado a la Administración que, en tanto subsista la actual situación, debería admitirse la posibilidad de que los residentes en el extranjero puedan gestionar la renovación de su pasaporte en una demarcación consular distinta a la de su lugar de residencia.

Demoras en la tramitación de pensiones

Entre las funciones de nuestras representaciones en el exterior se encuentra la atención a los emigrantes españoles que puedan estar en situación de recibir una pensión asistencial. El reconocimiento de estas pensiones y ayudas se produce por los servicios centrales, dependientes de la Dirección General de Emigración. No obstante, resulta fundamental la labor de las oficinas consulares como receptoras de las solicitudes y como recursos informativos eficaces para que los eventuales beneficiarios presenten adecuadamente sus solicitudes, evitando así demoras y reiteraciones de trámites.

Las demoras en la tramitación de los expedientes de pensiones asistenciales por parte de ciudadanos españoles residentes en Argentina, el país con mayor número de españoles domiciliados en el extranjero, han

sido especialmente significativas. Parte sustancial de la responsabilidad por estas demoras corresponde a nuestra representación en el exterior, al apreciarse que en ocasiones son necesarios bastantes meses para que las solicitudes pasen de los centros de recepción —habitualmente viceconsulados honorarios— a la Consejería Laboral y de ésta a los servicios centrales en España.

Esta Institución ha solicitado a la Dirección General de Emigración que agilice la resolución de

los expedientes en los que se han apreciado demoras dilatadas, habida cuenta de que los solicitantes de las ayudas o pensiones se encuentran en situaciones precarias y, además, son personas de edad avanzada, lo que hace que se encuentren en una situación especialmente vulnerable en muchos casos.

En el año 2005 han continuado las actuaciones con la Dirección General de Emigración, en relación con la grave situación de desprotección padecida por el colectivo de emigrantes mayores de 65 años que retornaban a España y, que pese a carecer de medios económicos, no podían disfrutar de pensión no contributiva ni de pensión asistencial por ancianidad.

La Administración ha regulado la cuestión mediante un Real Decreto de 30 de diciembre de 2005 que atiende las indicaciones de esta Institución, ya que en su disposición adicional tercera elimina la exigencia de que los emigrantes mayores de 65 años hayan sido beneficiarios en el país de residencia durante dos años de la pensión asistencial por ancianidad para poder percibirla una vez retornados a España, siempre que acrediten el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley General de la Seguridad Social para acceder a una pensión no contributiva, con excepción del periodo de residencia. No obstante, ha de señalarse que la nueva disposición se aplica con limitados efectos retroactivos, pues deja fuera del ámbito de protección a aquellos emigrantes que retornaron con anterioridad al 1 de enero de 2004.

Pensiones a los «niños de la guerra»

La Ley 3/2005 reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados durante su minoría de edad al extranjero, en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, como consecuencia de la guerra civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional. La Administración española ya había adoptado con anterioridad distintas medidas a favor de colectivos concretos de «niños de la guerra», aunque esta norma tiene un alcance más general.

La prestación económica que regula la nueva ley es una medida que pretende compensar las carencias de los ciudadanos cuyas perspectivas personales y profesionales se vieron truncadas como consecuencia de aquel conflicto. Esta Institución debe mostrar su satisfacción por la promulgación de la misma. No obstante, tras la entrada en vigor de esta Ley se han recibido en la Institución numerosas quejas de ciudadanos, todos ellos niños durante la guerra civil, exponiendo sus duras vivencias personales y reclamando la extensión de sus previsiones a su situación. En todos estos casos, el Defensor del Pueblo ha informado a los interesados de que la determinación de los supuestos de hecho que dan derecho a la prestación corresponde al Poder Legislativo.

Atención y trato en las oficinas consulares

Investigadas las quejas de ciudadanos en las que se hace referencia al posible trato incorrecto de los funcionarios o empleados consulares, resulta frecuente en este tipo de quejas que la falta de elementos probatorios y la diferencia de versiones de los implicados constituya un obstáculo para que puedan llegar a exigirse responsabilidades al personal actuante.

Todas las representaciones de España en el exterior deben poseer un servicio de emergencia que cubra las veinticuatro horas del día, capaz de atender de modo rápido y efectivo cualquier posible incidencia grave que acontezca a ciudadanos españoles cuando se encuentren fuera de nuestras fronteras. Tras la intervención del Defensor del Pueblo, se han impartido instrucciones generales para que, fuera de las horas de oficina, todos los consulados conecten sus teléfonos a un contestador automático en el que se facilite un número de teléfono al que acudir para supuestos de urgencia.

Por un sistema educativo no sometido a los vaivenes electorales

A lo largo del año 2005 el sistema educativo español ha estado, un año más, pendiente de reformas y modificaciones normativas. Cuando todavía no se ha finalizado la implantación de las reformas previstas en otras normas anteriores. Una vez más en este informe anual se hace un llamamiento a quienes tienen capacidad de decisión en materia educativa para que doten a nuestro sistema de la necesaria estabilidad para que pueda desarrollarse plenamente y alcanzar resultados adecuados a las necesidades de nuestra sociedad.

Por encima de las discrepancias políticas e ideológicas es necesario, —incluso exigible, en opinión del Defensor del Pueblo— un esfuerzo por parte de todos para alcanzar acuerdos básicos en materia educativa que permitan configurar una estructura sólida y estable, no sometida a los vaivenes electorales, sobre la que cimentar un sistema en el que las administraciones educativas, los docentes y los restantes profesionales relacionados con la educación puedan trabajar a largo plazo.

Violencia escolar

En diciembre del año 2005 el Defensor del Pueblo suscribió un convenio con el Comité Español del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para realizar un nuevo estudio de ámbito nacional en relación con el grave problema de la violencia escolar. Con esta investigación se pretende no sólo conocer el estado actual del problema, sino también la evolución que haya tenido desde que esta Institución publicó los resultados del trabajo anterior (1999-2000) y disponer de datos concretos sobre la efectividad de las medidas e intervenciones de todo tipo puestas en marcha hasta ahora para atajar el fenómeno.

El trabajo de campo se está llevando a cabo a lo largo del primer semestre de este año

2006 e incluye, entre otras tareas, la realización de encuestas a alumnos, profesores y jefes de estudios de al menos 300 centros educativos de todo el territorio nacional que impartan niveles de educación secundaria obligatoria. Si no surgen dificultades o retrasos imprevistos, se pretende que los resultados de esta nueva investigación puedan hacerse públicos a finales de este mismo año.

En relación con las quejas tratadas a lo largo de 2005 en materia de educación de niveles anteriores a la universidad, puede decirse que disminuyen las quejas respecto a las instalaciones escolares, bien sea en lo que se refiere a deficiencias o falta de adecuación a los requisitos mínimos obligatorios de las instalaciones ya existentes, o bien a la carencia de ins-

talaciones en determinadas zonas o para determinados niveles educativos. Un año no es suficiente para establecer un plazo en el que se vaya a dar respuesta a deficiencias y necesidades denunciadas por la comunidad educativa y reconocidas por las autoridades competentes.

La dotación y el mantenimiento de infraestructuras educativas exige a menudo trámites administrativos complejos, con participación de autoridades o administraciones diversas, lo que explica, pero no justifica, que actuaciones necesarias como éstas se dilaten tanto en el tiempo con el evidente perjuicio que esta falta de agilidad provoca en la calidad de las prestaciones educativas que reciben los ciudadanos.

Faltan plazas en educación infantil

En materia de escolarización, las más frecuentes quejas afectan al problema de la concentración de alumnos de origen inmigrante o con necesidades educativas específicas en determinados centros docentes y a la carencia de plazas escolares para alumnos de educación infantil, especialmente para alumnos de 3 años. Estas deficiencias se producen en ámbitos geográficos concretos y afectan más a núcleos urbanos con gran concentración de población y elevados índices de inmigrantes, o con planes o programas de desarrollo urbanístico, circunstancias que a menudo van unidas.

En cuanto a la concentración de alumnado de origen inmigrante, esta Institución viene recomendando, aunque sin mucho éxito, que se adopten medidas tendentes a favorecer, e incluso en determinadas circunstancias a imponer, la redistribución equilibrada de este alumnado, no sólo entre los centros públicos sino también entre éstos y los centros privados sostenidos con fondos públicos. También en relación con este alumnado, y asimismo con el que por otras circunstancias precise apoyos específicos en su educación, el Defensor del Pueblo ha recomendado con-



Firma de Convenio con UNICEF sobre violencia escolar. La presidenta de UNICEF España, Consuelo Crespo, firma con el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, un convenio para la realización de un nuevo estudio sobre violencia escolar, que actualice el que ya se realizó por la Institución en el año 2000. A la derecha, el Adjunto Segundo al Defensor del Pueblo, Manuel Aguilar, en cuya adjuntía se lleva a cabo la coordinación de dicho informe.

cretamente a la Comunidad Autónoma de Madrid la supresión de límites cuantitativos para la dotación de profesorado de apoyo a los centros que escolaricen a un elevado número de alumnos de estas características a fin de dotarlos con este tipo de profesorado de manera suficiente en relación con sus concretas necesidades.

En lo que se refiere a la carencia de plazas para alumnos de educación infantil y específicamente para alumnos de tres años, el progreso ha sido considerable, si bien todavía se aprecian carencias, particularmente en zonas de intenso desarrollo urbanístico en las que las previsiones y la planificación no parecen haber sido las adecuadas para dar respuestas ágiles a necesidades educativas perfectamente previsibles.

Admisión de alumnos

En materia de admisión de alumnos siguen planteándose problemas en relación con la acreditación de las rentas familiares en cierta medida solventadas al obtener las autoridades educativas los datos económicos directamente de las autoridades tributarias, si bien esta solución parece plantear dificultades por el desfase temporal entre la renta tomada en consideración y el año académico en el que se solicita plaza en los supuestos en los que la renta familiar ha sufrido en ese período de tiempo variaciones considerables.

Por otro lado, existe un considerable retraso en la regulación de la admisión de alumnos en los centros educativos dependientes de la Administración española en el exterior, cuyo desarrollo normativo está pendiente desde el año 1993 sin que hayan sido suficientes estos casi diez años para llevarlo a cabo.

No puede dejar de mencionarse el radical desacuerdo del Defensor del Pueblo con el criterio sostenido por algunos ayuntamientos titulares de centros educativos que priman la admisión de alumnos cuyas familias acreditan el abono de rentas de arrendamiento urbano más elevadas o que acreditan ser deudores hipotecarios por importes más cuantiosos. Dado que la capacidad de endeudamiento o de pago de rentas parece vincularse directamente a la capacidad económica, es más que discutible el que estos criterios deban favorecer la admisión de alumnos a centros educativos que, en alguna medida, estén sostenidos con fondos públicos.

Técnicos en diagnóstico por imagen

En materia de ordenación académica se destacan en este informe dos asuntos. El primero de ellos, en vías de resolución satisfac-

toria, es el relativo a los efectos académicos y profesionales reconocidos al antiguo título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, a quienes hasta ahora la equivalencia los convertía en Técnicos Superiores en Radioterapia, lo que les excluía del ejercicio profesional y de las plazas laborales relativas al diagnóstico por imagen. Iniciadas las pertinentes actuaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia ha informado de que está en tramitación un proyecto en el que se contempla la equivalencia del Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas de formación profesional, que ahora se establecerá con el actual de Técnico Superior en Diagnóstico por Imagen, tal y como viene demandado el sector de titulados en medicina nuclear afectado.

Educación especial

En cuanto a la educación especial, las quejas recibidas siguen haciendo hincapié en la carencia de medios personales y materiales o en la inadecuación de las instalaciones en razón de las características del alumnado concreto que se escolariza en estos centros. Se ha apreciado un incremento en el número de quejas en las que se plantean retrasos, o incluso negativas, en la sustitución de personal docente y no docente que por razones temporales o permanentes cause baja en centros ordinarios que escolaricen alumnos de educación especial, o en centros de educación especial propiamente dichos. Es evidente que este alumnado precisa de un apoyo permanente e intenso por parte de las autoridades educativas y no debieran escatimarse medios o recursos para proporcionarles los apoyos educativos que necesitan.

Otros asuntos que se mencionan en este informe y respecto de los que esta Institución ha intervenido a lo largo de 2005, serían, entre otros, los relativos al problema de la obtención de títulos correspondientes a enseñanzas postobligatorias por parte de alumnos extranjeros en situación irregular, problema resuelto a partir de la aprobación del Real Decreto 2393/2004, así como el acceso de los alumnos extranjeros a becas y ayudas para la adquisición de libros de texto. También, por último, cabe mencionar las actuaciones todavía en curso en orden a eliminar los límites de acceso a las pruebas libres de certificación que existen en determinadas escuelas oficiales de idiomas y en relación con algunas de las lenguas impartidas en ellas.

Faltan profesionales de la Salud

En materia de educación universitaria y concretamente en lo que se refiere al acce-



Las diferencias salariales entre autonomías y la falta de equiparación de las titulaciones sanitarias con el resto de Europa mantienen desmotivados a los profesionales sanitarios.

so a estudios elegidos en primera opción, el descenso de número de estudiantes y la mayor disponibilidad de plazas, unido a la implantación del distrito abierto para todo el territorio español, han supuesto una disminución significativa del número de quejas recibidas en esta materia, como ya viene siendo habitual desde hace varios años, si bien las dificultades parecen mantenerse fundamentalmente en el Área de Ciencias de la Salud, donde parece persistir un gran desequilibrio entre la oferta y la demanda de plazas.

Dado que diversas informaciones de medios de comunicación han puesto de manifiesto a lo largo de este año la carencia de profesionales de la salud en algunos ámbitos de nuestro sistema sanitario, parece necesario adoptar medidas que corrijan el desequilibrio antes mencionado, especialmente en las áreas de conocimiento y profesiones en las que nuestro sistema universitario no proporciona titulados suficientes.

Coordinación de plazos de matrícula

En otro orden de cosas, se ha detectado que como consecuencia del actual sistema de preinscripción, los plazos de matrícula de las distintas universidades con frecuencia se solapan de forma que al estudiante no le resulta posible esperar a conocer el resultado de todos los procesos de admisión de las universidades solicitadas antes de que finalice el plazo de formalización de matrícula en algunas de ellas, lo que obliga a veces al alumno a abonar el importe de la matrícula en la universidad que ya lo ha admitido, antes de conocer si obtuvo o no plaza en la universidad

solicitada en primera opción. Deben pues coordinarse estos plazos y los procedimientos correspondientes para evitar estos problemas.

Retrasos en la homologación de títulos extranjeros

En materia de homologación de títulos extranjeros, donde siguen persistiendo las quejas por retrasos en la tramitación de los expedientes, debe darse la bienvenida al nuevo procedimiento implantado por el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, dotado de mayor coherencia y simplificación de trámites, pero que no ha entrado en vigor hasta septiembre de 2005, por lo que difícilmente el Defensor del Pueblo puede hacer en este informe una valoración objetiva de los beneficios que previsiblemente se derivarán de esta norma y de la influencia que tendrá en la normalización de la situación de colapso que afectaba a los servicios correspondientes en el año 2004, según los datos facilitados por el Ministerio de Educación y Ciencia durante dicho período.

Enfermería. También debe darse la bienvenida a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, con lo que se ha puesto en práctica una recomendación del Defensor del Pueblo formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de marzo de 2000 para la sustitución del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regulaba la obtención del título de Enfermero Especialista, con el fin de acomodarlo a las exigencias que establecen las directivas europeas en la materia

ATS. Más dificultades padecen los poseedores de los títulos de Ayudante Técnico Sanitario para obtener la convalidación por los de Diplomados en Enfermería, una vez declarada la homologación a éstos por Real Decreto 111/1980, condicionada a superar en el plazo de cinco años un curso de nivelación de conocimientos para obtener la correspondiente convalidación académica. Modificados los términos de este plazo, ha quedado finalmente establecido en el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 30 de diciembre de 2008, si bien a finales del año 2005 todavía no se habían iniciado las actuaciones necesarias por parte de la UNED, organismo académico al que se encomienda la tarea para comenzar en fechas más o menos próximas la impartición del mencionado curso de nivelación.

Psicólogos. También han persistido a lo largo del año 2005 los problemas que afectan al colectivo de Psicólogos que aspiran a la obtención del Título de Especialista en Psicología Clínica. Son muy numerosos los expedien-

tes que deben resolverse y más aún cuando han sido ampliados los plazos para que quienes reúnen los requisitos necesarios soliciten la expedición de este título de especialista.

En materia de **becas y ayudas** al estudio debe acogerse favorablemente el incremento del 12,8% de los fondos destinados a este fin, lo que ha permitido que los umbrales de renta exigidos para tener derecho a becas o ayudas se hayan elevado por término medio un 5% y que la cuantía de las becas y ayudas también haya aumentado aproximadamente en un 4%. Pese a ello, aún siguen siendo numerosas las dificultades que encuentran los alumnos para cursar estudios postobligatorios en los centros académicos de su libre elección, ya que ni el número de becas que se conceden ni la cuantía de las mismas permite sufragar el coste que estudios, desplazamientos y residencia suponen.

En este informe se hace especial hincapié en el rigor con el que por parte de la Administración se aplican algunos criterios para seleccionar a los alumnos beneficiarios de becas que de un modo u otro fomentan la movilidad de los estudiantes, tanto en la geografía nacional como en el exterior. La cuantía de las ayudas que otorgan los programas Séneca y Erasmus es insuficiente, y el rigor de los requisitos económicos que se exigen para el otorgamiento de becas de movilidad, excesivo. Todo ello dificulta el cumplimiento de los fines que justifican estas becas, que no es otro que fomentar la movilidad de nuestros estudiantes entre los distintos centros académicos.

Cooficialidad lingüística

En materia de cooficialidad lingüística se ha apreciado un notable incremento de las quejas en relación con el volumen habitual en otros años. Muy probablemente el debate político surgido en torno a la reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña tenga relación con ello, ya que se refieren a esta Comunidad Autónoma buena parte de las quejas recibidas en el año 2005. Por parte de esta Institución se hace un llamamiento en este Informe anual a fin de que el ejercicio de los derechos lingüísticos refleje el marco de libertad y respeto que la Constitución diseña, sin imposiciones ni trabas, de modo que el libre uso de la lengua de la propia elección suponga un enriquecimiento personal y social y no un factor de discordia o de discriminación.

En cuanto a los medios de comunicación y de difusión siguen siendo numerosas las quejas que se reciben, particularmente frente a la programación televisiva, sin que quepa apreciar más que una leve mejoría tras la firma del Acuerdo para el Fomento de la Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, suscrito en diciembre de 2003 entre el Gobierno y representantes de las cadenas de televisión de ámbito estatal. Queda mucho por hacer, si bien nos hallamos en un compás de espera en tanto en cuanto se tramitan los proyectos normativos a través de los cuales se pretende reformar el modelo de televisión pública y el actual sistema de control.



El Adjunto Segundo al Defensor del Pueblo, Manuel Aguilar Belda, cuarto por la izquierda, en el II Foro Nacional "Infancia, televisión y Educación", celebrado en RTVE. A la izquierda del Adjunto, el Defensor del Menor de la CAM, Pedro Núñez Morgades.

Relaciones institucionales

(viene de página 5)

Relaciones con los comisionados autonómicos

En este apartado se recogen únicamente las reuniones y encuentros más relevantes del año 2005 con los comisionados autonómicos. Como es habitual, se ha evitado la relación prolija de los numerosos contactos puntuales mantenidos con las distintas instituciones autonómicas.

Reunión con el Procurador Común de Canarias, Manuel Alcaide Alonso (sede de la Institución, 25 de enero).

Participación de la Adjunta Primera en las II Jornadas sobre Reformas Estatutarias, Derechos Sociales y Defensores del Pueblo, organizadas por el Defensor del Pueblo Andaluz, con la conferencia «Configuración Estatutaria de los Defensores del Pueblo Autonómicos desde la experiencia de estas instituciones en la defensa de sus derechos» (Baeza, Jaén, 5 y 6 de mayo).

Participación de la Adjunta Primera en las II Jornadas del XX Aniversario de la Ley del Sindic de Greuges de Catalunya, organizadas por el Sindic de Greuges, con la conferencia «El Ombudsman como Comisionado de defensa de los derechos. Control de la Administración y otras funciones» (Barcelona, 29 de septiembre).

XX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo

Las XX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo se celebraron durante los días 16 al 19 de octubre en Alicante, organizadas por el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

Las Jornadas fueron inauguradas por el Vicepresidente y Secretario de la Generalidad Valenciana, Víctor Campos Guinot y clausuradas por el Presidente de las Cortes Valencianas, Julio de España Moya. El tema marco fue «La respuesta de las Administraciones públicas ante diferentes fenómenos y problemas que afectan a la infancia y a la juventud».

Entre las ponencias que se estudiaron y debatieron, de las que se extrajeron las conclusiones que pueden consultarse en el informe completo, destacan la de «Contenidos delictivos en Internet», «La Administración de Justicia a menores», «Los nuevos retos para la salud de los jóvenes», «La violencia juvenil en la sociedad actual», «La violencia escolar y familiar», «El análisis de los sistemas de protección de menores y la prevención de la violencia», «La juventud y la violencia de género» y una mesa redonda sobre «Tribus urbanas y violencia», en la que intervinieron

el Defensor del Pueblo de España y el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Bernardo del Rosal.

Cada una de las ponencias anteriormente citadas fueron moderadas por alguno de los comisionados autonómicos, e intervinieron expertos en cada tema, aparte de los ponentes.

Los talleres de trabajo previos a estas Jornadas se celebraron en las sedes del Defensor del Pueblo de Andalucía, del Diputado del Común de Canarias y del Justicia de Aragón, y versaron sobre las «Nuevas realidades tecnológicas y mediáticas» (Sevilla); la «Administración de Justicia y Menores» (Santa Cruz de Tenerife) y los «Nuevos retos para la salud de los jóvenes» (Zaragoza).

Las conclusiones de estos talleres, así como de las XX Jornadas de Coordinación reseñadas pueden consultarse en el informe completo, y en la página web del Defensor del Pueblo de España: www.defensordelpueblo.es

Reuniones relacionadas con expedientes de queja

Igualmente, en el informe completo se puede consultar la relación pormenorizada de las reuniones mantenidas o audiencias celebradas en la sede de la Institución por el Defensor del Pueblo o sus Adjuntos con los titulares de quejas personales o colectivas que quisieron transmitir a la Institución sus puntos de vista sobre los temas que planteaban.

De entre estas reuniones, por su repercusión pública destacamos las siguientes:

— Del Alcalde de Salamanca, Julián Lanzarote Sastre, en relación con la queja presentada sobre la devolución a Cataluña de la documentación existente en el Archivo General de la Guerra Civil Española, sito en Salamanca (20 de enero).

— Con los representantes de una asociación de perjudicados por las obras del Circo Estable (1 de febrero).

— Con dos organizaciones vecinales de Madrid y con el Concejal del Ayuntamiento de esa ciudad, Pedro Sánchez (2 de febrero).

— Entrevista con representantes de la Fundación Española del Corazón, en relación con las necesidades de los pacientes (3 de febrero).

— Entrevista con el representante de la Asociación de Vecinos Nuevo Baztán y Villar del Olmo (3 de febrero).



El Defensor del Pueblo y los comisionados autonómicos asistentes en Alicante, del 16 al 19 de octubre, a las XX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, coordinadas por el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, en las que, entre otros temas, se trató sobre «Las tribus urbanas y violencia» y la reforma de la Ley del Menor.

— Reunión con el Alcalde de Rota (Cádiz), Lorenzo Sánchez Alonso, acompañado de su Delegado de Hacienda, Juan Antonio Liaño Pasos, para tratar el tema de la compensación de impuestos y la imposibilidad de hacerla efectiva por parte de dicho Ayuntamiento (9 de febrero).

— Reunión con vecinos del municipio de Almadén (Ciudad Real), sobre la falta de cumplimiento por parte de Minas de Almadén al compromiso adquirido para uso y disfrute de una dehesa como recreativa (22 de febrero).

— Reunión con el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, Rafael Simancas Simancas, y con los Grupos Municipales del PSOE de los Ayuntamientos de Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid, Boadilla del Monte, Brunete, Tres Cantos, Villanueva del Pardillo y Majadahonda (24 de febrero).

— Reunión con los profesores interinos de Enseñanza Pública del País Vasco sobre el perfil de estabilidad (28 de marzo).

— Reunión de trabajo con el Jefe del cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Javier Sanz, con el Jefe del Servicio Sanitario del cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Sebastián Cartón, y con dos representantes de la Sección Sindical de Comisiones Obreras (12 de abril).

— Reunión con el Alcalde de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), José Luis Fernández Quejo del Pozo (10 de mayo).

— Reunión con el Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara (17 de mayo).

— Reunión con un colectivo cultural de Aragón que presenta una queja sobre el uso de la lengua catalana en Aragón, la preservación de su identidad cultural, así como los problemas que plantean por razón del uso de dicha lengua (laborales, económicos culturales,...) (26 de mayo).

— Reunión con representantes vecinales del Barrio del Carmelo, de Barcelona, que expusieron los muy diferentes proble-

mas que afectaron a los asociados con motivo del hundimiento de varias casas y comercios (30 de mayo).

— Reunión con miembros de las Agencias de Adopciones Internacionales, sobre el funcionamiento de estas agencias (1 de junio).

— Con dos familiares de militares destacados en Irak (20 de junio).

— Entrevista con Javier Conde, Director de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, acompañado del Adjunto al Departamento Administrativo, Álvaro de la Vega Marcos, en relación con un expediente abierto en esta Institución. Recibidos por la Adjunta Primera el 13 de julio.

— Reunión con un miembro de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, con el presidente de la Federación Catalana de Espeleología y dos ciudadanos de Cataluña interesados en una petición de indulto. Recibidos por el Defensor del Pueblo y su Jefe de Gabinete en la sede de la Institución el 14 de julio.

— Reunión con la Concejala del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Madrid, Carmen Sánchez Carazo, y otro ciudadano para tratar sobre la política del gobierno municipal en relación con las personas con discapacidad (22 de julio).

— Reunión con asesores de la Secretaría de Estado de Inmigración para tratar sobre temas de protección de menores y con organizaciones no gubernamentales marroquíes y españolas (22 de julio).

— Reunión con el Alcalde de Bollullos Par del Condado (Huelva), Juan Carlos Sánchez Álvarez, interesado en la petición de indulto de un vecino de la localidad (26 de julio).

— Entrevista con representantes vecinales de la Barxeta sobre las líneas de alta tensión (20 de septiembre).

— Reunión con los vecinos afectados por las obras en el Parque Eugenia de Montijo, de Madrid. (29 de septiembre).

— Visita a la Ciudad Autónoma de Melilla para la investigación de las actuaciones desplegadas ante la entrada irregular de extranjeros, efectuada por la Adjunta Primera, acompañada de su Jefa de Gabinete y del asesor responsable del Área de Inmigración y Asuntos Exteriores, durante los días 10 y 11 de octubre.

— Reunión con representantes de una asociación vecinal de Vicálvaro (13 de octubre).

— Visita realizada por la Adjunta Primera a los presos españoles internados en las cárceles de Asunción (Paraguay) en el mes de noviembre.

— Reunión con el presidente de la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (14 de diciembre).

— Entrevista con el director de la Casa de Refugiados e Inmigrantes Menores y Jóvenes no acompañados «La Merced», Pablo Pérez Pérez (15 de diciembre).

— Reunión con representantes de una asociación de enfermos celíacos de Cataluña (27 de diciembre).

Actividad internacional

Durante el año 2005 ha continuado la intensificación de la actividad institucional en el ámbito internacional. El principal objetivo de este esfuerzo es el de apoyar las iniciativas destinadas a mejorar la promoción y defensa de los derechos y libertades en otros países, impulsando principalmente la creación y el fortalecimiento de las instituciones defensoriales.

En este capítulo destaca este año la designación del Defensor del Pueblo como presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO). Esta designación se produjo en el mes de noviembre en la ciudad de Asunción (Paraguay) para un periodo de dos años.



En el X Congreso de la FIO, celebrado en Asunción (Paraguay) del 14 al 17 de noviembre de 2005, fue elegido Presidente de la organización, por un periodo de dos años, el Defensor del Pueblo de España, Enrique Múgica, quien aparece en el centro de la foto de familia de los defensores, (foto de la izquierda), procuradores y comisionados de derechos humanos de Iberoamérica asistentes al citado congreso y dirigiendo las sesiones.

En este X Congreso de la FIO se trató el tema «Sistemas Internacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos», y hubo una exposición del Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, en representación de la Región europea, sobre «Experiencias y actuaciones de las instituciones europeas en materia de protección de la infancia». Igualmente, el Defensor del Pueblo asistió a la celebración de la Asamblea General de la FIO, en Asunción (Paraguay), del 14 al 17 de noviembre.

En dicho Congreso se aprobó la «Declaración de Asunción», cuyo texto puede consultarse en el informe completo y en la reiterada página web del Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es

Participación en otros eventos internacionales

— El Defensor del Pueblo participó en otros actos de carácter internacional. Por ejemplo, los celebrados con motivo del **50 aniversario del Ombudsman danés**, en Copenhague (Dinamarca) del 30 de marzo al 2 de abril.

— En el **XVI periodo de sesiones de la Reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales. 61º periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos**, celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 13 al 15 de abril.

— En la **V Reunión de la Junta Directiva del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe**, también celebrado el 15 de abril en Ginebra.

— En el **II Coloquio Luso-Brasileño de Defensores**, organizado por el Proveedor de Justiça de Portugal, con la conferencia «El Defensor del Pueblo, Institución del Estado», en Lisboa, Portugal, el 31 de mayo.



Delegación del Ombudsman de Corea del Sur en visita a la Institución del Defensor del Pueblo, donde se interesó por el funcionamiento de la misma.

— **En la Conferencia OSCE sobre antisemitismo y sobre otras formas de intolerancia.** Moderación en la Sesión Plenaria número 3, dedicada a «Respuestas contra los crímenes antisemitas y de odio: el papel de los Gobiernos, las Instituciones, la legislación, los mecanismos de aplicación de la Ley y la Sociedad Civil» (Palacio de Congresos de Córdoba, 8-9 de junio).

— **Asistencia al V Seminario del Ombudsman de la Unión Europea, organizado por el Defensor del Pueblo Europeo y el Defensor del Pueblo de los Países Bajos** (La Haya, Holanda, 12-14 de septiembre).

Visitas y actos oficiales

— Reunión con el **Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sergio García Ramírez.**

— **Visita del Embajador del Reino de Marruecos en España, Omar Azziman.**

— **Reunión en Chile con el Presidente del Tribunal Constitucional, Juan Colombo, con el Ministro de Justicia, Luis Bates, con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Eduardo Dockendorff y con Magistrados del Tribunal Supremo.**

— **Reunión con el Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos de Guatemala, Frank la Rue, y con la Viceministra de Relaciones Exteriores, Marta Ahtolaguirre.**

— **Presentación de la conferencia sobre «La seguridad en Europa y los Derechos Humanos», a cargo del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Álvaro Gil-Robles.**

— **Reunión con el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública de Chile, Rodrigo Quintana Meléndez, con el Defensor Regional de la Región Metropolitana, Eduardo Sepúlveda, con el Jefe de Gabinete del Defensor Nacional, Gonzalo Berrio, y con el Encargado de Cooperación Internacional, Alejandro Salinas.**

— **Visita del Embajador de Suecia, Anders Rönquist.**

— **Reunión con el Profesor Titular de la Universidad Central de Venezuela y exMinistro de Ciencia y Tecnología, Carlos Genatios.**

— **Reunión en Jerusalén del Defensor del Pueblo con su homónimo en Israel, Micha Lindens Trauss.**

— **Asistencia a la ceremonia de entrega del Premio Samuel Toledano 2005.**

Colaboración

— **Reunión con los Adjuntos del Proveedor de Justiça de Portugal, José Luis Pereira Coutinho y Antonio Manuel Macedo de Almeida.**

— **Visita de Fiscales uruguayos que realizan pasantía en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia.**

— **Reunión con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Álvaro Gil-Robles Gil-Delgado.**

— **Reunión con una delegación del Defensor del Pueblo de Suecia, presidida por su Adjunta Primera, Cecilia Nordenfelt.**

— **Lectura de la Lección Magistral «La relación del Defensor del Pueblo con el Parlamento y las administraciones locales», a invitación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.**

— **Conferencia «El papel del Defensor del Pueblo de España, en la tutela de los Derechos Humanos», a invitación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.**

— **Visita del Defensor del Pueblo a la República de Chile para apoyar los esfuerzos en pro de la creación de la figura de un Ombudsman. Encuentro con el Presidente de la Cámara de Diputados de Chile, Gabriel Ascencio, con la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y con el Presidente de la Comisión Defensora Ciudadana, Francisco Fernández Fredes.**

— **Reunión con el Personero Municipal de Cali (Colombia), Adolfo León López Giraldo.**

— **Reunión con grupos de las centrales sindicales de UGT, CCOO y USO que, junto a una delegación de dirigentes sindicales colombianos, expusieron los problemas sobre el deterioro de los derechos humanos y sindicales en Colombia.**

— **Reunión con el Director General de la Asociación para la Prevención de la Tortura, Mark Thomson en relación con la presentación del Protocolo preventivo en centros de internamiento.**

— **Reunión con el Ombudsman de Sindh, Karachi (Pakistán) sobre intercambio de puntos de vista del funcionamiento de ambas Instituciones.**

— **Encuentro con una comisión de parlamentarios europeos en misión de información sobre la aplicación de la Ley Reguladora de Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana.**

— **Reunión con el Representante de España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Carlos Boggio, con el Director Adjunto del Bureau de Europa del ACNUR, Oluseyi Bajulaiye, y con Deborah Elizondo.**

— Reunión con el Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y Presidente de la FIO, Germán Mundaraín, y su Directora de Asuntos Internacionales, Raizabel Díaz.

— Reunión con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, Ramón Custodio.

— Reunión con una delegación de la República de Serbia, encabezada por el Ministro de Administración Estatal y Auto-gestión Local del Gobierno, Zoran Loncar Tema.

— Encuentro con la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Alicia Beatriz Pierini, acompañada por el Embajador de Argentina, Carlos Bettini.

— Reunión con el ex-Ministro de Ciencia y Tecnología de Venezuela, Carlos Genatios.

— Visita de alumnos provenientes de distintas Administraciones públicas de países del sur de América, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales del INAP.

— Visita de una delegación del Ombudsman de Corea del Sur.

— Reunión con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.

— Asistencia a la audiencia pública sobre la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

— Reunión de trabajo con miembros de la Asociación «Human Rights Watch» para analizar el informe sobre «Medidas antiterroristas en España».

— Visita de un miembro de la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), Miguel Utray, para presentar el Proyecto EUROsocial.

— Reunión con el Proveedor de Justicia de Portugal, Henrique Nascimento Rodrigues, y el Raonador del Ciudadá de Andorra, Pere Canturri Muntaya.

— Entrevista con un antiguo preso del Penal Perito Moreno de Quito (Ecuador) para la entrega de un informe sobre la situación penitenciaria en aquel país.

— Reunión con Antonio Alonso Marcos, de Helsinki España, para presentación del proyecto de educación en Derechos Huma-

nos en centros de primaria y secundaria de la Comunidad de Madrid.

— Reunión con participantes en el Tercer Curso para asesores Jurídicos Parlamentarios Iberoamericanos y de la Unión Europea.

— Reunión en la Agencia Española de Cooperación Internacional en relación con el apoyo al Programa Regional a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica promovido por el CICODE y para tratar sobre la programación en el 2006 en los Centros de Iberoamérica.

— Asistencia a la VII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos responsables de infancia y adolescencia.

— Asistencia a las Jornadas celebradas con motivo de la posible creación de la figura del Defensor del Pueblo en Uruguay.

— Reunión con el Director General de la Oficina de la OIT en España, Juan Felipe Hunt Ortiz, y la Directora del Programa Regional para las Américas, Martha Pacheco.

— Reunión con un grupo de expertos de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI).

Cooperación técnica, divulgación y difusión

Se trata de iniciativas mediante las que la Institución procura fomentar su presencia en la sociedad para, de esa manera, acercar sus recursos institucionales al conjunto de los ciudadanos.

Actividades de cooperación

— **Jornadas internacionales sobre terrorismo islamista**, organizadas por la Comunidad de Madrid y la Fundación Justicia en el Mundo, de la Unión Internacional de Magistrados. Participación en la Mesa Redonda «Las Instituciones y las Administraciones Públicas frente al terrorismo islamista».

— Participación en una **mesa redonda sobre el «Recuerdo y memoria del Holocausto: acto de homenaje a las víctimas y reflexión»**, organizada por Diálogo Europeo.

— Conferencia en la **V Jornada del Proyecto «La Escuela, promotora de una cultura de paz. Decenio 2001-2010»**, con el título «Los derechos de las personas y la paz».

— **Reunión con el Subdirector General de Inspección de Personal y Servicios de Seguridad del Ministerio del Interior**, Maximiliano García Cantos.

— **Asistencia al testimonio del acto de donación por parte de César Egido Serra-**



El Rey de España, Don Juan Carlos, entrega el premio con su nombre sobre «Derechos Humanos» en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares, a la fundadora de Pastoral de Criança, Zilda Arns Neuman. Foto Dalda.

no, de la Fundación Gestión Mecenazgo, de los derechos de autor generados por su obra «Euzkadi: el crimen y las sombras», a favor de la Fundación Víctimas del Terrorismo.

— Participación en la Sesión Conmemorativa del Centenario del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell con la conferencia «La evolución de nuestro Estado democrático y de Derecho desde la aprobación de la Constitución».

— Auspiciado por el Instituto Cultural Israel-Iberoamérica y por la Asociación de Amistad Israel-España, conferencia en el Instituto Truman de Investigación y Promoción de la Paz, con el título «Identidades y fronteras culturales en España».

— Jornadas-Taller sobre «La acción humanitaria y la exclusión social en los países desarrollados», organizada por el Departamento de Salud Pública, Historia de la Ciencia y Ginecología de la Universidad Miguel Hernández de Elche y apoyadas por el Defensor del Pueblo.

— Reunión con la Asociación Dignidad y Justicia.

— Reunión con el presidente y miembros de la Fundación Independiente.

— Reunión con la Unión y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD).

— Reunión con la Responsable de Campañas e Investigación de la Sección Española de Amnistía Internacional, Giulia Tamayo, con el Investigador del Secretariado Internacional, Roberto Stefani, y con la Coordinadora del Equipo de Refugiados, Iciar Ruiz Jiménez.

— Reunión del Jurado que acordó los premios a los escolares de enseñanza primaria y secundaria participantes en el concurso de dibujos «Defensor del Pueblo 2005» para la promoción de los Derechos Humanos.

— Reunión de trabajo con el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer.

— Visita de Elena Zarraluqui, miembro de la Asociación de Abogados de Familia.

— Inauguración del 12 Encuentro de la Asociación Española de Abogacía de la Familia.

— Reunión de trabajo con el Secretario General de la Coalición Española contra el Racismo y la Xenofobia (CECRA).

— Participación en las Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad, organizadas por el Gobierno de La Rioja, con la conferencia «Hacia la integración social de las personas discapacitadas, su protección en el ordenamiento jurídico».

— Participación en las Jornadas sobre la Justicia Tributaria y el Defensor del Contribuyente en España, organizada por la Oficina del Defensor del Contribuyente del

Ayuntamiento de Madrid, con la conferencia «La defensa de los derechos y garantías del contribuyente por el Defensor del Pueblo».

— Asistencia a la conferencia impartida por el Secretario General del Frente Polisario, Mohamed Abdelaziz.

— Participación en el II Encuentro de Magistrados organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura, con la conferencia «La imagen de los jueces».

— Jornada de trabajo con la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior con participación en la Mesa Redonda «Presión migratoria y situación de las fronteras en Ceuta y Melilla. Propuestas de acción desde España y la Unión Europea».

— Participación en el III Congreso sobre Violencia contra la Mujer organizado por la Diputación Provincial, con la conferencia «La necesidad de otorgar un tratamiento integral al fenómeno de la violencia de género (La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)».

— Asistencia a los actos del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación, celebrados en el Ministerio de Educación y Ciencia.

— Conferencia en el Máster en Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Madrid.

— Asistencia a la clausura del I Congreso de Protección de Menores: Programas de Acogimiento, organizado por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

— Reunión con el Presidente de UNICEF y el Director de Movilización Social y Educación para el desarrollo de esta organización.

— Participación en la Mesa Redonda sobre «La Defensa Institucional de las personas con discapacidad», organizada por la

Confederación Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunitat Valenciana.

— Reunión con el Rector de la Universidad de Alcalá, Virgilio Zapatero.

— Asistencia a la presentación del Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

— Conferencia en el VI Curso de Ascenso a la categoría de Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía «La actividad policial valorada desde la Institución del Defensor del Pueblo», celebrada en el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía.

Divulgación y difusión

— Encuentro con los alumnos del Colegio Nuevo Equipo de Madrid, con motivo de la celebración del Día Cultural, dedicado a «La paz y la no violencia».

— Presentación del libro *La destrucción de los judíos europeos*, de Raúl Hilberg, en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

— Participación en el Primer Seminario sobre inmigración: ante el reto del siglo XXI, organizado por la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil Úbeda-Baza con la conferencia «El papel del Defensor del Pueblo en relación con el fenómeno de la inmigración».

— Asistencia al acto de entrega del II Premio Joven de Investigación de Familia, organizado por la Fundación Acción Familiar en el Consejo Económico y Social de Madrid.

— Asistencia a la audiencia con Su Majestad el Rey concedida a la Comisión Gestora, al Jurado y al galardonado de la XIX edición del Premio Juan Lladó de apoyo a la cultura y a la investigación.

— Presentación del libro *El genocidio de Guatemala a la luz de la sociología mili-*



Acto celebrado en el Salón de Columnas del Congreso de los Diputados para la entrega de los premios escolares del concurso de dibujos sobre Derechos Humanos organizado por el Defensor del Pueblo con asistencia del Presidente del Congreso, Manuel Marín. Foto Povedano.

tar, de Prudencio García, organizado por la Casa de América, la Editorial SEPHA y la Asociación Foro Milicia y Democracia.

— **Curso organizado por la Fundación Francisco Largo Caballero, dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense «España en la memoria de tres generaciones: de la esperanza a la reparación»,** celebrado en El Escorial (Madrid). Participación con la conferencia «Memoria de la transición política».

— Intervención en el **acto de apertura de la Conferencia Europea sobre Calidad Asistencial,** organizada por el Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social en el Palacio de Congresos de Madrid.

— **Lección inaugural del curso 2005-2006 organizado por el Club La Opinión-El Correo de Zamora** con la conferencia «Los Derechos constitucionales, culminación del deseo de libertad».

— Inauguración del **Seminario «Propiedad, conocimiento y derecho intelectual»,** organizado por la Sociedad de Gestión de Artistas Intérpretes o Ejecutantes y la Universidad de Alcalá.

— Participación en las **XIV Jornadas de Integración – II Jornadas Hispano-Lusas de Parálisis Cerebral,** organizadas por la Universidad de Extremadura con la conferencia «Violencia escolar entre iguales: Informe del Defensor del Pueblo».

— Intervención en la apertura del **Seminario del Proyecto Europeo «Justicia, Derechos e Inclusión para personas con discapacidad intelectual»,** organizado por la Universidad de Alicante, FEAPS e Inclusión Europe con el título «Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad».

— Asistencia al **acto de entrega del XI Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio,** organizado por Pelayo Mutua de Seguros en el Casino de Madrid.

— **Conferencia-desayuno en el Hotel Ritz de Madrid organizada por el Foro de la Nueva Sociedad, Tribuna de Nueva Economía consagrada a los temas sociales con el título «Defensa de los derechos constitucionales y control de la Administración».**

— **Participación en la inauguración del Seminario «Propiedad, conocimiento y derecho intelectual»,** organizado por la Sociedad de Gestión Artistas Intérpretes o Ejecutantes y la Universidad de Alcalá, y con la conferencia «Propiedad intelectual y Derechos Humanos». En este mismo ámbito, al Defensor del Pueblo se le impuso la beca y título de miembro honorífico del Claustro Universitario de las Artes.

— Inauguración del **Simpósio «Discriminación por la edad, una cuestión de derechos humanos: de las palabras a la acción»,** organizado por la Confederación de

Organizaciones de Mayores, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid.

— **Conferencia «Los Derechos Humanos y el progreso social»** organizada por la Cátedra «Almirante Álvarez Ossorio» de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra).

— **Intervención en el Congreso «La Función Pública al servicio de los ciudadanos»,** organizado por la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia) con la conferencia «Las quejas de los ciudadanos ante el funcionamiento de los servicios y los empleados públicos», en la Fundación Canal de Isabel II.

— **Participación en el I Congreso Internacional del Centro de Estudios sobre la transición democrática española,** «El agotamiento del franquismo y las raíces de la transición política» con la intervención en la Sexta Sesión «Hablan los protagonistas», en la Universidad de San Pablo-CEU.

— **Lectura del artículo 54 de la Constitución Española con motivo de la conmemoración de su XXVII Aniversario,** organizado por el Ayuntamiento de Madrid.

— **Conferencia en los actos conmemorativos del Día de la Constitución organizados por la Diputación Provincial de Burgos** con el título «Derechos constitucionales y consolidación democrática».

— **Jornada de Lectura Escolar de la Declaración de Derechos Humanos 2005,** organizada por la ONG Globalización de Derechos Humanos realizada en la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados,

donde se hace entrega de los premios del «Concurso Defensor del Pueblo 2005».

— En la **entrega de los Premios Prevención Sanitaria Nacional a los Profesionales,** se dictó la conferencia «La importancia de los Colegios Profesionales en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos» en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

— Asistencia a la **presentación de la campaña del Consejo General de la Abogacía** «Conocer la Constitución, es tu derecho».

— Participación en el **II Foro Nacional «Infancia, televisión y educación»,** en el Salón de Actos de Radio Televisión Española.

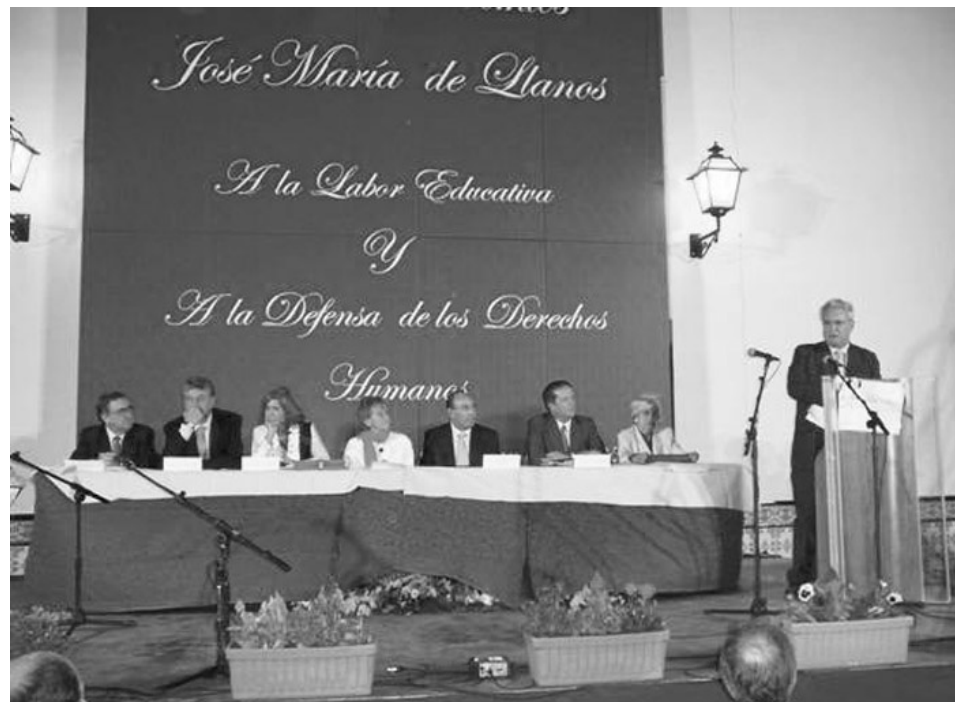
— Asistencia a las **Jornadas de «Violencia e Infancia»,** organizadas por UNICEF y realizadas en el Congreso de los Diputados.

— **Conferencia en el Instituto Nacional de Administración Pública para los Secretarios de Ayuntamientos.**

— Participación en las **II Jornadas de Calidad en el Centro de Servicios Sociales de Logroño** con la conferencia «La gestión de la calidad en los Servicios Sociales».

— Asistencia al **XII Encuentro de la Asociación Española de Abogados de Familia.**

— Asistencia y participación en el **X Congreso Internacional de Educación Familiar,** organizado por el Departamento de Educación, Asociación Internacional de Formación e Investigación en Educación Familiar, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con la conferencia «La violencia intrafami-



El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, da las gracias tras recibir el primer premio «José María de Llanos a la Labor Educativa y a la Defensa de los Derechos Humanos», en un acto celebrado el 29 de Septiembre, en la Fundación José María de Llanos, en el Pozo del Tío Raimundo. Acto que presidió la Vicepresidenta Primera del Gobierno, M.^a Teresa Fernández de la Vega.



El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, durante el curso que impartió en el verano del 2005 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander.

liar desde la perspectiva del Defensor del Pueblo».

— **Entrevista con la Presidenta de la Asociación «Stop Accidentes».**

— Inauguración de las **Jornadas sobre «El Derecho y los derechos de los niños»** organizado por la Universidad de Alcalá.

— Clases impartidas a los alumnos del **II Máster sobre Protección de los Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá** en relación a los temas «El Defensor del Pueblo de España: la tramitación de quejas en la Adjuntía Primera» y «Derechos Humanos y desarrollo ante el siglo XXI».

Visitas, homenajes y actos oficiales

Se relacionan a continuación algunos encuentros y actos diversos de naturaleza singular, que contaron con la participación o la asistencia del Defensor del Pueblo.

— **Acto de entrega del Premio de Derechos Humanos Rey de España (primera edición) a Pastoral da Criança, de Brasil, bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes.**

— **Acto del Día Oficial de la Memoria del Holocausto y la prevención de los crímenes contra la Humanidad, organizado por el Congreso de los Diputados.**

— Participación en la **Mesa Redonda «Avances jurídicos por la libertad»**, dentro del homenaje a Gregorio Ordóñez «1995-2005 Gregorio Ordóñez: diez años de lucha contra el miedo».

— **Visita de la promoción de alumnos 2004-2005 de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya.**

— **Visita de los alumnos del Centro de Estudios Locales y Territoriales del INAP.**

— **Asistencia a la entrega del II Premio Solidaridad de Telemadrid a Santiago Mero López.**

— **Asistencia al Acto Solemne de conmemoración del XXV aniversario del Tribunal Constitucional.**

— **Inauguración de la sede de la Institución de la Defensoría del Pueblo de Castilla-La Mancha.**

— **Participación en el ciclo conmemorativo del XX Aniversario de la Ley del Sindic de Greuges de Catalunya** con la conferencia «El Ombudsman como Comisionado de defensa de los derechos. Control de la Administración y otras funciones».

— **Entrega de los Primeros Premios José María de Llanos a la Defensa de los Derechos Humanos** a Enrique Múgica Herzog y el de la Labor Educativa al Padre Roberto Guevara Rubio.

— **Asistencia al Acto de conmemoración del XXV Aniversario del Consejo General del Poder Judicial.**

— **Asistencia al XXX Aniversario de la Proclamación de S.M. el Rey.**

— **Asistencia al acto de entrega de los Premios de Previsión Sanitaria Nacional a los Profesionales Universitarios.**

— **Asistencia a la presentación del libro *Comentarios a la Constitución Europea***, dirigido por el Catedrático de Derecho Constitucional, Enrique Álvarez Conde.

— **Asistencia a la imposición de condecoraciones San Raimundo de Peñafort a los ponentes que elaboraron el informe de la Ley Concursal.**

— **Visita de estudio a la localidad de Curitiba (Brasil), por invitación de «Pastoral da Criança», entidad galardonada con el I Premio Rey de España de Derechos Humanos.**

Cursos propios

— **Seminario «La protección de los derechos económicos, sociales y culturales», patrocinado por el Defensor del Pueblo, dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, realizado en el Palacio de la Magdalena de Santander, del 29 de agosto al 2 de septiembre.**

— **Seminario «Los Derechos Humanos en Europa desde la perspectiva del Defensor del Pueblo», organizado por la Universitat d'Estiu d'Eivissa y Formentera y patrocinado por el Defensor del Pueblo, en colaboración con la Universidad de las Illes Balears y el Consell Insular de Eivissa i Formentera, realizado en Ibiza, del 5 al 9 de septiembre.**

Convenios y acuerdos

Forman parte integrante de la actividad ordinaria del ejercicio aunque su desarrollo potencial abarque un periodo temporal más prolongado.

— **Convenio de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Defensor del Pueblo** para la organización de unas Jornadas-Taller sobre «La acción humanitaria y la exclusión social en los países desarrollados». Firmado en Madrid, el 11 de mayo.

— **Convenio de colaboración entre la Institución del Defensor del Pueblo, el Govern de les Illes Balears, el Consell Insular D'Eivissa i Formentera y la Universitat de les Illes Balears para la organización de la sexta edición de la Universitat d'Estiu d'Eivissa i Formentera 2005**, firmado en Eivissa, el 24 de junio y la **Addenda** a dicho convenio, firmada también en Eivissa, el 5 de septiembre.

— **Convenio de colaboración entre la Institución del Defensor del Pueblo y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización de un encuentro sobre «La protección de los derechos económicos, sociales y culturales», firmado en Madrid, el 26 de agosto.**

— **Firma del Convenio de Colaboración entre la Institución del Defensor del Pueblo y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Estación Biológica Doñana**, firmado en Madrid, el 4 de noviembre.

— **Tercer Protocolo de Colaboración anexo al Convenio de Colaboración entre el Comité Español del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Institución del Defensor del Pueblo**, firmado en Madrid el 1 de diciembre.